



REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

**Historia del Santo Hospital General
de Valencia (1512-2009)**

*Benjamín Narbona Arnau
Vicente Tormo Alfonso*

VALENCIA
2010

Real Academia de Medicina de la Comunidad Valenciana
Avda. Blasco Ibáñez, 17
(Facultad de Medicina)
Teléfonos 963 86 41 50 y 963 86 46 53
Fax 963 86 41 73
46010 Valencia

Depósito legal: V. 393 - 2010

Artes Gráficas Soler, S. L.
La Olivereta, 28
46018 VALENCIA
www.graficas-soler.com

Índice

Prólogo.....	13
Hospitales en la Valencia medieval.....	17
Hospitales de los siglos XIII al XV.....	23
Hospitales.....	24
Los Hospitalarios.....	27
Hospital de Sent Llatzer.....	28
Hospital de San Antonio Abad.....	29
San Guillermo.....	31
Paso al siglo XIV. Hospital de Santa Lucía o de la Reina....	33
Hospital d'En Caplers.....	34
Hospital dels Beguins.....	36
Hospital de Pobres Sacerdotes.....	40
Hospital d'En Conills.....	40
Hospital d'En Bou.....	41
Resumen de la situación socio-económica.....	42
Administradores.....	45
Situación de la asistencia médica. Los médicos.....	47
Resumen de la situación médico-quirúrgica.....	49
Cirujanos.....	56
Unificación hospitalaria.....	58
1409-1512. Cómo se llega al Hospital de Innocents y Hospital General.....	65
Los locos de Valencia y centro hospitalario.....	65
Términos y su posible significado.....	69
El Hospital d'Innocentes, <i>Folls i Orats</i>	69
Estructuras iniciales.....	71
Problemas económicos y Cofradía de S. M ^a de los Inocentes.	72
Hábitat.....	74

Economía	79
Personal.....	81
“Clientela”	82
Trato y tratamientos. Rehabilitación por el trabajo	84
Recuperación vía festiva	88
<i>El mal de sement</i>	92
Convergencia hospitalaria.....	95
Edificio	109
Personal.....	109
Cirujanos.....	111
Escuela de Cirugía	115
Economía	120
Cirujanos. Adenda I	122
Adenda II	125
Adenda III.....	126
Adenda IV.....	128
Siglo xvii. Obras.....	135
Enfermos acogidos en el Hospital General (xvii)	141
Pestes	142
Sífilis	148
<i>Nafrats</i> (heridos)	150
<i>Orats</i> (locos)	151
Terapéutica ocupacional	155
Militares	158
Órganos de gobierno	159
Diputados. Administradores	159
<i>Clavari</i>	167
Médicos ordinarios	170
Bachiller	177
<i>Vellant</i>	179
Cirujano mayor	180
Colegio de cirugía	182
Practicantes	183

El boticario (<i>Apothecari</i>)	184
Enfermeros, " <i>Pares y Mares</i> "	187
Personal Eclesiástico en el XVII	193
Vicario	193
Capellanes.	194
Personal de <i>Veredes</i>	195
Siglo XVIII.	199
Antecedentes.	199
Terrenos. Planos.	200
Locales "cuadras"	202
" <i>Llibres</i> " del Archivo.	206
Cambios estructurales	208
Evolución de Servicios	211
Cocina, matadero, horno	211
Almacén, Lavadero.	213
Pajar, Carpintería	214
Locales para la enseñanza	215
Las Casas	217
Casas de convalecencia	218
Las casas de locos.	219
Casa de expósitos	227
La botica del Hospital	230
Baños del Hospital	232
Enseñanza	233
Órganos de gobierno.	234
Los administradores	236
El clavario.	238
El visitador	239
1757. Modificación Junta, intento fallido	241
El protector económico del Hospital, Arzobispo Mayoral ...	242
El gob. provisional del visitador Pedro J. Mayoral	243
El gob. del Hospital, a partir de las Constituciones. 1785 ..	247
El Rector	249
Junta de Gobierno	250

Consiliarios	252
Conclusiones sobre estos órganos de gobierno	255
Funcionamiento económico	256
Tabla de <i>rebudes</i>	257
Tabla <i>dates</i>	259
Gastos	260
Ingresos	263
Balance del siglo XVIII	268
A modo de conclusiones	268
El visitador Mayoral.....	270
Conclusiones (Ciscar Vilata)	272
Caract. gen. del personal empleado en el Hospital ...	275
Número	275
Estado civil. Cultural. Acceso	276
Las raciones	279
Vivienda. Asistencia	280
Jornada. Jubilaciones	282
Asistencia médica	284
Cirujanos	288
Practicantes	290
Recibidor de enfermos y ropero	293
El padre y madre de las enfermerías	294
Personal en la Casa de los Locos	299
Personal de administración, jurídico y de gestión	303
Alcaide de la Casa de las Comedias	307
<i>Veredes</i>	309
El Rector	310
Personal de Contaduría	311
Personal de Botica	314
Personal relacionado con la asistencia espiritual	317
Personal de intendencia	322
Cocinero	325
<i>Paniser</i> , Hornero	327
Pepitonera	327
Servicios	328

Sargento de plantón	329
La asistencia	330
Esquemas “cuadras”, hombres y mujeres	331
Número ingresos en el s. XVIII	335
Los expósitos	338
Personal de <i>Veredes</i>	344
Tratamiento	346
Los tratamientos quirúrgicos	350
Tratamiento de los locos	352
La terapéutica ocupacional	353
Tratamiento específico de sífilis y de tiñas	356
Tabla expósitos ingresados	359
Tabla medicamentos	359
Tablas de salarios y raciones	360
Hostelería	361
Alimentación	361
Horario	364
El llamado “Almuerzo”	366
La ropa según libros de administración. Normas	371
Ropa de diario	376
Ropa de expósitos	377
Sujeción locos	378
Iluminación	379
Celebraciones, fiestas, entretenimientos	382
Fines del s. XVIII, XIX, incluso parte del XX. Conflictos	
centralistas y administrativos	385
Convalecencia	390
Personal. Organización	393
Economía	397
Nuevo Reglamento 1881	399
Relaciones Facultad-Hospital (2º Conflicto)	407
Siglo XX y 3er Conflicto	417
Locales. Instalaciones (Hospital General)	417
Comunidad religiosa. Hermanas de la Caridad	420

Economía	420
Petición de Alicante y Castellón	422
Desamortización	425
Sobrecarga económica	427
Plantilla	430
Ingresos consultas	431
1936-1939 y posguerra	432
Personal. Organización	433
Visita del Rey Alfonso XIII	436
Actos	442
Revistas y Cursos	443
Asistidos - Estancias	444
Personal	446
Guerra	446
Postguerra	447
Traslado al nuevo Hospital	450
3 ^{er} Conflicto. Org. - "Repoblación" del nuevo Hospital	450
"Mostrar que se podía hacer Hospital..."	458
Nivel preconvenio y convenio SOE	460
Lograr nivel	461
Diseña una estructura... un organigrama	463
Ficha-reloj autoimpuesto	465
Junta Técnico-Facultativa	466
Gerencia. Posibilidades	467
Funciones Jefe Servicio	469
Influencia de los estudios del Dr. Petri	469
Miniconvenio y convenio con el SOE (1971)	471
Relevo Gerencial	474
Órgano de Gobierno	475
Órgano de Gestión	478
Normas funciones y elecciones del Órgano de Gobierno	480
Órgano de Gestión	482
Manifestación con usuarios del Hospital	483
Renovación convenio	484
Rendimiento más que aceptable	485
Órgano Gestión Informe	486

Centro de Investigación	494
1983... Y más reestructuración hospitalaria	495
Cifras 1986-87. El <i>bottom up</i> "tocado"	500
Carta de los Jefes de Servicio	500

Apéndice

Sanidad, centros benéficos y "Las casas"	501
"Las Casas" 1 ^{er} tercio siglo XX	505

Paso del siglo XX al XXI	509
Parte I: Esquemas de recuerdos y comentarios	509
Parte II: El déficit "arrastrado" (INSALUD 1971)	518
Parte III: Avances y no avances en estas dos décadas	525
Parte IV: Caminos convergentes, hacia el "mini-hospitalis- mo"	531

Prólogo

Primera edición (2008)

CIRCUNSTANCIAS DE LA VIDA me llevan a escribir este prólogo en solitario. La finalidad del libro, fue y es, homenaje de la Real Academia de Medicina de la Comunidad Valenciana, al Santo Hospital General, luego Provincial y finalmente Hospital General Universitario, cuando se acerca su quinientos aniversario.

Asumimos la idea, dos académicos que lo vivimos por unos cincuenta años. Pensamos que aún sin “formación histórica”, podría tener interés el relato de dos profesionales, del mismo Centro, orientados por los prof. López Piñero y María Luz Terrada y recogiendo los datos de las magníficas tesis de H. Tropé, M^a Luz López Terrada, M. Gallent y Císcar Vilata y los discursos de entrada en la Academia de los Drs. Campos Fillol, Domingo Simó, Marco Merenciano y López Gómez, con datos de las publicaciones de Orellana, Teixidor, padre Burns, Giné y Pertegás, Roca Traver y los Archivos de la Diputación.

Los años consumidos en la segunda mitad del siglo XX, creo que nos han dado calor para interpretar los siglos anteriores y los problemas que a su continuidad supusieron los centralismos desde el XVIII, la “ocupación” como Clínico docente y la supervivencia, como Hospital “útil”, del “nuevo edificio”, de inicio con sólo camas de beneficencia, inmersas en el mundo de la Seguridad Social. Nos servimos del esquema “bottom up”, con responsabilidad, trabajo y buen trato para que “sonara” bien y lograra rumbo positivo.

Adenda a la segunda edición revisada y ampliada (2009)

Corresponde a los casi 20 años posteriores a la 1ª edición en los que, ausente de la rutina diaria, manejamos comentarios al pasado y valoraciones sobre lo que ha ido sucediendo en estas dos décadas, gracias a los datos de la Dirección del Consorcio y de la Fundación (Eméritos incluidos), más la ayuda de los doctores Cristóbal Zaragoza, David Dávila, José Vicente Roig, Guillermo Sáez, Martínez de León, A. Pérez, Enrique Fuster, etc. Y los contenidos de las publicaciones del propio Centro y sus memorias anuales.

En general, pensamos que el camino seguido, reductor del número de pacientes ingresados y de su duración, lo es del llamado “hospitalismo” y es bueno, pues el Hospital es un mal necesario. Obviamente, pido perdón por los errores y ausencias, que no he sido capaz de evitar o superar.

BENJAMÍN NARRONA ARNAU

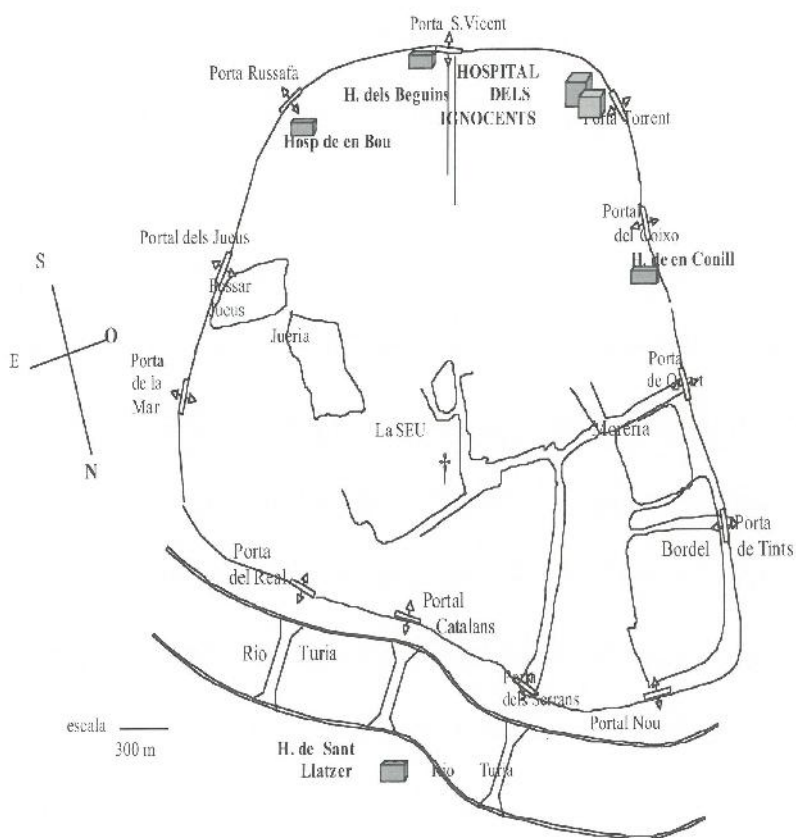
Diciembre de 2009

ANTECEDENTES DE LOS

Hospital d' Ignocents, fols i orats 1409--

Santo Hospital General 1512--

Hospital Provincial 1878--



VALENCIA
ÉPOCA DEL HOSPITAL DES INNOCENTS
1409

B. NARBONA ARNÁU

Hospitales en la Valencia medieval

POR EL SIGLO XIII FLORECEN, en la cristiandad, los hospitales. En Roma medieval había 30; casi tantos en Florencia, siglo XIV y aún más a comienzos del XIII, en Inglaterra.

La mayoría eran pequeños, mezcla de hospital y hospicio. Según Orellana¹ en traducción “directa” del latín, hospital más bien significa hospicio de pasajeros, huéspedes y peregrinos y admitían a cristianos, judíos y moros; la mayoría, gestionados por grupos religiosos y todos bajo protección de la corona. Como dice Ramón Llull, eran realmente “una auténtica observancia religiosa”, para tratar enfermos pobres a cargo de Congregaciones.

Son asilo-hospicio para indigentes, apartándoles del tránsito por mendigar limosnas, más por higiene o razones económicas; propiamente no se planteaban por las sanitarias, aunque pronto se irían involucrando en problemas de esta línea que afectaban al municipio, como las epidemias y que llevaban a contratar más personal, enseres y medicinas. Al fin, con enfoque benéfico social.

Lógicamente, influye en su desarrollo, el crecimiento en número y potencia de las clases urbanas, el papel de alta burguesía, que comprende la nobleza y la jerarquía eclesiástica, “aristocracia urbana”, con burgueses ricos, mercaderes, “artes, de la universidad” y los descendientes de antiguas familias, hidalgos. Aristocracia unida al Rey y al gobierno de la ciudad. Y nace una Burguesía moderna, la “ma mitjana” de Aragón, gremios y artistas corporativos (trabajo libre y variables ingresos). Luego queda la “ma minor”, menestrales, campesinos, obradors, fadrins, masips y un “piso bajo”...de mendigos y vagabundos.

¹ Orellana. Valencia Antigua y Moderna, T-1 p-45.

Se van separando los burgueses y la plebe, los primeros, suma del patriciado y la aristocracia, bien de familias hidalgas o medias con dinero, así como notarios, médicos o cirujanos, artistas o industriales y al otro lado, los segundos, con poca formación y menos medios.

El dinero “iba, como es costumbre, al centro” y la profesión médica tenía escasa influencia, en teoría, no sobraba margen para que Valencia planificara coherentemente la sanidad. Sin embargo y pese a ello, la sociedad valenciana, remontando dificultades, avanza y promueve con sólida base, un futuro para la sanidad, con secularización y moderación.

Se crean progresivamente unas firmes bases, instituciones científicas y profesionales que, si primero son religiosas, luego serán laicas, más o menos particulares y a partir del XIII, burgueses de soberanía municipal, en la medida que “pasa” el antiguo y rígido concepto religioso, para el cual eran la enfermedad, el dolor, el sufrimiento... los que conducían a la salvación, por la más directa y suave idea de que, ese mismo camino, va a más por la dedicación a reducir-aliviar sufrimientos y pobreza. Lo que, indirecta y socialmente, rebaja la mendicidad, mejorando el orden público.

Adquieren significación rutas más amplias hacia el socorrer, albergar y amparar personas desvalidas, enfermas o no. Mezcla nosocomio y asilo, incluso albergue de transeúntes.^{2,3}

Aparecen en las ciudades los Hospitales,⁴ órganos de la comunidad que responden a la política, la economía, los valores culturales y los cambios sociales.⁵

Su evolución permite que, en la Valencia del xv,⁶ estos Hospitales Medievales abarquen una ancha gama de actuación, sumando, como

² J. R. Pertegás. *Hospitales de Valencia*. RAH XCA. Sobre la higiene pública” siglos XV-XVI (10-IV-1900).

³ M^a Luz López Terrada. *Hospitales relevantes en España 927*. (III) El Hosp. General M^a Luz López Terrada (1987). *El Hospital General de Valencia siglo XVI*. Universitat de Valencia 393-598).

⁴ Laín Entralgo, P. 1973, *Historia Universal de la Medicina*. Ed. Labor (Barcelona).

⁵ Rosen, G. 1958, *A history of Public Health*. MD Publication NY y *Locura y Sociedad sociología histórica de la enfermedad mental*. Ed. Alianza Madrid 1974.

⁶ R. Pertegas (l.c.).

se anotó, asilos y hospedería.⁷ Son limitados centros de beneficencia, albergue de peregrinos, impedidos, hambrientos o desamparados; “se atienden malalts y pobres”.

La relación de estas Instituciones/poderes públicos, en Valencia y en ese siglo xv pasaron del carácter monástico, dominante hasta los mencionados siglos XII y XIII,⁸ a otra con características “más hospitalarias”, incluso a la secularización de estos Centros, como ocurría con la profesión médica que los atendía.

A fines del medioevo estas instituciones son preferentemente *centros laicos de fundación particular o del municipio*. Los enfermos, mendigos o marginados, constituyen a la vez una desgracia y un peligro; los Consells han de tomar medidas para apartar estas, casi plagas sociales. Por todo ello, a fines del xv se trata ya de una secularización de la caridad. *El Hospital es un servicio público*. Máxime cuando se plantean problemas masivos, como las epidemias, que afectan al municipio y le obligan a multiplicar medios. Hay más enfoque benéfico social y así en el Manual del Consell figurará el problema de los niños abandonados, las amas o “didas”, los emigrantes marginados.⁹

En esta evidente evolución y siendo participante activa de la misma, sorprende el refinamiento de tal inclinación en la “reconquistada” Valencia, la clara actitud y certeza de la meta, la atención al detalle, las garantías legales... Como dice Burns¹⁰ se trata de la “energía de una ola elemental, impersonal y formidable” y destaca su peculiaridad: “no es monolítica ni jerárquica, sino más bien orgánica, interviniendo todo un microcosmos de fuentes independientes de energía. Hay una pluralidad dinámica de impulsos separados, unas

⁷ Roca Traver. *Instituciones sociales de la Valencia Medieval*. Ajuntament de Valencia 2004).

⁸ Gallent Marco, M. *La asistencia sanitaria en Valencia 1400-1512*. Tesis doctoral 2 vol. inédita Valencia 1981). (Hospital de la Reyna, *Saitabi* XXX 1981 Idem XXXIV 1984),

⁹ Orellana. *Valencia Antigua y Moderna*, T-1 p. 45.

¹⁰ Burns R. I. Ed. *Del Senia al Segura*. Valencia 1972. Cap XIII. Los hospitales del Reino de Valencia XIII-II p. 662),

actividades que se combinan, con aparente causalidad, para un mismo fin" "Uno dudaría, que el mundo medieval contara con tales energías, para inundar con ellas esta nueva frontera". La Iglesia ayuda y el conjunto se convierte en espejo de su tiempo: entusiasmo por los hospitales y las limosnas.

También acompaña un amplio desarrollo de la educación elemental y secundaria, con un reflejo, menos señalado, del movimiento universitario, al que se resiste el "afermament", herencia árabe de enseñanza "directa", maestro-discípulo-aprendiz y también las escuelas de la Iglesia.

En una frontera hay más oportunidades, se suma el matiz de libertad con la movilidad, dentro de la necesidad, el pedir y el conceder apoyo, desligados de tradiciones inmutables.

Se ha dicho que la situación no sólo es curiosa, sino respetable. "hay que hacer un esfuerzo para recordar que había muy pocos cristianos en el Reino...".¹¹

Sin embargo, encerraban cierto potencial previo-añadido, especialmente si admitimos, como se ha escrito, que los invasores musulmanes procedentes de África eran un número casi ridículo para conquistar todo el territorio peninsular y no hace falta recordar que sólo hubo pocas y localizadas batallas importantes, bien recogidas, gloriosas por los historiadores, cabe, deducir que la resistencia del pueblo llano sería, "en superficie", muy limitada. "La mayoría se quedó en su casa".

Y que en esta línea, no difiere demasiado la vuelta, en la reconquista, desplegándose un esquema muy parecido, especialmente en zonas de ese pueblo llano, como la que nos esta ocupando y que culminó en el sitio de Valencia. Es apropiado que se hable de "la gran masa musulmana" asentada, "que seguía en su casa" y que ahora vuelve a algo no tan extraño, aunque hubiera siglos por medio, quizás, simplemente deja de ser "ex cristiana"; aparte de las familias, más o menos numerosas, que llegaron del noroeste.

Dicho de otra manera, es probable que salvo escaramuzas locales, apenas conocidas, los pobladores preinvasión árabe, apenas se movie-

¹¹ Burns R. I. Ed. *Del Senia Segura*. Valencia 1972 Cap XIII Los hospitales del Reino de Valencia XIII - II p. 662),

ron, "allí" seguían las familias, aunque, para sobrevivir, tuvieran que "pasarse" al islam, al idioma de los "invasores", etc. Y allí, dónde estaban continúan ahora, "regresadas por la recristianización". Recordemos que el Cid, vino a Valencia siglo y medio antes que el Rey D. Jaime I (1094), a cobrar "impuestos" para el rey moro de Zaragoza. Y antes, los árabes habían confiado en las mismas "familias góticas" que, en la época visigoda, fueran recaudadores en estas tierras valencianas, y que "ahora", etapa mora, también recogerían los tributos para ellos, los sucesores.

Quizás cierto propósito de enmienda, impulsó a que trabajaran con más "devoción". Lo cierto es que se crearon hasta super-estructuras urbanas, señoriales, "sin arrogancia exterior". La sociedad estaba "repenetrada" por ideales clericales y laicos.¹² El hombre medieval mediterráneo, materialista y quizás anárquico en el fondo, actuaba con bastante eficacia para una sociedad en fase parcial de reorganización, Con más dedicación si se trataba de curar a los enfermos, tender puentes, reprimir violencia o construir escuelas. La iglesia (en aspecto amplio) representaba, para el pionero, una cierta continuidad con su pasado cristiano pre-islámico. La avalancha de órdenes religiosas, de frailes, monjas, etc., apoyan la individualidad cristiana y aparecen como conquistadores, más o menos suaves, eliminadores de la atmósfera musulmana (mestiza con la nativa precedente), quizás volviendo a vivir la "recordada" estructura pre-musulmana, como una "acomodación" de los, casi todos, que se quedaron.

Valencia fue oficialmente musulmana por siglos, porque el pueblo apenas luchó y contaba con entidades costeras, que desplegaban cierto comercio, casi burgués y otras rurales, con más servicios y servidumbres... y posiblemente más persistencia cristiana.

La tolerancia fue en aumento y es indiscutible que cuando entra el Rey Alfonso II de Aragón con un poderoso ejército el año 1172, Mohamat Aben Lop, que reina en Valencia, reconoce al de Aragón el antiguo vasallaje y le ayuda contra el de Murcia y que "quidasse por el Rei de Aragón la Iglesia de San Vicente Martir con todos sus

¹² Burns (l.c.).

diezmos derechos y privilegios para disponer de ella a toda su voluntad y gusto". Prácticamente una Catedral que dependía del Abad Briz de S. Juan de la Peña. Posteriormente pasaría a la de San Victorian.

Cedida por los musulmanes **esta Iglesia de San Vicente**, núcleo del posterior hospital del mismo nombre, con **las reliquias de este santo, simbolizaba el centro de devoción de la comunidad mozárabe durante el dominio islámico.** (en la Catedral¹³ constan donaciones de camas desde antes). Habría una burguesía semicristiana y las ayudas, subvenciones, limosnas, son constantes, pero parecen, insistimos, "demasiadas" para unos señores que llegan a "terrenos conquistados". Pensamos era más probable, como se dijo, que los que "estaban", quizás buscasen merecer "la vuelta" desde su "larga, aunque transitoria conversión islámica".

Con buenas oportunidades, menos impuestos y más privilegios liberales, se suman unas poblaciones heterogéneas, agrietadas, pero dispuestas a constituir una nueva sociedad. Hay tierras cultivables, puertos comerciales, nuevos hábitos, etc.

La actitud de D. Jaime, la ocupación por la Iglesia, sus ordenes religiosas y monasterios, apropiada institución fronteriza, estable y elástica, con cohesión, dirección y fuerza moral, tenía que dar sus frutos. Una, *sorprendentemente rápida, sociedad burguesa*, "consolida sus reconversiones" y ampliamente rodeada de órdenes monásticas y clérigos, potencia esa línea medieval pro-hospitalaria, señalada al principio.

Los *Furs*, en la lengua que debía entender ese pueblo, eran leyes progresistas y como tales, fueron mal vistos por los poderes feudales, especialmente aragoneses y catalanes (posiblemente más partidarios de colocar sus leyes locales).

En menos de un siglo alcanzarían la madurez de una nación burguesa, rica, que salpica centros de beneficencia, creados por mercaderes y menestrales, con *tendencia al manejo laico* de las instituciones y gran potencial de caridad. Da la impresión de que ese pue-

¹³ Teixidor l.c. T-II p. 267 y 270.

blo que ha vivido siglos bajo normas musulmanas, aspira más a dejar constancia que esperaba su liberación.

Para el papa Gregorio IX, la conquista de Valencia convocaba a la alegría universal, pues la oveja perdida había sido recuperada.

No es evidente tanta repoblación “desde arriba” y menos sobre un desierto “de abajo”.

Hospitales de los siglos XIII a XV

S. Vicente Mártir dudas para Burns,¹⁴ si sólo Iglesia 1238 (mezquita?). El Arzobispo de Tarragona manda purificar para cruzados y Jaime I lo era y pide patronato a Gregorio IX, que en su autorización le incluye el Hospital.

XIII Caballeros de S. Juan de Jerusalem. Hosp. S. Jaime (junto Casa Cofrad.) y San Juan (Pta. Xerea).

San Lázaro, en los amplios solares que había alrededor de la ermita.

San Guillen, lo funda Guillen Scriva, secretario Jaime I. Conv. Trinidad (lo llevan trinitarios).

Santa Lucía, La Reyna, en la Ciudad junto al Conv. S. Francisco, “Bobalor dels Agustins”. 1299.

XIV Sigue San Vicente, que va pasando de manos.

San Antono Abad, con el “fuego maldito” lo llevan antonianos vieneses Cerca de la Ollería.

En Caplers, pabellón, capilla y administración.

Pobres Sacerdotes, junto Puerta Xerea frente a los Caballeros de Jerusalem.

Beguins, delante de la Iglesia de S. Agustín, fue más asilo.

En Conill, en los Patis de Frigola.

¹⁴ Burns (l.c.)

En Bou situado en Ruzafa e incluido en la Ciudad tras el ensanche de 1356.

En Soler, especialmente para enfermos de Castilla, que nos derivan por sus hambres.

XV *Ignocents* junto a la muralla construida 1/2 siglo antes (Guillén de Castro).

En Guinot, área de Ruzafa, en 1456.

En Sorell, junto Iglesia de S. Bartolomé.

Son más asilo: Beguins, Conill, En Guinot y En Sorell y son más asistenciales: S. Lázaro, En Caplers de la Reyna e IGNOSCENS.

Hospitales

Hay pocos datos en los archivos, más referidos a su economía, administración e inspección y de sólo cuatro hospitales, los más relacionados con el municipio: Reyna, En Caplers, Beguins y San Lázaro. En alguno, como el de Santa Lucía o de la Reyna (R. Pertegás) sólo se encuentra el libro de administración.

No es así en el de Ignoscents, luego General, donde como señalan Gallent Marco¹⁵ y J. Rodrigo Pertegás,¹⁶ hay datos a partir del XV, desde 1409, a fines del XVI y tanto en el "Llibre de memories", como en el Libro Becerro (AMV).

Quizás el más antiguo fue el *patrocinado* por San Vicente Mártir. Recordemos, que este Santo fue martirizado en el año 304, por orden de Daciano y sin honor de sepultura, arrojado, en saco lastrado, al campo o al mar. Pero, según la leyenda, ... acabó en la arena y la virtuosa Jonica, a quien se había aparecido el Santo, con otros cristianos, lo rescató, protegiendo su cuerpo en una pequeña Basílica; hasta que cesadas las persecuciones, pudieron llevarle a otra Iglesia mayor, situada extramuros de Valencia, debida, al parecer, al emperador

¹⁵ Gallent (l.c.).

¹⁶ Rodrigo Pertegás AMV.

Constantino Magno y allí se depositó bajo el altar mayor.... "*digna cum reverentia depportarum et sub Sacro Altari extra muros ejusdem Civitatis Valentia ad quietem reponitur*". (actas martirio del Santo).

Esta Iglesia, quizás fue destruida por Abderreman (que reinó entre 756 y 788), pero tubo suficiente protección mozárabe para salvar la gran reliquia, aquel cuerpo de San Vicente, llevándole, no esta claro, si a Portugal, al promontorio del Cabo de San Vicente o a Francia,¹⁷ a la Ciudad de Castres.

Unos años antes de la Conquista por Don Jaime, su antecesor, el Rey Alfonso II sitió Valencia (1172) y exigió condiciones, a su entonces Rey, Mohamat Aben Lop, que fueron aceptadas y entre ellas, que la Iglesia de San Vicente *pertenecería al Rey de Aragón, con sus prerrogativas*. Y así, pasó a depender del Abad de San Juan de la Peña (luego, por decisión de Don Jaime el Conquistador a los monjes de San Vitorian (19-III-1232).

Añadamos, en positivo para este Centro, que "para Jaume I, San Vicente Mártir había hecho tanto para la conquista de Valencia, como sus compañías de caballeros"¹⁷ y así consta en un Real Despacho del 16 Junio de 1263. Consecuente, el Rey Jaime le fabricó una nueva Iglesia y Monasterio, sobre la ya señalada como Iglesia de San Vicente, cedida por los musulmanes al Rey de Aragón. Este conjunto de circunstancias, hizo que fuera allí **el primer Hospital en tiempo y nivel, el de San Vicente**, (con el habitual carácter civil-laico, sobre fondos privados o municipales y con personal civil administrando) y en el que sí se trataban enfermos (algún erudito lo duda).

Estuvo situado frente a la primitiva iglesia de San Vicente (o su precedente), que albergó el venerable cuerpo del Santo y a la que volvió "parte", (1394) como reliquia; "a dos tiros de arcabuz de la muralla de la ciudad de Valencia, camino de Játiva". Según Finestres (cit. Burns l.c.), en el archivo de la Catedral, constan donaciones a este Centro Hospitalario, previas a la conquista. No hubo repoblación sobre el desierto.

¹⁷ Teixidor. Antigüedades de Valencia T-II p. 269.

Recalcamos que, antes de “entrar” en Valencia, Jaime I había solicitado a Gregorio IX, derecho de patronato e *incluía un hospital*. Y consecuente, el estandarte Real, tras ondear sobre las murallas de la ciudad conquistada, se guardará en esta “su” Iglesia de San Vicente.

En diez años se añadió-construyó el edificio gótico hospitalario, con enfermerías separadas, con clero pensionado y plantilla. En Octubre de 1279, Pere II ya hablaba de los enfermos de este hospital. Incluso, era el Santo que faltaba en una Valencia de santuarios marianos.

Este conjunto fue un máximo en la Ciudad, gozó de los mayores privilegios del Rey Jaime¹⁸ que le dota con: el Castillo y Villa de Quart, la alquería de la Ladera, más los diezmos de la renta real de la sal y la pesca de la Albufera. Tomaba posesión de ellos Fr. Bernardo, Prior de San Vicente y por el Abad del Monasterio de San Victorián (aún no acabado en 1246). Tenía que entregar cada año 600 marcos de plata al Hospital y más tarde, por el señorío del Castillo de Montornes, añadía 6.500 sueldos. Prueba tal máximo, el *derecho de asilo*, privilegio especial sólo concedido a la “Iglesia Mayor” de cada unidad geográfica. Aquí *lo compartió con la Catedral*. Asimismo, por indicación Real, fue destino de muchos acogidos, como auténticos pensionistas, especialmente funcionarios jubilados, familiares, etc. Modalidad primitiva de seguridad social.

Y hasta en su testamento, Don Jaime dispuso una compleja ampliación con cinco edificios, frente a frente y unidos por puentes, “de manera que la gente enferma que está en el hospital, pueda ver la misa diaria”. Se extendería “sin prisas y con entusiasmo”.

Voluntad positiva, que no impidió que, en pocos años, se le sumaran problemas clericales, algunos tan simples como que el obispo se olvidara a veces, que D. Jaime había obtenido, de la Santa Sede, la exención del control diocesano; otras más reiteradas con los monjes; hasta tener que llegar a las *sustituciones y pleitos*: primero la de los Monjes de San Victorián (el Prior que lo gobernaba, lo hacía desde lejos), por la Orden favorita de Don Jaime, la de la Merced, “de cuya orden soy patrono y fundador”, aquéllos recurren y ganan

¹⁸ACA Pere III. Reg. Canc. 42 f. 158v.

con lo que estos “desalojados” del Monasterio de San Victorián, regresan a San Vicente (1259); pero no les basta y siguen pleiteando por los muebles, bienes, etc., lo que provoca el *tercer cambio*, decretado por Alfonso III a favor del Cister, de los de Poblet. Era una recompensa, que los victorianos no aceptan y nuevo pleito, que les es positivo (1289). Al fin, *llega la concordia entre los Abades y a cambio de compensar a los Victorianos, se quedan, los de Poblet, el Conjunto de San Vicent de la Roqueta (1289)*¹⁹. Apenas un lustro y Jaime II lo intenta otra vez, pero ante una Bula del Papa Bonifacio VIII (1295) desiste.

Pero la paz no se mantiene; otra vez “se gobernaba a distancia”, los nombramientos de Prior Mayoral para dirigir el Monasterio de San Vicente y Hospital de Ntra. Señora, se hacían desde Poblet y ello seguía creando dificultades “por temporadas”. Hay, asimismo, alguna discusión sobre el uso hospitalario de bienes legados por el Rey al monasterio de Poblet, aunque no sobre las amplias donaciones de los fieles al de San Vicente, que incluye hasta un molino harinero y gran cantidad de fanegas de trigo, etc. Rentas que, finalmente, pasarían al Hospital General.²⁰

Los Jurados de la Ciudad mandan una carta a Clemente VII (14 de Mayo de 1394), “suplicando mandasse dar a su Ciudad la reliquia insigne de San Vicente Mártir, que con su sangre avia santificado sus calles”. Y así, como apuntamos, el Convento de San Vicente de Valencia *consiguió la tan deseada reliquia del Santo*, llegó el “Os de la Cuixa” que se venera en la Iglesia Extramuros, San Vicente de la Roqueta, que suma derechos, diezmos y primicias similares a los de la Catedral.

Los Hospitalarios

También son del **siglo XIII** los Hospitalarios de San Juan de Jerusalem, los Hospitalarios de Santa M^a de Roncesvalles y como los de San Llacer, San Guillen y Santa Llúcia o de la Reyna. Los

¹⁹ Teixidor. *Antigüedades Valencia*, 1895 T-II p. 274.

²⁰ Orellana. *Valencia Antigua y Moderna*, T-1 p. 454 y Teixidor T-II p 279.

dos primeros, que asistieron a D. Jaime en Puzol y Sagunto (1243), durante el sitio a Valencia, eran Centros muy limitados.²¹

Los Hospitalarios **de San Juan**, mano derecha de D. Jaime, situaron su Hospital e Iglesia en el perímetro de la parroquia de San Andrés, donde les quedaba poco espacio. El de Santa M^o de Roncesvalles iría a la Iglesia de la Santa Cruz, barrio de Roterros (aún extramuros).

Con todo y todos, esta atención hospitalaria presentaba necesidades crecientes, aún más ante el arribo de nuevas familias de Aragón y Lérida, lo que impulsó al Consell hacia esta línea asistencial; y se hizo con madurez y dinamismo.

En los Hospitales "municipales" (S. Lázaro, Reyna, en Caplers y Beguins), es el Consejo Rector de la Ciudad responsable de *nombrar a los administradores*, máximos responsables, "donantles tot lur poder" y con dedicación absoluta.²² En principio lo serían por un año, lo que no siempre se cumple, así, por citar un par de ejemplos, Johan Navarro del Hospital de San Lázaro, lo fue desde 1452 hasta su muerte, en 1461 y Johan Gomis, del Beguins, de 1466 a 1486, en que fallece. Algunos fueron revocados por ausentarse de la Ciudad con demasiada frecuencia. En general cesan por muerte, renuncia o revocación.²³

Hospital de Sent Llatzer. Se fundó, al parecer, en tiempos cercanos a la conquista, aunque no hay datos firmes. Sabemos del testamento de Arnaldo Cardona, otorgado en 1254 y que deja un legado de 10 L para los enfermos de San Llatzer. También consta que se montó "fuera de muros", pues iba destinado a enfermos contagiosos, especialmente con lepra. Concretamente iría a la calle Murviedro junto a la antigua Iglesia de San Julián, donde luego fue el Convento de Religiosas Agustinas y el de los Agustinos Descalzos de Santa Mónica. Es la institución que, con el Hospital de S. Antonio (ver luego), recogen enfermos contagiosos, leprosos (malalts de Sent Llatzer). Los religiosos vivían en estrecha relación con ellos. En algu-

²¹ Roca Traver. *Instituciones Sociales en la Valencia Medieval* p. 207.

²² R. Portegás. *Estudios básicos* (l.c.).

²³ Burns. *Hospital Reino Valencia*. XIII 1965 (l.c.)

nas Casas, como en la de esta orden de San Lázaro, en Jerusalén, el superior tenía que ser un leproso.²⁴

El Hospital era de la Ciudad, regido por los Jurados o Consellers y gobernado por un "prohom" administrador, nombrado por estos Jurados, en este caso por dos años. Desde 1319, también designaban a los demás empleados. Como muestran los Manuales del Consejo, tales administradores rendían cuentas anualmente. El Consell valenciano se ocupaba de la comida, bebida, vestido y calzado, más donativos para camas y sus ropas.

En el xv llegan los apuros y el Consell ordena a un notario se dirija a diversos municipios, cuyos leprosos y otros enfermos "contagiantes", recoge al Hospital de S. Llatzer y les haga constar la necesidad de ayudas, ya que los "acaptés" no bastan y "la Casa dona us e servici de tot lo Regne". Se interesa a los obispos de Tortosa y Segorbe.^{25,26} especialmente el primero, dado el alto censo de aragoneses que llegan al Centro. En 1434 y ante una situación que no mejora, toma parte directa el Consell, que incluso dona dos nichos en el patio, para enterrar a los leprosos que allí murieran. En 1474 llega a faltar comida y bebida.

Es una mala y casi uniforme situación para los Hospitales de Valencia, que refuerza (1479) la idea, apoyada por el Consell, **de reunir todos los Hospitales en el de Ignoscents** que, mejor conducido, escapaba a esta penuria. Incluso el "Spital de Sent Llatcer, que "resta fora del Hospital General, (ubicado en la calle de Sagunto), unit empero ab aquell", a efectos económicos.

Un siglo más tarde, sin uso hospitalario desde 1569, aún se celebraba en su Iglesia misa cantada y sermón, con asistencia de los sacerdotes, capellanes y clavario general.²⁷

Hospital de San Antonio Abad. Su inicio es muy discutido y hasta se habló de dos Cofradías de San Antonio, *una de ellas* con sede en la parroquia de San Martín, que antes se llamaba Iglesia de San Antonio, hasta que la cambió a su nombre el Rey Don Martín

²⁴ Orellana. Valencia Antigua y Moderna. T-1 p. 454.

²⁵ R Pertagas. Hospitales de Valencia siglo XV. RRAH XC 1927),

²⁶ Roca Traver. Instituciones Sociales en la Valencia Medieval p. 203.

²⁷ Teixidor Antigüedades de Valencia. Vives Mora 1895.

(1409), prometiéndolo en recompensa montar otra en la calle Murviedro, con obligación de Hospitalidad.²⁸ Y la otra "línea", más probable, la coloca en el Hospital de la calle de Murviedro que, desde antes, poseían los Antonianos, aunque su fecha fundacional es imprecisa y cuyo Comendador, precisamente, mantenía un "eterno" proceso, contra el Clero de San Martín. Parece que todo esto sucedía en tiempos que el Rey Don Martín no había nacido.

Aparte, que dicho Comendador relata las visitas hechas por el Ordinario cada año, más la fiesta anual, iniciada en 1354 y celebrada con toda solemnidad.

En verdad, los Antonianos lograron la Privativa de pedir ellos solos las limosnas por el Reino "i de erigir la Cofradía, por Bulla del Pontífice Juan XXII, electo el 2 de Agosto de 1316..."²⁹ Doña María esposa del Rey Don Alfonso dio dos provisiones en Valencia, 1340 y 1343, en exclusiva para tales limosnas.

Y aún "...más clara aparece la fundación de la Cofradía del Santo en su Casa y Hospital, dónde en un libro antiquísimo (que conservan sus Cofrades) consta la: "ordinació de la Almoyna... en l'any de Nostre Senyor mil e trecents quaranta..." en cuyo tiempo, reiteramos, el rey Don Martín no había nacido y para remachar, Teixidor añade³⁰ una escritura del notario del Real Monasterio de Valldigna, hecha el 23 de Julio de 1276 por Don Guillen, Señor de Rocafull, que dice: "*Dono Hospitali Sancti Antónii et Fratribus ejusdem Hospitalis presentib us et futuris in perpetuum ... presenti et recipienti Capellam quem ego construi feci in dominus quas habeo in Alcaria de Fortaleny*". Fue éste quien, desde allí, pidió privilegio para comprar sitio-solar en Valencia y fundar un Hospital de su Orden el año 1290.

Tras la Bula de Juan XXII (1316), se erige en cofradía y con las limosnas adquieren, en el primer tercio del XIV, unas tierras para el **Hospital de San Antonio Abad** con fines parecidos al de San Lázaro, recoger enfermos con el "fuego de San Antón", un herpes o especie de sarna...que iba "consumiéndoles la carne" (datos poco fia-

²⁸ Escolano. cit Teixidor l.c. p. 321.

²⁹ Orellana. *Valencia Antigua y Moderna*, p. 187 Bibl. Univ. Valencia V-142.

³⁰ Teixidor. l.c. p. 322.

bles). Tierras, por demas, de “imprecisa” localización, para unos por la esquina de la calle Calabazas (?) hacia la puerta de San Vicente, en la entonces (antes de 1336) parroquia extramuros de San Juan y según otros, en la calle de Murviedro “per obs de Portals del Mur ... Torre del Portal del Pont, apellat dels Serrans”, ambos en situación “fuera muros”, por su destino a enfermos contagiosos. Incluso se habló del área de la Boatella, más o menos hacia la Plaza de Caixers, pero que al ampliarse la ciudad siguió el repetido camino a extramuros, por la calle de Murviedro.³¹

La Orden de Canónigos Regulares de San Antonio se extinguió (la orden) en Mayo de 1791. Solo quedó la memoria de “rodear la Olivera” que menciona Cervantes y llevar a bendecir los animales el día de San Antón, el día 17 de Enero.

San Guillermo

En la “transitada” Calle de Murviedro estaba el Real Monasterio de la SS Trinidad, de Religiosas Franciscanas (cautivos), autorizada por Inocencio III (1198), siendo arzobispo Andrés de Albalat y bajo una serie de condiciones y restricciones durísimas. La misma calle de Murviedro... en la que años después aparece el *Hospital Trinitario de San Guillermo* que administraría la Orden de la Santísima Trinidad y cuyos miembros fueron conocidos como los “hermanos del asno”, en tanto que era su medio de transporte habitual.

En realidad fundarían más de un centenar y el de Valencia estuvo entre los primeros, (según Burns en 1242);³² y se hizo gracias a Guillén de Escrivá, que falleció poco después, continuando su padre, que había sido secretario de D. Jaime el Conquistador y dos veces Jurat del Consell. Por ambos, se llamó: *Hospital de Sant Guillem* (escriturado el 25-VII-1256) y le veremos emplazado extramuros, en la repetida calle de Murviedro, junto al convento de las Trinitarias “en la punta del puente de la ciudad de Valencia”, parroquia San Salvador.

³¹ Teixidor, l.c. p. 322.

³² Burns, l.c.

Pese a vejaciones y agresiones durante los dos sitios que puso a Valencia Pedro el Cruel de Castilla,³³ incluida la destrucción de esta Iglesia, con su Hospital, se rehace con la ayuda del Consell, 100 libras en 1366, otras 100 en 1372 y hasta se construye el puente llamado dels catalans primero y más tarde de la Trinidad, para facilitar el acceso de los fieles a su reconstruida Iglesia y Hospital. El Papa Luna, confirma al padre Fr. Berenguer Maestre como Ministro del Convento y a petición de los Jurados (Julio 1402). Fue este Padre quien levantó una Capilla a la Virgen de la Piedad, por la que había gran devoción, mientras rehizo la Iglesia con parte del Hospital que trasladó y mejoró.

En 1444, la reina Doña María (esposa de Alfonso el Magnánimo), desposeyó a los Trinitarios de este Monasterio-Hospital, prometiéndoles la Hermita de San Miguel, angosta y cercana a la Virgen del Remedio, en el camino del Mar y propiedad del mercader Fernando de Aguilar.

Hay dudas si en la Hermita de San Miguel o la Virgen del Remedio, ya que si se aprobó esta donación, era porque los Trinitarios, (orden fundada, al parecer, en 1275), no tenían ningún Convento en la Ciudad. Su construcción, larga y costosa, fue parcialmente destruida por la riada de 1546. El Rey Felipe II concedió gracia para recaudar a tal fin, pero el Administrador del ya Hospital General, opondría que las joyas que se iban a sacar a suertes, ya eran del Hospital General. La Ciudad y el Arzobispo de Segorbe y Albarracín lo repararon y se añadió al culto la famosa reliquia de San Blas.

En cualquier caso y dentro de estos años confusos, parece evidente que el Hospital General ya había absorbido al de San Guillen y es muy probable que, en Valencia, no hubiera, ningún Convento de Trinitarios desde que la reina Doña María los desalojó en 1444 y hasta que se fundó el del Remedio en 1504; al menos, en ese tiempo, en esos años, no consta la concurrencia del Ministro de tal Convento, a los Capítulos Provinciales de la Orden.

Doña María cedió el convento a las Clarisas, que lo estaban pasando mal en Gandía (con la supresión del hospicio de San Guillen de

³³ Roca Traver. *Las Instituciones sociales de la Valencia Medieval*. Ayunt. Valencia p. 206.

la Orden Trinitaria). Luego, por el obispo de Valencia Alonso de Borja irían a otro nuevo convento de la Trinidad (1445). Los pontífices Eugenio IV y Nicolás V concedieron indulgencias. La Reina sería sepultada en él (1458) como monja descalza.

Paso al siglo XIV

El Hospital de Santa Lucía o de la Reyna

Se fundó al filo del XIV, el 6-I-1299, y por testamento de Constanca de Suabia, viuda de Pedro I el Grande y madre de Santa Isabel de Portugal. En 1285 había vestido el sayal de Santa Clara en el convento de los franciscanos (Barcelona) y allí murió en olor de santidad el año 1302; en realidad fue bajo patrocinio de su hijo y por los jurados del Consell, construyéndose cerca del convento de S. Francisco, inmediato a la Iglesia-cofradía de la Sangre. Con dotación corta, que requirió frecuentes ayudas del Consell.³⁴

Casi un siglo después (Abril 1376), Pedro de Conca, rico hacendado, se hizo cargo del Centro con tal de ser su primer "hospitaler", aunque para tal cargo, no contaba ni casa. Consta que en esa época recibió 1.443 libras, 9 sous y 8 dineros, junto a 20 cántaros de vino y otras 12 libras por atrasos y tuvo el asentimiento de Pedro II el Ceremonioso.

En él, con dificultades y ayudado por un sacerdote, alojaban a las gentes que venían de Castilla, empujadas por sus guerras. A fines del xv (1496) no pudiendo pagar las medicinas, el Consell decidió reunir la administración de este Hospital de la Reina, con el d'En Caplers (ver luego) y desde 1418, les apoyaba con alimentos y salarios y hasta se amplía con una casa vecina, en ruinas. Tras el ensanche de 1356, quedó "intramuros".

Según Libros de Administración,³⁵ sus medios procedían de dejas, limosnas, ventas de frutos y "censals", mientras los gastos eran para

³⁴ Roca Traver. *Las Instituciones sociales de la Valencia Medieval*. Ayunt. Valencia p. 201 y 206.

³⁵ Orellana. *Valencia Antigua y Moderna*. Tomo II p. 314.

trigo, vino, aceite, leña, carbón, medicinas, ropa, cera, etc. Pagaban salarios al médico, al cirujano, al apotecari y a los *spitaller*, administrador y servidores.

El médico atendía a los enfermos en visitas periódicas; constan como enfermedades tratadas: hidropesía, tíficas, palúdicas, tuberculosis, fiebres écticas, caquexia, peste bubónica (glánola)³⁶ y tomaban *“exarops de datils quirgos e altres coses”*: también mezclando miel de *“capllire y herbes, aygua de roses o cordials, aygua nafa de flor de taronger, mel per a coure e ab la salvia”*, mosto cocido, arrope, etc. A más de emplastres, polvos, ungüentos: *“blanc de rasis coanforat de erbes roses, de trementina, sabó e mel y caps de molto”*. Lavativas y purgas de *“casafisola disolta en aygua de boraines, de casafisola e such de roses, la triaca, pa de rey...”*.

Comida basada en pan, vino y aceite y carne de cordero a mediodía, salvo el viernes, sustituida por huevos. Por la noche pescado con legumbres o verdura.

El **siglo XIV**, que empezó con este Hospital de la Reyna, seguirá con el de **Santa M^a. o d'En Clapers** (1311); se sumarán, durante el mismo, los de: Santa María dels Beguins, S. Antoni, Pobres Sacerdotes, S. Miquel o de En Conill y d'En Bou. Unos fundados y dirigidos por órdenes religiosas, como San Juan, San Antonio Abad, Pobres Sacerdotes y otros privados. Sólo los de San Vicente y Santa Lucía, fueron fundaciones regias.

La casa-hospital de **Pobres Estudiantes Enfermos**, a espaldas de la Universidad, es posterior, de 1540.

Hospital d'En Clapers

Martín d'En Clapers, vino de Montpellier, con lucida tropa, a la conquista de Valencia Alicante y Murcia y se afincó en Orihuela (cronista A. Sales). Tuvo dos hijos y probablemente fue uno de ellos, Bernardo d'En Clapers, ciudadano de Valencia, quien en su testamento ante Pedro Ferrer (18-IX-1311) declara: *“Volo et Mando post obitum meum instituator et aedificetur quoddam Hospitale in censuale meo... volo vocari et nominari Hospitale Beata Mariae”*.³⁷

³⁶ Rodrigo Portegás. 1927 -45 y Burn Hosp. Reino Valencia. XIII-79 s I 196.

³⁷ *Ibidem*.

Obedeciendo este testamento de D. Bernat (18-JX-1311), se llamó primero de Santa María³⁸ y estaba situado, según costumbre, “en els ravals de la Ciutat” y más cerca de la futura Puerta de Serranos que el S. Llazer. Es el primero de la “Beneficencia burguesa” gracias a este Bernat d’En Clapers, rico burgués, jurat, conseller terrateniente, representante de la ciudad en Cortes y ante Alfonso III etc. y relacionado con R. Guillén Catalá, Guillén Escrivá y Ramón Bonca cofundadores de los Hospitales dels Beguins y del de San Guillem. Incluso llevó la almoyna (administración) de la SEO. Pertenece al círculo de la reina doña Blanca de Anjou y era amigo de Arnau de Vilanova y probable administrador de sus bienes en Valencia; igualmente, gran defensor de la caridad hospitalaria y pobreza franciscana.

Era un buen hospital de 35 camas, dotado de un claustro cuadrado y separación de sexos. Según Teixidor,³⁹ “La fábrica de este Hospital se hizo tan magnífica, que no repararon en dormir una noche en sus quartos el Rei Don Juan i su muger Doña Violante, el 23 Noviembre del año 1392”. Contaba con vivienda para el administrador, almacén, cocina y capilla. Lo “llevaban” prohombres de la ciudad, que nombraban administrador y *spitaler*, cuidador de los enfermos, que recibían las visitas diarias del médico. Celebran misa dos sacerdotes. Hubo algún problema y parece que el primer *spitaler* fue cesado por abusar de su cargo.⁴⁰

En Caplers, funcionó, en mucho aspectos, conectado al de la Reyna. En ocasiones, el *Administrador* fue comun a ambos Y tuvo dificultades, hasta tener que recurrir al desplazamientos de enfermos y pobres ingresados en En Clapers que pasan a comer al de la Reyna (1473) y que al fin se quedarán en éste, excepto los infantes. En 1418 la administración de En Caplers cede dinero al de la Reyna, que ahora si admite enfermos y crianza de niños. Juntos recibieron del Consejo de la Ciudad 2.580 L. 6 s. 4 d. y 50 reales. También pagos

³⁸ Rubio. Una fundación burguesa. *Dynamis* 1981.

³⁹ Teixidor. Antigüedades de Valencia. Vives Mora 189.

⁴⁰ Roca Traver l.c. p. 209 (AMVMann de Const LA-4 fol. 235 y Orellana Vcia. Ant. Moderna Bibl.Univ. V-142.

atrasados, como los debidos al *spitaler* del d'En Caplers "*de tot lo que li es degut dels temps que ha servit*" Aparte obras.^{41,42}

En interrelaciones, estos dos fueron un poco excepción, por que entre todos estos hospitales eran escasas y en el mejor de los casos, complicadas, sus *administradores y administraciones* nunca fueron "boyantes" y no rara vez irregulares: al primero de En Caplers tuvieron que cesarle; algunos eran revocados por frecuentes ausencias y otros (Beguins) por altos cobros, por pitanzas extra celebradas los Jueves Santo, con gente importante de la ciudad, etc. No se cumplía, ya lo apuntamos, la "anualidad" reglamentaria del cargo, así Johan Navarro, del Hospital de S. Lazaro y a Johan Gomis, dels Beguins, lo ejercieron hasta su fallecimiento. El Consell acabó nombrando a dos vecinos (1346), inspectores de los hospitales. "Crece" la mencionada idea de unirles en un sólo Hospital General.

Se mantienen ayudas: al de Francesc Conill, para "draps" y vestir criaturas, al de San Lázaro, 142 L, 8 sueldos, 4 dineros, más las de alimentos, dominadas por los "*cafis de forment*"; todo "*per obs de subvenir los dits spitals los quals stan en gran necessitat...*". Hay donaciones de camas y su ropa; se incluyen hasta ventas, previo consenso del Consell, alquileres y "*loguers*"... aparte las comentadas herencias.

Hospital dels Beguins

Orellana (l.c.), a fines del XVIII, ya intentaba aclarar la historia de este hospital y dice: "fácilmente se cae en el precipicio de la oscuridad y confusión cuando se abraza lo conciso" y añade "no puedo menos que ser algo difuso por que hay conexiones que lo exigen y así aunque me dilate algo, tomando el agua de atrás...".

Podemos empezar por la significación de la palabra BEGUINS: para unos, vocablo alemán cuya traducción sería "hermanos de la Penitencia", para otros, como Jaume Roig, se aplica a las que se pervertieron, "la vil beguina". Y aún en Lemosin se usaba para nom-

⁴¹ R. Pertegás. A M V Mon de Cons I.A. 53 fol. 485.

⁴² Burns. Hosp. Reino Valencia, XIII 1965.

brar al velo que cubre la cara en señal de penitencia, por lo que algunos la dan como equivalente a Beatos o Beatas.⁴³

Además, estos Beguins no tienen relación con los de la orden del Seráfico Padre San Francisco, fundada en la Provenza francesa en los tiempos del Papa Nicolás IV, fines del XIII y extinguida por Juan XXII de Avignon en 1317. Incluso hay confusión entre “los hermanos de la tercera Orden de San Francisco” y los de la 3ª Orden de Santo Domingo, iniciadas muchos años después.

Concretando y según el Codicilo de Ramón Guillén Catalá, recibido por el notario Andrés Spigol el 1-V-1334, y aún en tiempo del Rey Don Alfonso IV (moriría, años después dando paso a Pedro IV) *daba su casa* (actual Casa de Niños)⁴⁴ para Hospital de los Hombres de Penitencia y advocación de Sta María; y se piensa serían los “*Hermitans*” o hermanos de la Venerable Orden Tercera de N.P.S. Francisco...; en cualquier caso bastante *antes de los tiempos de San Vicente Ferrer*, por más que éste sintiera simpatía por los del paño de burel, por esta orden de la Penitencia.

En el tal Codicilo, porque no se halló testamento, Ramón Guillén concedía a los penitentes, o beguins, aposentos en una mansión administrada por los *Jurats* de la Ciudad, fundándose así el Hospital o Casa del Beguins, bajo la advocación de Santa María, administrado por el “*Frare Jaume Just ... construit en lo cami de Sent Vicent a prop lo Monestir de Sent Agosti ... e construir un Porche devant lo portal del dit Espital, per tal que los malalts del dit Espital puguessen aver aquí, pel día algun refrigeri etc.*” (el primer Consejo general se celebra el 27 de Junio de 1339).

Según este autor, se edificaría el Hospital delante del monasterio de San Agustín, esquina a la callejuela que conducía al Seminario de San Pablo, compañía de Jesús. Jaume Roig la sitúa: “Al bobalar dels Agustins, entre els beguins e Sant Francesch”.

En principio no es discutible que el Centro era para los “hermanos de la Penitencia” o BEGUINS y así consta en el Codicilo ante el citado notario y así figuraba en el testamento del mercader valenciano Pedro Brunet (ante Bernardo Costa, notario, el 10-I-1369, archivo del

⁴³ Teixidor. l.c. p. 295.

⁴⁴ F. Roca Traver. Instituciones... p. 211.

Clero de San Martín) y “es certissimo que en el se recibían i curaban enfermos”.⁴⁵ Fue el principal establecimiento de esta Orden (dels Beguins) y sus gastos parece: “*sien pagades de pecuniaes comunes de la dita Ciutat*”. En el archivo de la Catedral se puede leer un inventario de bienes de este Hospital, hecho por el vicario general del Obispo, Don Hugo de Fenoller, tras la prisión de Fr. Jaime Just, que habiendo sido el primero en “llevar” el Hospital de los Beguins, fue un “mal” administrador.

Por el contrario, es poco aceptable que se acabaran-cesaran estos Hermitaños o Bejines penitentes,⁴⁶ ni como se dijo hubieran andado en el Discipulato de San Vicente Ferrer y hasta desfilando los Viernes Santos vestidos como “vestas negras”; se les montó un supuesto final, por el que una parte pasaría al Monasterio de San Agustín y otra a la nueva religión de San Jerónimo y *no parece ser así*, porque cuando fundaron el monasterio de la Murta en 1357 y el suyo (?) (1374), en la ladera del Mongó (cabo de San Martín), San Vicente, que había profesado en 1368, *no podía tener Discipulado con bejines*, en tanto en cuanto este Hospital, llamado dels Beguins o de Santa María, se fundó casi en la misma fecha, en 1369 (primer Consejo Gral. en VI-1339), según confirma Pedro Brunet, ante notario. Y parece, que estos Bejines, al menos el 3 de Abril de 1394, mantenían su pública procesión de disciplina, por concedido privilegio del Rey D. Juan.

Añadamos, que estos supuestos discípulos de San Vidente Ferrer no podían “trasformar el Hospital de Hermitaños en Cofradía de Bejines”, porque ellos mismos ya constituyeron su Cofradía y “no por eso se inmutó ni trasformó el Hospital” que, desde su fundación, seguía llamándose de los Bejines, Orden de Penitencia, con hábito exterior de paño buriel, como los terciarios de San Francisco y perseveraron hasta cerca de 1570. Sí cabe, que tras esa fecha, ya desamparada la casa por los Beguins, resucitara el Hospital de los Niños de San Vicente.⁴⁷

⁴⁵ J. Teixidor. Antigüedades de Valencia. Vives Mora 1895 T-II p. 294.

⁴⁶ Escolano. (cit. Teixido Antigüedades... T-II p. 301).

⁴⁷ J. Teixidor. Antigüedades de Valencia. Vives Mora, 1895 T-II p. 301 (y AMV Man. de Const. A-4 fol. 235v).

Así seguían, aunque unos años antes (1444) se tomara el mencionado acuerdo de frenar algunos abusos, especialmente las “*pitançes*”, cenas “insuficientemente limitadas” y pasarían... a lavar los pies “*als Beguins o pobres...e apres donen a aquells a dinar*”. El último dinero recogido para esas ex-famosas colaciones de los Beguines, (ofrecidas en Jueves Santo por la Ciudad), fue en 1551.

En cualquier caso y según Orellana,⁴⁸ este colegio de los niños de San Vicente, la tal Cofradía, no se constituyó hasta mitad del XVI, cuando San Vicente había fallecido en 1419. Ya es discutible que se montara en la Casa de los Beguines *antes* que estos se extinguieran en 1570, como se dijo, pocos años después de la canonización de San Vicente, en 1455.

Parece más serio, se conformara la tal “*Cofradía dels chics de San Vicent Ferrer*”, para los niños huérfanos, en esa segunda mitad del XVI. Y así y allí, tras los Bejines, permanecen los huérfanos hasta 1624, que pasan a Colegio del Emperador.

Se extiende la *confusión con las procesiones*: una antigua, que se hacía la noche de Jueves Santo, y salía de este Hospital; a la que hace referencia el Rey Don Juan I, en el citado privilegio dado a Valencia (3-IV-1394) y otra, posterior, de más discutible relación, que se celebraba en Viernes Santo, tras el Santo Cristo de la Penitencia, que se guardaba en el Colegio de los Niños de San Vicent y que eran famosas por sus agresivas-sangrientas disciplinas, mientras gritaban, en lenguaje valenciano: “*Senyor Deu Jesuchrist, misericordia*”. Fue suprimida por una orden real y estas procesiones “sangrientas”, dejaron de producirse en Marzo de 1763.

Cabe añadir que, frente al famoso monasterio de San Vicente de la Roqueta, había otro hospital para peregrinos y pasajeros, pero que no se trasladó a la Casa del Beguins, como se ha dicho bastantes veces y sí, años después, al Hospital General, pagando 50 libras/año. El mismo camino llevó el de la Magdalena, situado frente el Monasterio de los Padres Bernardos, llevado por ellos y que paso igualmente al Hospital General.⁴⁹

⁴⁸ Orellana. *Valencia Antigua y Moderna*. Bibl. Univ.Valencia V-142.

⁴⁹ R. Pertegas. A M V Mon de Cons I.A.53 fol. 485.

Hospital de Pobres Sacerdotes (1379)

En 1356, el obispo Hugo de Fenollet, atendiendo las súplicas de beneficiarios de la Seo y parroquias de Valencia, funda una Cofradía para cuidar sacerdotes pobres y enfermos. Pedro el Ceremonioso la hace realidad en 1371 y se situó frente a San Juan del Hospital.

La cofradía de San Jaime intenta montar otro, que permanece en proyecto. Se anularía asimismo el de la Cofradía de Santa María de la Seu.

Hospital d'En Conill

El Hospital d'En Conill, con el d'En Bou, son los últimos del siglo XIV. El d'En Conill lo produce otro testamento, el del "*specier y ciutada*" de Valencia, Francesc Conill, ante el notario Bernardo Costa, (28 de Agosto de 1397); fue publicado, indicando que el tal Conill era boticario y que murió en Febrero del 1398 en su casa de Puerta Nueva, parroquia de San Juan del Mercado, legando sus bienes para esa fundación. Su hermana Gerarda, casada con Juan de Menaguerra, tuvo dos hijos y una hija que se casa con Francisco Despens. A este último matrimonio, el Administrador del Hospital tenía que darles, mientras estuvieran domiciliados en Valencia, todo lo necesario para vivir. También deja trece mil sueldos "para bien de su alma", siendo enterrado en San Juan del Mercado capilla de San Miguel y San Jaime. Aparte, siguen otras dejas "*...tots los altres bens meus do e leix al Espital... a honor e gloria de Nostre Señor Deu ...e del benaventurat Monssenyer Sent Miquel... dins de la Ciutat de Valencia prop lo Portal appellat de Sent Johan...*"⁵⁰

Se construyó (1397), como indicaba el testador, ocupando el solar y una casona, próximos al Portal del Coixo, cerca del de San Johan, calle de Carniceros, junto al Convento de la Encarnación (entre las actuales plazas de la Encarnación y Juan Villarrasa); fue *hospital de pasajeros y peregrinos*. En sus disposiciones se incluía, una segunda denominación: Hospital de San Miguel, en "honor benaventurat

⁵⁰ Teixidor, l.c. p. 289.

Monssenyer Sent Miquel".⁵¹ Y también, muchos bienes, entre ellos la casa en que nació S. Vicente en el "carrer" del Mar.⁵²

La *administración* corría a cargo de los hijos de su hermana, casada con J. Menaguerra, (el tercer nombre del Hospital fue este, Menaguerra). Primero Administró Mosén Juan de Menaguerra y al morir, su hermano Francisco. Y de sus rentas, "*lo dit Espitaler trenta lliures cascum any, per salari*". Si no "hallase sujeto de su linaje" los Cofrades de Huérfanas de Valencia nombrarían uno para Administrador,⁵³ y añade, que en su Hospital "aya un Presbítero de buena vida i se le den 10 libras y celebre en su capilla, a lo menos, 4 misas en cada semana i ayude a enterrar los difuntos".

Hospital d'En Bou

Pere Bou, primo de Jaume Roig y de riquísima familia burguesa, establece a fines del XIV, ante el notario Miguel Arbucies, lo necesario para crear el **Hospital d'En Bou**, destinado a los pescadores pobres, los que llaman del "*estrop*" (sólo a varones adultos) y según otros a los "pescadores de bolig"⁵⁴ y para mantenerle; "...el tercio diezmo de Alboraya y Macarella, un censo de 105 libras annual de Escrivá, otro de 30 de la Ciudad y varios censos con fadiga i luismo".⁵⁵ Se montó junto al Portal de Ruçaffa, (donde estuvo el teatro Eslava), camino de la Albufera, en el llamado "carrer nou dels peixcadors" (y no en el carrer de En Bou, entre Correjería y plaza Collado, como se ha dicho). Correspondía a la zona llamada "*barri dels peixcadors, vall acequia, vall cubert*", situada, más o menos, entre "*els carrers actuals*" de: Barques, Lauria y Pascual y Genis, cuya salida natural era la hoy plaza de Alfonso el Magnánimo.

En su último testamento (18 Julio 1399), dicta que la *administración* "pasaría, después de sus días, a su muger Jaimeta y a su hijo Juan Bou", y sucesivamente a descendientes legítimos, mayores

⁵¹ Rubio. (A.M.V. Mon de Cons I,A,-20 fol. 48).

⁵² Teixidor. *Antigüedades de Valencia*. Vives Mora, 1895.

⁵³ AMV Mann de Cons t.A-4 fol 235v.

⁵⁴ Orellana. *Valencia Antigua y Moderna*. p. 187 Bibl. Univ. Valencia V-142.

⁵⁵ Teixidor. *Antigüedades de Valencia*. Vives Mora, 1895 p. 291.

de edad y a falta de estos, las hembras y a falta de todos, la Ilustre Ciudad de Valencia. Hubo incumplidos y cartas al pontifice Bonifacio IX, porque la viuda, Jaimeta, había puesto a Luis Carbonell. Al fin, los cofrades nombrarían un administrador, de entre ellos y sueldo de 35 L/año.

Sobre los derechos de la Administración de este Hospital, siguieron reñido pleito la familia de Bou de Peñarroja, Señores de Callosa i Taberna y la familia Bou, Señores de Millas ambas pretendiendo la descendencia directa de Pedro Bou. Los Bou de Millas siempre fueron Caballeros y no lo era el fundador, Pedro Bou y además, el escudo de armas, que esta en la Capilla de San Pedro y San Pablo, Iglesia de Santa Catalina, es el de Pedro Bou y "no el de la familia de Caballeros"- En el proceso se presentaron escrituras públicas (l.c.).

Resumen de la situación socio-económica

La relativamente limitada "herencia escrita", de esos siglos XIII y XIV, no facilita enjuiciarles, sobre todo, en su área médica. Las mismas circunstancias económicas de las instalaciones socio-sanitarias que, de inicio, fueron positivas, luego no lo eran tanto y hasta el Consell tuvo que ayudar este mundo privado-municipal, para que al menos no faltase en estos hospicios-hospitales los mínimos de comida, ropa, etc. y hasta encarga a dos ex-ediles, con un clérigo, (propuesto por el Obispo, a instancias del Consell), que mantengan sobre ellos cierta vigilancia rutinaria y directa.

Beneficiencia

Piadosas costumbres, "hacerse perdonar"... , están en la base de partida, más tarde se agregarían, por parte del municipio, razones sociales. Esta beneficencia asistencial tiene cada vez más carácter sanitario, no es sólo lavar los pies, sino ayudar en las comida, ser-

vir a enfermos pobres, muchos sin domicilio, etc., así como apoyar las crianzas de madres con niños y problemas, por ausencia del padre (ido a la guerra, por ejemplo) o a la de los niños expósitos, que comentaremos. Se organiza más a fines del XVI, la época de la UNIFICACIÓN HOSPITALARIA, aparte la labor de las cofradías, como la de la Verge M^a. dels Desamparats, cuyos cofrades actúan como “*enfermers*”.

El Estado, que está a favor del Hospital d' Ignoscents, sigue con su afán controlador y se vuelca a unificar todos estos hospitales, aunque falla en su primer intento de 1482, que sólo “reune” el de la Reyna y el de En Caplers en 1497 y sólo llega a conseguirlo en 1512. Mientras, se reducen peligrosamente los fondos para los municipales o privados, administrándose por personal civil.

Sólo llegan “licencias” para “acaptar”, para pedir limosnas, en 1427 y sólo pro Hospital d' Ignoscents. Tres lustros después, en 1443, la Reyna Doña María añade permiso para el Hospital de San Lázaro, casi en ruinas, con penas para los que molestasen a los “acaptantes”.

La burguesía

No hará falta subrayar que, en estos siglos medievales, en el XIII y más en el XIV, se evidenciaba una activa y creciente postura frente a la pobreza, la miseria y la enfermedad y que el *papel dominante fue desempeñado por la burguesía*, que logra, antes del XV, una amplia red de hospicios-hospitales. Los hospitales municipales (Sent Llatzer, En Clapers, Beguins, La Reyna), eran cuidados por sus “jurats”, que asimismo “hacían algo”, por los “demás”.

Su obra culminó al conseguir la CONVERGENCIA de TODOS estos Centros, en el Hospital General, donde continuarán con el “mando”.

Ayudas y cuentas

Vendrán, del trabajo de “mesa” de los administradores que, teóricamente, cambiaban cada año, aunque sin ajustarse demasiado a la

letra, como veremos. En todo caso, apenas hay libros de cuentas hasta el siglo XV y suben en el XVI, ya en funciones el Hospital General.

Sumaban negativamente, las **muy limitadas relaciones** entre estos hospitales, con la excepción de los de la Reyna y En Caplers; como muestra, este último llega a ceder dinero al Hospital de la Reyna en 1418, mientras acogerían a sus pobres, sólo a dormir dándoles la comida en el de la Reyna. Incluso a veces el Administrador fue común a ambos.

Constan, con cierta irregularidad, los precios de compras de alimentos, se registran donaciones de camas y su ropa, se anotan las ventas, previo consenso y ayudas del Consell. Claramente se escribe que lo son "*per obs de subvenir los dits spitals los quals stan en gran necessitat...*"; en el Hospital de Francesc Conill, se leen, como muestra, las ayudas para "*draps*" y vestir criaturas, la donación-recepción de alimentos, dominando los "*cafis de forment*"... más los pagos atrasados, como al *spitaler del spital d'En Caplers* "*de tot lo que li es degut dels temps que ha servit...*".

En cualquier caso, calificables como "libro de cuentas" sólo se llevaron desde 1413, en que los fondos del Hospital d'Ignoscents se anotaban y controlaban en tal Llibre; aparte ser depositados por los clavarios administradores, en la famosa CAJA DE 4 LLAVES distintas (ver luego). Las de la mayoría de los hospitales no se encuentran hasta fines del XV.

Es a partir de 1496, cuando las "definiciones" pasan al Consejo y a los archivos del Racionero, constando como "REBUDES" y "DATES":

"*Rebudes: censals de Valencia y otras ciudades, lexes, pies, loguers, ventes, acaptes, almonedes, robes velles venudes, fruits*", etc. Asimismo: "*pensions ciutat, loismes, fadigas, subvencions, baçi (limosnes), donacions, lloguers de alberchs*" (alquileres casa), etc.

"*Dates: forment, vi, oli, campanatger (comidas), lenya, carbo, obres, medicines, mises, cera, teles, salaris (metges, cirugians, apotecari, spitaler, administrador, dides, escribans, etc. de menut (alimentos), pitances, sepultures-mortalles*", etc.

Administradores

En los “municipales” (S. Lázaro, Reyna, En Caplers y Beguins), es, según Pertegas,⁵⁶ el Consejo Rector de la Ciudad el que hace los nombramientos de administradores, por un año; serían los máximos responsables, “*donantles tot lur poder*” y con dedicación absoluta. Por supuesto, rindiendo cuentas.

No siempre se cumple este señalado plazo; por citar un par de ejemplos: Johan Navarro del Hospital de San Lázaro, lo fue desde 1452 hasta su muerte en 1461, como Johan Gomis, dels Beguins, de 1466 hasta que fallece (1486). Algunos fueron revocados por ausentarse de la Ciudad con demasiada frecuencia. El primer administrador de en Caplers, nombrado por los prohombres de la ciudad, sus responsables, que hasta contaba con vivienda, planteo problemas graves, y tuvieron que cesarle. Le acompañó, su primer *spitaler*, por abusar de su cargo. También el primero del Hospital d'els Beguins, Fr. Jaime Just, que había sido un “mal ejemplo”, acabó en prisión. Hay constancia de denuncias de enfermos del de San Lázaro, que acaban revocando al administrador. En general, cesan por muerte, renuncia o renovación.⁵⁷

El conjunto de hospitales, municipales o privados, “gozaban” de rentas bajas y se desenvolvían con dificultades. Sumando en negativo que, como se anotó, las relaciones entre estos hospitales fueran escasas y que la monarquía se mantuviera relativamente alejada. Los reyes, “poco” pródigos con ellos, aún les añaden impuestos, motivo de pleitos y que el municipio consiguió desmontar. De esta débil conexión “central” y menor apoyo, sólo escapaba, en positivo, el d'Ignoscents.

Las “administraciones” nunca fueron boyantes, tampoco lo que había que “manejar” y el Consell acabó nombrando, como se anotó, a dos exjurados (1346) como inspectores de los hospitales de la Ciudad. Empieza a moverse y a crecer la idea que *hacía falta reunirlos en un Hospital General*.

La remuneración de estos administradores eran al principio, uniformemente corta: unas 30 Libras año, que, como se verá en el capí-

⁵⁶ AMV R; Pertegas. *Los Hospitales Valencia*, XV 1959.

⁵⁷ G. Ballester. *Historia Social de la Medicina Española XIII-XVI* 1976.

tulo siguiente, subieron verticalmente para multiplicarse a fines del siglo xv, quedando por encima de la del médico o del cirujano. Lo mismo ocurre con el *spitaler* (Conserje), que recibe a los pacientes que llegan y cuida los internos y con el *procurador*, que sigue al del administrador, es el *notario y representa al Hospital*. La inspección de las cuentas era de la Ciudad y acababa en el RACIONAL al que vigila el Consell.

En el Hospital del's Ignoscentes el Mayordomo 1º que, con el Clavari, administraban el Centro, no percibían remuneración. Actuaban “*per sola caritat e amor a Nostrre Senyor Deu*”.

* * *

En esta época, llaman la atención dos aspectos interesantes:

A. *La asistencia al niño abandonado*. En el Manual del Consell figuran estos niños, muchos de emigrantes, más o menos marginados, considerándoles una forma o consecuencia de la pobreza y será especialmente cuidada... Porque era, asimismo, un camino a la delincuencia.

Limosnas, dejás testamentarias, corporaciones benéficas, gremios, cofradías, se ocupaban de ellos. La mayor carga era para los Centros de San Vicente, En Clapers y la Reyna. Este último, de los que más recogían, pagaba a las “*didás*”, amas de cria, para que los cuidaran en el hospital o en su casa.

Era un grave y especial problema, por el gran número de estos niños “*lanzados*” (*llançats*) a la puerta de las iglesias u hospitales, pese a castigarse con multa de 100 florines, e incluso con azotes, a quien así los abandonaba. Lo cual no obsta y lo subrayamos, para que *si se justificaba*, si exponiendo sus razones a la Justicia se demostraba que, de verdad, se veían obligadas a ese acto, incluso los mismos jurados y síndicos les buscarían alguien que se los criara. Además, las comadronas tenían obligación de indicar cuando se iba a “*llançar*” al recién nacido y el Consell hasta les contratava nodrizas por 15 sueldos mensuales. En general, estas “*didás*” se lo llevaba a su casa, (por media de 3 años), hasta que ella misma estimaba tiempo de desmamar al niño.

B El otro aspecto notable de esta baja Edad Media (1400-1512), fue “gozar” de un alto número de epidemias o pestes, se habla de unas 28. De muchas, se ignoraba la causa, pero sí podemos anotar que se tomaron aceptables medidas y aplicaron ayudas bien dirigidas: se usaban lazaretos, quemaban las ropas, vigilando las aguas estancadas... aparte las invocaciones esperando la gracia divina. Se estudiaban, origen, aislamiento y cuarentenas. Lo que no podían evitar, era las consecuencias: que huyera la población, se paralizase la administración, cerrara el comercio, etc.⁵⁸

Situación de la asistencia médica. Los médicos

En esa baja Edad Media (XIII y XIV), los hospicios-hospitales eran, repetimos, más refugio de marginados y mendigos. Prácticamente, no había asistencia sanitaria regular en esa época. Hay médicos, pero independientes del Hospital.

Lo que no empuja que hubiera algunos poderosos, universitarios importantes que, incluso en el siglo XIII, acompañan al Rey y en cada ciudad, había “*Protho fisici nostri*”. (Protomédico Real). Podían ganar 1.000 sueldos al mes, mientras los “otros” se quedaban en 175. Estos, más numerosos, eran artesanos burgueses, que ejercían bajo libre contratación y honorarios, muchos eran médicos de buena formación, lectores y examinadores. Cobraban unos 100 *sous* por acto médico, su número estaba limitado por sutilezas (árcaicas de ejercicio). Había, en cierta manera, equivalentes del médico de cabecera.

Los pobres iban a centros benéficos, hospitales gratuitos y médicos nombrados-pagados por la ciudad; algunos eran famosos examinadores; si bien con menos retribución que renombre. Se les llamaba “*metges dels spitals o visitadors*”. Disponemos de muy poca documentación sobre sus actividades. Cobraban medias de 200 el

⁵⁸ Epidemias. Dietario Capella d'Alfons Magnanim Ribelles 1804 historias epidem. Valencia antes de 1671.)

médico y la mitad el cirujano. Los salarios varían según los “diferentes” datos disponibles, al principio la media era de 50 a 150 sous/año. Ya en algunos (Santa Lucía o de la Reyna) llega a 200 sueldos/año (10 libras), el médico y 100 año el cirujano. Los nombra y “desnombra” el Consejo. La mayoría son examinadores oficiales (en el XV alcanzarían los 2.400 sous/año).

Los estudios-datos sanitarios son raros o inexistentes; hasta el siglo XV, hay archivos pero con poco apoyo en esta línea (son libros de administración).^{59,60,61}

Los estudios y formación son posteriores, aunque ya en el XIII (1285) los *Furs* establecen la “*venia practicandi*”, tras examen y juramento ante el Consejo, como necesaria autorización para el ejercicio profesional. Según estos *Furs* de los Reyes Jaime y Alfonso los examinadores se nombraban los 22 de Diciembre, de cada año. Había subvenciones para ir a la Universidad de Lérida, quizás privilegiados buscando una mayor consideración,⁶² por que ya funcionaba la de Valencia.⁶³

Sólo los que estudiaban en estas Facultades podían ir después a los Tribunales Reales o Municipales y ejercer. Desde 1336 eran nombrados por el Consejo de la Ciudad.

En Clapers, funda en 1311 el primer Hospital laico con cirujano fijo (cobrando 50 sous/año), pasados unos años (1334), se añadirá el “dels Beguins”, también con cirujano, (Jaume d’Avinyo)... pero hay que llegar al XVI para que, según orden del Consejo, los médicos cumplieran visitas periódicas a los alojados en el Hospital, o en domicilio. “*Mestre Onorat Bou sic tengut de visitar tots los malalts pobres axi dins Spitals com de fora de aquells*”,⁶⁴

Pese a esta cortedad, en Registros y Controles, se especifican cargos de responsabilidad como: el *protomedicato* real (están mal definidos, son médicos o cirujanos del rey, cuyo inicio se atribuye a los Reyes Católicos, quizás antes (1337) con Pedro el Ceremonioso; y

⁵⁹ Domingo Simó y Calatayud Roto. *El primer Hosp. Psiquiátrico del Mundo*. 1959.

⁶⁰ Semper Corbí. *Hospital dels folls de Sta. M^a del Ignoscents*. 1959.

⁶¹ Vives Liern. 1902. *Las casas de estudios de Valencia*.

⁶² Cardoner Planes A. *Hist Med corona d’Aragó 1162-1479* Ed Ciencia Barna.

⁶³ AMV R:C- Pertegas. *Los Hospitales Valencia*. XV 1959.

⁶⁴ ARV Real Cancillería. Apend II n° 78).

quizá de origen italiano. Colaborarían a respetar los preceptos y obligaciones establecidos, los exámenes, a más de perseguir el intrusismo y procurar la salud pública y los llamados “desospitadors” (hacen las peritaciones o “desospitaciones”, evaluando los daños físicos causados; una especie de peritaje médico-legal. tipo forense, Consta en carta de Juan II al desospitador Ferrfagut: “bacheller en Medicina e desospitador de qualsevol nafrat dins lo regne”).⁶⁵

En cierta manera se controlaba el *intrusismo*, por autoridades y profesionales; especialmente perseguido por Pedro IV, Juan I y Martín I, desde que los exámenes eran obligados para ejercer, la “venia practicandi”. Barberos-cirujanos NO calificados, pagarían 500 florines de multa (2.000 a fines del xv). La Reina Maria, en 1439 castigó, por intrusismo, a Antonio d’Alivaçan, aunque luego, al hacer y aprobar el examen, hubo perdón de la pena.

Tras el acoplamiento de estos Hospitales en el Hospital General (1512), la mayoría de los metges, cirugians, apotecaris, etc., que ya desempeñaban estas actividades en los hospitales que se unifican, siguieron el mismo camino.

Como se describe más adelante, subió el “arte” de los barberos-cirujanos a profesionales, con centros de estudio, planes y exámenes. Hay normas y se inicia la lectura (cátedra) de cirugía en 1462 Muchos entrarían en el Studi General.

Resumen de la situación médico-quirúrgica en los siglos de transición

La época es confusa, por lo que pensamos sería positivo añadir un resumen de lo que, más o menos, sucedía a los médicos en esos siglos intermedios, desde el XIII hasta su progresiva estabilidad por los siglos XV a XVII.

⁶⁵ Cardoner Planes A. Hist Med corona d’Aragó 1162-1479. Ed Ciencia Barna.

Su fondo fue la conjunción positiva de la “ascendente-pragmática” visión árabe de la medicina, en especial la cirugía, con la “descendente” presión religioso-controladora, de los *Estudi General* o Universidades: ambas, junto a la protección social, lograrían un positivo “consenso”.

Quizás el primer y más importante paso fue desde las Cortes Valencianas de 1285 a las de 1329, con Alfonso el Benigno, cuando se precisara en los *Furs* la “*venia practicandi*”, una primera norma reguladora de nuestro ejercicio profesional, con **exigencias de título universitario y superar un examen**, que aquí, *en Valencia y su Reino*, se hacía ante un Tribunal constituido por dos médicos, más dos cirujanos, nombrados por su Colegio, cuando se presentaban para esta actividad profesional.

Los que superaban esta prueba, serían *nombrados por el Consejo de la Ciudad*, previo juramento ante el Justicia que, manteniendo el mismo y alto nivel de pragmatismo y permisividad, se hacía, *según su religión*: los cristianos, con la mano derecha sobre los Evangelios, cara a la Meca y sobre el Corán para los árabes y ante el Antiguo Testamento los judíos.

Aunque la enseñanza seguía y siguió por siglos, especialmente para la cirugía, bajo el modelo directo árabe-judío: maestro-discípulo, interpersonal, mediante contratos de 2 ó 3 años, en los que se transmitían saberes y adquirían habilidades manuales. Sistema docente conocido como “*afermament*”.

Insisto en el desarrollo y participación de la cirugía, porque ésta despega antes y en cierta manera, porque “le iba ese *afermament*”, la favorece, e incluso puede que potenciara el desarrollo de las instituciones hospitalarias. A comienzos del xiv, el señor En Clapers, administrador en Valencia del famoso Arnau de Vilanova, funda el *Hospital laico de En Clapers (1311)*, con cirujano contratado (50 sous/año), al que siguió, el de Ramón Catalá llamado “*dels Beguins*” (1334) (cristianismo laico que definía-defendía nuestro citado paisano Arnau), con su cirujano Jaume d’Avinyo.

Cuando en el siglo xv, se formaliza el Edificio-Hospital d’Ignocents, *ya constan “en nòmina”*, bajo la dirección del Mayordomo, 1: el capellán, los médicos, el cirujano y un notario y pasadas unas décadas

(1482), “en marcha” la reunión de la decena de hospitales dispersos por la Ciudad, en este “*Hospital dels Innocents, Folls i Orats*”, “consumada” en el XVI, este personal “activo” se jerarquiza; hay médicos y cirujanos, un boticario, más un bachiller que hacía funciones de médico de guardia. El médico pasaba visita 2 veces al día, daba las órdenes necesarias: unas (curas) al cirujano y otras al boticario. Un siglo más y los médicos ordinarios subirían a DOCE (1582).

Recordamos, por considerarlo importante, que se estructuró como “independiente” y conducido por mercaderes-burgueses y NO, como era usual, por eclesiásticos, caballeros, juristas o notarios.

Comenzaban las dedicaciones “especiales”, las salas nuevas de: Febres, de Nafrats (heridos), del avasallante Mal Gálico (mal de siment, que iría al nuevo crucero a inicios del XVII), con las salas previas: dementes, borts (expósitos) y los afectos de lepra, (que siguieron en el de San Lázaro, calle de Sagunto). En todos, la habitual división en salas de hombres y de mujeres.

La **vertiente médica**, más ancha y “plana” que la cirugía, se mantuvo en la tan citada línea docente del puro “*afermament*”, que impidió desarrollar la bula de Inocencio IV y crear el *Estudi General que pudimos tener el año 1247* (la Bula era igual que la enviada a Montpellier, apenas un lustro antes por el mismo Papa y que allí, si fue aceptada.). Y... esperamos siglos, hasta ese *tiempo mágico*, “confluente”, que fue el paso del siglo XV al XVI (1512), en el que sí aprovechamos la “*equivalente-reiterada*” *Bula del papa valenciano Alejandro VI*.

Nuestra **docencia-discencia médica** fue, en consecuencia, más confusa y lenta, suplida en lejanía por la del *Studi General* de Montpellier, que aún pertenecía a la Corona de Aragón cuando aceptó la Bula de Inocencio IV (1242) y que así, se convertiría en el Centro de Estudios para los médicos valencianos; mientras aquí, al rechazarla, seguimos con el tradicional “*afermament*”, evidenciando el contraste con el *Gremio-Colegio de Barberos-Cirujanos, que Jaime II había reconocido antes (1310) y al que le “funcionaba” mejor este sistema docente*.

Por otra parte, pragmatismo y permisividad facilitaba un trato similar a cristianos, judíos y moros que, naturalmente, iría decli-

nando. Atendiendo a las 2 vías de entrada MANAMENTS y EMPARES^{66,67} en el xv (1400-1512), hay licencias para los tres: cristianos, judíos y moros, pero si, por ejemplo, tomamos el año 1445 (J C n° 20), siendo examinadores: J. Vallreguar y J. Radio (médicos), con P. Alemany y B. Fontanals (cirujanos), comprobamos que hubo 92 licenciaturas, 56 Manaments y 36 Reales. Entre los primeros: 2 médicos y cirujanos, 1 médico, 24 cirujanos, 22 apotecaris, 2 para “art-trencadures”, 1 oculista-quexals” y 3 menescales y... todos cristianos. Entre los nombramientos Reales, a través de protomédicos, *per se* o por sus lugartenientes si hay para las tres religiones y entre 11 médicos-cirujanos, 2 médicos, 16 cirujanos, 5 físicos y 2 apotecaris, si que hay 4 judíos y 3 musulmanes.⁶⁸ Por los cristianos, licencian a una mujer de Morella, por “*peritia et longa pratica vestit...*”.

Hay protección real a los moros, para que puedan ejercer: “*ars exercere libere et obsque impedimento sea iniuria*”. La “*ars recta ratio factibilium*” incluía la Medicina. Alfonso V⁶⁹ da licencia al sarraceno Abdalla Gaçi, examinado por el protomédico J. Quintana, como “*metge nostre*” o protomédico real, para los reinos de Valencia y Garnada. Hay cartas del Rey para que satisfagan los gastos del “moro”, que llega a ser mediador entre ambas coronas. Le donaron casa en la morería de Valencia. Hay protección real, a estos moros, para ejercer “*ars exercere libere et obsque impedimento sea iniuria*”. Con todo, siguen escasos, sólo uno en 1459.

Si que hay “especialistas” y lo especifican: “sufficient en poder practiques en malalt de ulls e de quexals, tant solament e poder haber nom de oculiste e quexaler e no pas de cirurgia”.⁷⁰

Pese a la mayor lentitud, como escribe J.R. Zaragoza,⁷¹ lograda la “suma” de Centros sobre nuestro Hospital General (1512) y defini-

⁶⁶ R. Pertegas. Discurso Ingreso Real Acad. Medicina 1922 y Conf. IMV el 10 Mayo 1900.

⁶⁷ ARV Managements e Empares n° 3 fol. 302.

⁶⁸ R. Pertegas. Discurso Ingreso Real Acad. Medicina 1922 y Conf. IMV el 10 Mayo 1900.

⁶⁹ ARV 5 Valencia 1123.

⁷⁰ ARV Managements e Empares n° 3 fol. 302.

⁷¹ Zaragoza Ruvira J.R. Estudio Hospital Inocentes Valencia. 1964. *Med. Española* LI, 302 p. 413 a 424.

do como institución puramente civil, tenía *que cumplir funciones docentes antes de que hubiera Studi General y efectivamente, hay datos según los cuales teníamos camas reservadas para los estudiantes de medicina, para sus prácticas*. Y cuya realización refrendaban-certificaban médicos del Hospital. Recordemos que la *disección de cadáveres fue autorizada, a los cirujanos, en 1478*.

Los cuidados médicos van mejorando a los largo del siglo XVI, centrados primero en el de Ignoscents y luego en este Hospital General. El Clavari se ocupaba del cumplimiento de las prescripciones, como los nombrados "Padre y Madre" de locos y locas, (luego habría los mismos cargos para las salas del mal de Sement), se responsabilizan asimismo del cuidado de los ingresados, incluyendo: vestidos, limpieza, alimentos, medicación etc. Podemos añadir los "serviciales": los panaderos, cocineros,... (desde 1420 el farmacéutico prepara-suministra los productos prescritos por médicos y cirujanos).

Cuando por fin, en 1502, llega la "nueva" Bula, la del Papa valenciano Alejandro VI, que ahora sí "prende", el Municipio acomete la creación del STUDI GENERAL, a la par que cristaliza el lento proceso convergente para el deseado SANTO HOSPITAL GENERAL (1512). *Y era lógico que la Facultad de Medicina de este Studi, se acoplara en ese Hospital General, aunque fuese en forma un tanto diseminada*. Había una cátedra contigua a la enfermería de hombres del 2º crucero (sala del Cristo), espacio que luego ocuparía la sala de San Rafael y el área de esterilización de los quirófanos llamados del Hospital; otras, junto a la desaparecida enfermería-calabozo y al lado de la vaquería, espacios donde, tras centrar el edificio de la Facultad, se montaría el departamento de Electrorradiología y una sala de respiratorio.⁷² Realmente en su comienzo una cátedra sólo requería la tarima, un lugar alto en el aula, desde el que DICTAR lecturas de textos "clásicos".

Las disecciones anatómicas, a cargo de Gimeno y Collado, (introdutores de Vesalio en España) en pleno terreno de habilidades manuales, se determinan y apoyan en la rápida construcción de un anfiteatro anatómico, (hay datos de su *reforma en 1611, cuando el 1º*

⁷² R. Campos Fillol, pág. 7. Discurso Entrada Académico. Real de Medicina 1948.

anfiteatro en Francia, Colegio de Cirujanos de San Cosme, se montó en 1694) y además, a fines del xv (1478), Juan II les autorizó la disección de cadáveres “a discreción”.

Por otra parte debemos subrayar que, antes de la “integración” del *Studi* en el Hospital General, ya se había producido la de la Escuela de Cirugía. E importa, cómo, en *pocos años*, nuestra Facultad *sumó, 8 cátedras... y hasta 12 (4 menores)*, incluida la de cirugía, con Lluys Alcanys, que precedió en casi un siglo a la de cirugía de Salamanca y en dos a la de Oxford; y la de Botánica, regentada por L. Plaza y cuyo prestigio alcanza, nada menos que al **Arcipreste de Hita** que, en su Libro del Buen Amor, 1330-43, cita la nombrada Valencia, junto a Montpellier y Alexandria, por la “calidad y variedad de especies y letuarios”.

Y así, se sitúa como el principal centro del saber médico de los reinos hispánicos, al nivel de Bolonia,⁷³ y es normal, que J. Collado (1580) sume de su Tratado *10 ediciones en valenciano y castellano y 2 en francés*, como ya hubo *4 en castellano y 2 en francés* de las “Cirugías” de Juan Calvo (1550).

Finalizando el xvi (1582), repetimos, “*els Jurats*” nombran, para el conjunto H. General-*Studi* Gral-Escuela de Cirujanos, DOCE “médicos de número” u “ordinarios”, bajo criterios de: bondad, capacidad y aptitud.

Estabamos ya en el XVI, Siglo de Oro de la medicina valenciana Después y durante casi tres siglos, 1512 a 1785, hubo pocas variaciones.

* * *

Y siguiendo en este siglo, se mantiene un más que aceptable **PLAN DOCENTE:**

Funcionan las **OCHO** cátedras: *tres de “curs” o teóricas* y las cinco de Anatomía, Herbes, Cirugía, Química (Paracelso) y Prácticas: se explicaban las de “curs” durante los *tres primeros años*, (de un total de cuatro), de Octubre a Junio y en horarios sucesivos: el 1º “curs”, de 8 a 9 de la mañana, sobre textos galénicos; el 2º, enfermedades,

⁷³ López Piñero (l.c.).

y síntomas, de 9 a 10 y el 3º. que estudia pulsos, orinas y fiebres, de 4 a 5 de la tarde.

Las otras cinco cátedras funcionan aparte: *Anatomía* haciendo “*moltres anatomies en l’espital per a mostrar als estudiants, a la vista, lo que sa llegit en lo estudi*”. Ya se citó el anfiteatro y la disección se amplía a las 3 cavidades, más vasos, nervios y músculos (cuando “más anatomías, más cobran”, e incluso el Clavari del Hospital penalizaba con 2 libras valencianas cada “anatomía” menos, de las 25 estipuladas), *Herbes* daba 2-3 clases galénicas y “*apres, en particular, los simples de botiga*”; aparte, “herborizaban” en el Jardín Botánico de Plaza, luego en el de San Lázaro. La *cirugía* “*en sa casa els cirugians*”, como ya señalaban en la Escuela de Cirugía. *Las Químicas* sumaban Paracelso a Hipócrates daban aforismos y pronósticos, en años alternos y en el otro, dietas, y enfermedades agudas. *Las prácticas*: patología especial, terapéutica clínica, eran diarias, de 10-11, explicando causas de curación y tratamiento.

Los estudiantes tenían que aprobar un previo bachiller en artes o matemáticas, o filosofía y lógica, incluso astronomía. Y luego, 4 años de Medicina: los 3 citados y practicar en el 4º con algún doctor: “*practique tots els dies per lo menys que no son dumenge o festes de guardar y practique ab ell de mati y en havent dinat...oja la lliço de practica y cirugía*”.

Su título, como se apuntó, era de bachiller en Medicina. Para ser doctor tenían que realizar una bien reglamentada Tesis.

Y reiteramos, conscientes, el valor muy positivo de ese pragmatismo por el que, con más o menos roces, se definen situaciones tan ACTUALES como: **la dedicación exclusiva, el tratamiento ambulatorio y su relación con la corta estancia**. En este Centro y siglo, los médicos pasaban visita dos veces al día, dando órdenes, entre otros, al cirujano (que *vive en el Hospital*) para curas, remedios, etc., al boticario, servidores...

A mitad del XVII (1643), TODAS las plazas se ganaban por oposición pública, con el tribunal citado o similar: dos médicos para los médicos y añadiendo dos cirujanos, para los cirujanos. Las pruebas eran eminentemente prácticas.

El citado "bachiller de guardia", es reemplazado por un médico diplomado, médico-asistente, con residencia en el hospital y acompañante obligado a las visitas. Por otra parte, los administradores aumentan los salarios, para que se pase visita por las tardes.

A fines de este siglo XVII se invirtió el horizonte, subiendo el nivel de la medicina con un descenso de la cirugía, que "arreglaban" estudiando el libro del italiano Aquapendente. Con todo, el *número de estudiantes seguía alto, entre 100 y 200*, en tanto Alcalá y Salamanca, según Granjel, no llegaban al centenar.

Los medicamentos y comidas en los hospitales, brevemente, eran:

EXAROPS, jarabes de dátiles quirgos,... con miel... de capliure, añadian erbes, agua destilada y mel pera coure ab la salvio, flor de taronger per fer aygua nafa", "aygua de roses ", "aygua cordials" (Pertegás cita, en Cuentas 1488, el pago de un alambique, pero Gallent encuentra que en 1442 le pagan a un moro "per haber fegger als alambics"), UNGUENTS: de "erbes roses e flors" "...fet de nou", "de trementina sabó e mcl", "de caps de moltó", PORGUES: "casafiscola disolta en aygua boraines o de such de roses, la triaca "pa de rey", etc.

Las MEDICINAS las paga la ciudad. Las AMAS DE CRIA son cuenta del Hospital (15 sueldos por criatura). El PORTOGUES es un empleado que cuida estos niños expósitos.

COMIDAS más habituales, carnes a mediodía y pescados por las noches. Mucho fruto seco y... algún cabrito en "les pitances".

* * *

Cirujanos

Pensamos es oportuno resaltar brevemente, (se ampliará en el próximo capítulo), la *importancia de esta vertiente quirúrgica*, cuyo precoz evidente despliegue creemos debido, como apuntamos, a la influencia positiva de los *mutatabbib* árabes, de "ropa no tan corta" como la de los barberos-cirujanos europeos, *por que habían superado, el tradicional desprecio escolástico-aristotélico a la acción manual...* apo-

yándose en un pragmatismo real que expresan con claridad: “*No’s pot haver vera noticia per la lectura tant com farien els ulls corporals*”, “*es deu deixar de banda la primaçia del coneiximent que sols deriva dels llibres*” (Averroes, Avicena).

Y así consiguen la citada autorización, de Juan II (1478), para diseccionar cadáveres y al “límite”, poco frecuente, de su propia discreción; defendiendo ver con los ojos “*les coses amagades dins del cos*” y más aún, Juan II les apoyó con el privilegio de que su cirugía fuera reconocida como “arte”.

Pensamos será útil, apuntar un esquema de los pasos que evolucionan esta “vertiente” quirúrgica:

en 1263, Jaime I reconoció a estos *mutat abbib*, de “ropa mediana”, su *estructura gremial*,

en 1310, Jaime II los mejora y les “sube” a *Gremio-Colegio de Barberos y Cirujanos*, (dos décadas después del de San Cosme de Paris, pero 2 siglos antes del creado, por Enrique VIII, en Londres). Un siglo y ...

...en 1433, Alfonso V lo elevaría a **Colegio de Cirujanos**, preside Benet Fontanals, y se consolida en 1462 fundando la **Escuela de Cirugía**, la más antigua de España, sostenida por el municipio, con **Lectura, práctica hospitalaria y vinculación para ejercer**. Intervienen “mestres en art y medicina”, como *Lluís Alcanyis*, (posible primer Catedrático de Cirugía en Europa), con Pere Pintor, Jaume Quinza y Lluís Dalmau. Precedió en TRES siglos, a la que fundara Virgili (1750) en Cádiz. Casualmente un año después que el decreto de Nueva Planta en 1707, pese a unas décadas gastada en pleitos perdidos, cerraran la Escuela de Valencia, en 1749; en 1486 el Consejo de la Ciudad conforma y aprueba los nuevos capítulos del Colegio, según los cuales, los alumnos han de cursar 5 años, “*cinch anys continues e sens entrevall*”, con práctica obligada en los hospitales, donde pasan visita con los cirujanos. Equivalente a un aprendizaje tipo MIR.

Es la misma línea, por la que, a partir de 1623, **el cirujano mayor**, que según las constituciones forales del XVI estaba por debajo del médico, *sube oficialmente a idéntico nivel profesional*.

En la calle Requena, junto al viejo Hospital de Guillem de Castro, aún se puede leer:

“El Akademia de Zirvgía del Hospital de Valencia”

Aquí, si “valió” el modelo arabe-judio de enseñanza directa, maestro-discípulo, el repetido “afermament” (contratos de dos o tres años, durante los que se trasmitían saberes y habilidades manuales, que estudiaremos, en el próximo capítulo con más detenimiento).

Unificación hospitalaria

Los problemas económicos, especialmente en los Hospitales “privados” (S. Antonio, S. Guillen, En Bou, etc.), se acumulan y afectan a casi todos los demás, conduciendo a la idea compartida y mayoritaria, de “restar” cargas “sumando” estos hospitales “sobre” el de Ignoscents, situado en “els Patis d’En Bru”, pese a lógicas resistencias de éste, del que “iba bien” y temía ir mal. Se unificarían los fondos de cada uno, así como sus censales, rentas y cesiones. Las deudas se las pagaría cada uno, más la Ciudad y hasta los diputados.

Como se ha expuesto, este Hospital d’Ignoscents era el más autónomo y capaz, contaba con la preferencia de la monarquía, por lo que no es raro que se apuntara como núcleo de convergencia, aunque ofreciera reparos a lo mencionada unión, en la medida que le podía suponerle merma de esa autonomía.⁷⁴

El Rey Martín apoyó, en 1410, la idea de su “ampliación”, repartiéndole sus atenciones médico-sanitarias, tanto a las necesidades físicas como mentales, “*no solament corporal per debilitat o afollament o falta membres ...com ignoscencia, follia o enadura...*” y deberían colaborar-sumar, en el “*baçi de acaptes*” y a este ancho fin... las limosnas de la ciudad y REINO. La colaboración de la realeza llevaría,

⁷⁴ M^a. Luz López Terrada. El Hospital General de Valencia Hosp. Relevantes del Reino (III).

a verificar por el Rey los acuerdos y capítulos. Y por el contrario, se multaría con 5.000 florines oro (Aragón) a sus contravenientes.

Pero ampliación no suponía absorción. En poco más de una década se “mezclan”, por parte del clero, intentos “absorbentes” sobre este Hospital d’Ignocents y en la misma línea, se produce una rápida reacción del Rey Alfonso sobre el baile y obispo (VI-1424), a los que, con claridad, les comunica que, de seguir así, incurrirían en “ira e indignación regia” y remacha la protección real (D. Alfonso): *“recipimus ponimus et construimos sub nostris speciale protección guidatico et custodia”*. Hasta inmunidad jurídica de casos prohibidos por los fueros. Dos muestras:

Carta del rey al obispo de la ciudad (Junio-1424),⁷⁵ conminándole a que cumpla su voluntad, en lo relativo a la actuación sobre el Hospital dels Ignoscents, que le será trasmitida por medio del baile
“...fe e creença a tot ço e quant lo dit batle sobre aço vos dira de part nostra, axi com si personalment vos ho dehiem, en cumplits per obra segona se pertanya a de vos confiam. E d’aço a Deu servires e a nos grantament complaurents e del contrari nos fariets desplaer... Rex Alfonso”.

Y carta de protección y “amenaza” (20-Julio-1424).⁷⁶

“Com presenti carta nostra recipimus, ponimus et constituimos sub nostris speciale protectione guidatico et custodia et comanda fideles nostros Jacobo Domínguez (y 10+), cives civitatis Valencia, rectores et administradores hospitalis Beate Marie Ignoscentium,... infringere aut ductus ausum temerario contrahire si iram et indignationem nostram ac penam duorum mille florinorum auri...”.

Incluso otra, en Agosto de 1424 para que las autoridades de la Ciudad hicieran públicos los privilegios otorgados.

La situación de “los otros” hospitales medievales (XIII y XIV), de mal en peor,⁷⁷ deciden, al Consell de la Ciutat, a impulsar seriamente la convergencia hospitalaria, lo que podría calificarse como una “primera vez o empuje” (1482), pues hubo varios y dice *“...que sia fet*

⁷⁵ A R V Real Canc. Reg. 32 fol. p. 92).

⁷⁶ A R V Real Canc. Reg. 393 fol. 156 r^o-v^o).

⁷⁷ A R V Real Canc. Reg. 494 fol. 93 r.

construhit e edificat en la present ciutat hun devot e solemne spital general...”.

De momento se interponen causas económicas, que Valencia aún soportaría bien los primeros años, pero que cuando se suman nuevas sangrías: se dan 22 empréstitos (8,5 millones de sous) para el Rey Católico y aparecen: “la gran hambre” del mediterráneo, los problemas con el trigo (1479-80), más los cinco años de epidemias, la guerra catalana, el descubrimiento de América... restan posibilidades al municipio. Y aún *“suportanse amb el prestecs monetaris obtinguts amb emissio de censals”*, acabaron con su débil prosperidad.⁷⁸

Los jurados piden al Rey que intervenga, se acuña más moneda,... pero pueden más las influencias negativas, restando posibilidades al municipio. A más, se ningunea al Racional de la Ciudad, que se “hizo hombre del Rey” y se cisca con los fueros para ayudarle a la conquista de Granada, *“...van suportanse amb el prestecs monetaris obtinguts amb emissio de censals”*.

Superando estos reveses, el Consell acuerda, digamos...“empujar de nuevo”, aquella “primera vez”, hacia la construcción del *“...devot e solemne spital general...”*, con todo tipo de prerrogativas e indulgencias, para recoger en el *“...tot que porra esser bo e util al govern e regiment del dit spital...”* y a tal fin, el grupo de estudio decide reunirse dos veces por semana (Miércoles y Sábado), a partir del 27-IV-1482... **pero tampoco pudo ser**, hasta 1512.

Es reiterativo, pero interesante el resumen del L. Becerro:⁷⁹ “Al poco que todas las fundaciones hospitalarias de Valencia, unas cerraban, perdida su fuerza moral y otras, conservándose por instinto, decaían visiblemente **...iba levantándose una**, erigida por simples particulares, sin esa ostentación heráldica que adornaba a los demás, que debería avasallar a todos... sus recursos, sin pasiones de sangre... unos simples ciudadanos abrieron un establecimiento que después de instituto para los dementes... convinieron que era demasiado estrecho para la Ciudad... y lo abrieron. Este Hospital de Inocentes,

⁷⁸ E. Belenguier Cebriá, 1976.

⁷⁹ Libro Becerro M.I Calvo 22-XII-1848 y Merenciano Arch. Ibcroameric. Hist. Medicina 1950 II (2) 318.

la junta que le tenían a su cargo, toma la decisión para un General... la gran aportación no arredró, concertada su necesidad, sólo resolvieron el modo y dejaron la cuestión en manos de amigables componedores”.

Son líneas muy positivas, por que era cierto que, pese a donativos, testamentos etc, **las dificultades se acumulaban en la mayoría de estos Centros hospicio-hospitalarios**, que no cambia dando paso a una cierta “especialización” (peregrinos, marineros, leprosos, etc.), quizás incoordinada y dispersa, cuando **el ambiente preveía la solución: unificarles** y como trascribimos del Libro Becerro: **se reunían en Junta, Administradores del Hospital de Inocentes, los que tenía a su cargo los otros Hospitales, proyectando ese eficaz Hospital General**, que admitiesen a todos: enfermos, locos y expósitos; superando las comentadas resistencias, en tanto el *spital d'Ignoscents*, temía perder autonomía y unirse a la quiebra.

Al fin se llega a una Comisión: Jurados, Racional, Sindich y Religiosos, que aprobó el Consejo de Valencia el 23-III-1512: “*en axi que per lo quelles concordaments sera dit arbitrat e declarat sobre les dites diferencies allo sia firmat y complet per los dits magnífichs jurats, racional, e sindich, en nom de la dita ciutat, donan-los facultats e plen poder de fermar lo dit compromís ab totes les clauseles salvar acostumades, iuxta lo stil del notaris de aquells, e ancora donant poder als dits jurats racional e sindich, poder donar e subvenir axi en la obra del dit spital general.*” y el Rey Fernando, que acojería bajo su tutela y “quidactico gral”, a los administradores, diputados, etc.

Se eligen unos jueces árbitros, procedentes del Cabildo eclesiástico, del Ayuntamiento, que, con diputados del Hospital de Inocentes, emiten sentencia el 17-IV-1512, y **otra vez el proceso se critica**, sufre demoras y discusiones aunque, al fin (del año)... **“VALE” la Sentencia Arbitral de cinco jueces árbitros (1512): Micer Gaspar Pertusa y Mestres Fray Bernardino Tineda, Fray Gaspar Esteve Alonso de Castro “Carbú” y Luis Casstellolí** nombrados por la Ciudad de Valencia, más **El Cabildo y los “diez diputados” del Hospital de Inocentes**. (que, en esa fecha eran -1512-: Geroni Roig, Lluís H. Estellés, Conrad Alapont, Francesc Dalmau, Onofre Cabrera,

Jaume Bou, Nicolás Benet, Francesc J. Dalmau, Andres Gasull y Honorato Benet Vidal).

La sentencia dice así: "...Arbitres Arbitradores e amigables compo-sidors elects... amigablement composam... hi ha molts espitals par-ticulars... fundats perque en aquells se facen e eixerceixen en obres de caritat, empero considerant que molt millor se faran les obres de caritat si era fet y construhit un Spital General en la present Ciutat, perque ab molt major compliment sera proveit en la sotsvencio de tots els pobres malalts e dels infats llançats... e mirat lo lloch hon podria ser construit e edificat, nengu ha paregut esser de mes como-ditat que aquell lloch hon los magnifics Diputats de la casa dels Innocents han començat una obra en creu".⁸⁰

Añade el decreto que se unirían estos Hospitales con sus rentas, incluido el de San Lázaro (aunque sus enfermos quedaran en su centro para evitar contagios). Igual que los Diez Diputados ajustarán-unirán "...la llur casa que tenen, rendes y censals com fan y faran los altres...".⁸¹

La sentencia arbitral suma representaciones:

- A. del *Cabildo*: serán 4 religiosos, maestros en teología, 1 presbítero, 1 afiliado a la "Cofradía de los Desamparados";
- B. de la *Ciudad*: 6 jurados, Racional y Síndico; y
- C. del *Hospital d'Ignocents*: 8 diputados.

Se razona la ubicación, administración, elección de cargos, ingresos, registros. Incluidos aspectos sanitarios, religiosos y económicos (La Beneficencia-141 a 170+ 48 capítulos).

La Administración, formada por cuatro: un canónigo, 2 jurados (uno "caballer" y otro "ciutada") y 1 de los DIEZ.

* * *

Costó pero la realidad fue muy positiva y siguiendo sobre los PRIVILEGIOS del Rey D. Martín, en 1410, "*als Ignoscents*", sigue ahora un gran apoyo de la realeza. Hay más autonomía, hasta casi por

⁸⁰ Samper en Orellana, *Valencia Antigua y Moderna* T-1 p 452, (document n° 11 Sentencia Arbitral 30-X-1512.

⁸¹ Gallent, VI-6/9 p. 2 de ADPV.

encima de los fueros, para ventas, cambios, trasferencias, etc. a los administradores y poder usar el dinero para el Hospital. El rey dice “...confirme ortorgue al dit Spital.. totes aquelles gracies e privilegis que per sa real magestat e altres reis de Aragó predecesors... son estats otorgats als hospitals que en temps pastas se deijen Verge Maria o de la Reyna, en Caplers, San Latzer... gracies e privilegis, no perjudiquen la sentencia arbitral capitulacions fetes per a la unio construccio del Hospital General”. Y aún en otros Capítulos verificados por el Rey se condena a 5.000 florines oro de Aragón a los contravenientes.

En ese mismo año “inicial”, 1513, el rey D. Fernando autoriza para “acaptar” “*per totum dictum regne Valencia*” “*pro hospitali predicto*” “... *sub nostra protectione, custodia, salvaguardia et quidatico speciale presterum auxilium, consilium et favorem opportunism*” “*juridiccion civil als administradors del Hospital...General de Valencia en tot lo que li tocara a la administrasió*”.

Estos administradores tienen potestad para intervenir en el orden público, dentro del mal crónico que es la mendicidad, para recoger a los pobres que “*vajen cascu ab son basto per la ciutat inquirint quin,s pobres van per aquella e que si son tals que degan esser portats al dit Spital General... als administradors si tales pobres que algun esser repelits, que,s repeleixquen e lancen de la Ciutat*” “*no se posen jugar o viure viciosamente per el hospital e per atres llochs desonestats*”.

1409-1512. Cómo se llega al Hospital de Innocents y al Hospital General

Los locos de Valencia y centro hospitalario

NO CABE DUDA, aunque sólo fuera por el hecho de absorber casi todos los demás hospitales, que el eje central en este fenómeno de concentración hospitalaria, fue el de *Ignoscents, Folls y Orats*. Consecuentes, en este relato hemos de conceder trato preferente a nuestro Hospital General, que se inició en la Semana Santa de 1409 (24-II), tras al sermón que el Padre Mercenario Juan Gilabert Jofré, pronunció el primer domingo de Cuaresma y gracias al empuje de Lorenzo Salóm y los diez burgueses” Bernat Andreu, Ferránd García, Francesch Barceló, Juan Armenguer, Pere Çaplana, Juan Dominguez, Hesteve Valença, Sanchis Calbo, Pere Pedrera, Pere de Bonía.

En el Libro Viejo de las Constituciones¹ ...constan las palabras de este eficaz sermón del Padre Jofré:

“En la present ciutat ha molta obra pia e de gran caritat e sustentació; empero una hi manca que es de gran necessitat, co es un Hospital o Casa hon les pobres ignoscentes e furiosos fosen acollits. Car molts pobres ignoscents van per aquesta ciutat los quals pasen grans desaires de fam, fret e injurries... seria sancta cosa e obra molt sancta que en la ciutat de Valencia fos feta una habitació u Hospital en que semblants folls e ignoscents estiguessen en tal manera que no anassen per la ciutat, ni poguessen fer dany nils ne fos fet”.

Coincide con un cambio revolucionario en la concepción del loco como enfermo, al mismo nivel de cualquier otro enfermo o paciente con taras orgánicas o físicas. Dejan de ser posesos del diablo, sólo son seres humanos, cuya alterada mente les hace incapaces de valer-se por si mismos y en consecuencia, se necesita ayuda caritativa y

¹ Libro viejo de las Constituciones. Arch. Dip. Valencia A.M.V. Man. de Cons. I A 24.

adecuada para ellos. Por supuesto, su ingreso protegerá a los demás de sus posibles excesos, pero no será esta la razón única ni dominante. En el xv una burguesía dinámica y en pleno "essor" (arranque-vuelo) ya piensa que un loco es una persona digna de asistencia y como veremos, será esa burguesía la que va a retener el "cetro" y señalará a las posibles líneas de sucesores, una serie concreta de "exclusiones": la Iglesia, los nobles, caballeros, o notarios, etc. incluso al centralismo real (difiere del de Zaragoza, que sí fue Real Fundación de Alfonso el Magnánimo en 1424). El modelo monárquico de Aragón, pese a lo dicho, era más "llano" que el de Castilla, lo que facilitó que el Hospital General pudiera ser "una institución autónoma del poder real y de la iglesia".²

Los *Jurats* asumen el problema de "*aquelles persones orades e folles, mentres que van entre'l poble sufrint afrentes, dampnatges, colps, ferides, nafres y morts*", pasando "*fret, nuditat, fam e set*" sin refugio donde guarecerse.³ Se está dando un paso muy importante, que no cabe explicar como una simple consecuencia de un solo sermón. Para un giro tan rotundo y seguir en la nueva línea, el terreno tenía que estar bien abonado y dispuesto para admitir y mantener que ese "*fol*" era un enfermo que, por su debilidad de espíritu, no era responsable de sus actos, pero que como tal, su situación no era tan dispar, ni tan opuesta a la que sufre un cojo ante la falta de una pierna.

Era patente el alejamiento de España y en particular de Valencia, del todavía negativo ambiente que sufría Europa en ese siglo xiv y sucesivos, tiempos medievales, inmersos en la guerra de los 100 años (1337-1453) y en los que la historia deja constancia del terrorífico trato que se daba al loco. Como mínimo, se les ficha como molestos rebeldes, línea por la que se llega a la "Matanza de locos";⁴ son "habitantes" de la calle, de los establos, etc. vagan por caminos y bosques, etc., cuando no son detenidos y sujetos a árboles o columnas con cuerdas o cadenas.

² M. L. López Terrada. El Hospital General de Valencia. *Hospitales Relevantes de España*, III p. 593.

³ A M V Man de Cons I.A. 24. 79 Doc. I.

⁴ Bruno Casinelli. Historia de la Locura (I. López Gómez Disc-Contestacion Real Acad. Medicina T IX 1959).

La conducta empeora cuando se les etiquetaba como **endemoniados**, pues, consecuentes, “se les azotaba para hacer sufrir a ese demonio que su cuerpo encierra”, o “no les dejan dormir para que así el demonio no pueda reposar y abandone su antro”. Y mejora para los más inofensivos, que “actuaban” en los palacios como tontos o bufones.

Y esta reprochable conducta se prolonga por siglos; todavía a fines del XVIII, en Lübeck, en días de Carnaval, iban a ver a los locos, como si fueran al teatro y en Berlín, esta “función a teatro” era los Domingos.

Contrastan fechas y conductas con el “pionero-emblemático” Hospital de Bethlehem que hacía más o menos lo mismo y cuyo primer administrador (1634) fue suspendido por falsificaciones. Un siglo después, el médico inspector, J. Mours, aún tuvo que tomar medidas para suprimir las fiestas con que se regalaban los administradores a expensas de las limosnas.⁵

Hasta en el XIX (1826), Ferrús, médico de Bicêtre, habla de sus visitas a hospitales de Francia e Inglaterra y da cuenta de locos “encerrados en celdas húmedas, oscuras y repugnantemente sucias”. Se les “separaba” como simple medida de policía. Sólo y por excepción, se les acogía en algún monasterio.

Sobre tan negativo fondo, resalta, como se dijo, la excepción pionera de Valencia y en general de España, que deja como incierta la “aceptada” y difundida afirmación de que: “hasta Pinnel en el XVIII, no se empezó a considerar, en el mundo, que el loco es un enfermo”. Aquí, TRES SIGLOS ANTES, principios del XV, ya privaba ese buen criterio. Importa que Conolly,⁶ el Pinnel inglés, que todavía (1824), encuentra por Europa locos encadenados por años, inició el “*non-restraint*” en Inglaterra, en el Asilo Hanswell en 1839.

No se pretende que fuésemos en el XV un mundo distinto y “puro”, basta recordar las razones aducidas por el Padre Jofré, las que impul-

⁵ G.W. Henry De Hospitales de Alienados p.677 (Sempere Corbi Discurso Entrada Academia I. cit.).

⁶ John Conolly 1794-1866 Tratamiento de los alineados sin medios de coerción. En Frenopatología. Gine y Partagas Madrid 1876.

saron a cambiar su preparado sermón cuaresmal, centrándose en el espectáculo que acababa de presenciar, antes de entrar en la Catedral, el de un grupo de gentes maltratando a unos "ignoscents".

La postura frente a estos *folls* era más discreta, aunque también se ha escrito: que estos enfermos de la mente eran perseguidos *sistemáticamente*, por manadas de ciudadanos, al grito de "al foll, al foll" con lluvia de palos y piedras y objeto de burlas crueles.⁷ Pensamos que ese calificativo de "sistemático", es demasiado duro para un pueblo capaz de protagonizar, "en una tarde", un tan amplio giro hacia una conducta plenamente caritativa-solidaria para sus "folls". Tanto como ser capaces de poner en marcha un Hospital, cuyo fin, en pleno acuerdo, iba a tratar estos enfermos de la mente.

Folls i orats, que aún eran, en parte, alejados de los centros de asistencia, incluso enviados fuera de las murallas, pasan a ser respetados y cuidados por los "sanos", evitando los maltratos recíprocos. Nos parece mucho cambio en poco tiempo, si hubiéramos partido de una atmósfera semejante a la del resto de Europa.

Resumiendo, si podemos decir que en estos siglos XIV al XV, adquiere plena consistencia la idea que los **locos son sólo enfermos**. Que es aleccionador el hecho, no siempre bien conocido, que en estas tierras y a fines del XIV adquiriese fuerza y claridad ese concepto: los locos no son seres castigados por un Dios duro y menos aún, peligrosos endemoniados, sólo son enfermos.

En consecuencia, se les debe cuidar como a los "sanos", descartando todo maltrato y menos el "restraint" de los adecuados centros de asistencia. Era y es evidente que necesitan más y mejor ayuda, compensando su debilidad de espíritu, que les hace irresponsables, incapaces de dirigir sus pasos a donde les podrían cuidar. Lo que quizás, en esta primera etapa, no se tendría tan claro, serían los tratamientos concretos con posibilidades curativas.

⁷ J. Rodrigo Pertegas. *Hospitales de Valencia siglo XV, su administración, etc.* R.R.A.H. XC 1927.

Términos y su posible significado

Es época todavía de confusas designaciones; así son primero **Ignoscents** (1410 a 1475), luego **folls**, hasta más o menos 1494 en que aparece la palabra **orats**. En el Privilegio de Martín el Humano (15-III-1410), se manejan los tres, sin precisar demasiado. Parece que los dos últimos son los “locos”, con posible agresividad, frente a los inocentes, más tranquilos. Según Domingo⁸ la correcta traducción al lemosín sería: oligofrénicos, psicóticos y demenciados. En el mismo Privilegio, el Rey dice: “no pueden subvenir al sostenimiento de su vida por estar constituidos en tal ignoscencia, follia y oradura”.

También se empleó el término de mentecaptados equivalente al mentecapti del derecho romano, que serían los disminuidos-privados de sus facultades mentales. Locos, *orats* correspondería a los dementes de ese derecho romano, los de mente “reducida”, pero con intervalos de lucidez y fases de exaltación, capaces de ser agresivos y necesitar una celda. La separación más clara estaría pues, entre inocentes-pacíficos y agitados-peligrosos.

El Hospital de *Ignoscents, Folls i Orats*

Si hicieran falta más pruebas de esa evolución positiva de nuestro pensamiento en esa Edad Media, bastaría la reacción a esa “última gota” que fue el sermón cuaresmal del “Comanador de la Orde de la Merce” y valenciano, Padre Joan Gilabert Jofré, que llena y desborda el vaso, provocando la activa-rápida respuesta, que centran Lorenzo Salóm y los otros diez asistentes citados (Bernat Andreu, Ferránd García, Francesch Barceló, Juan Armenguer, Pere Çaplana, Juan Dominguez, Hesteve Valença, Sanchis Calbo, Pere Pedrera, Pere de Bonía), en su mayoría eran comerciantes de la floreciente Corporación-Gremio de la seda, burguesía sana, que deciden que el “Hospital per als Ignoscents” sea una realidad y en esa dirección crean una FUNDACIÓN LAICA, en línea AUTÓNOMA respecto a los poderes reales y de la Iglesia que manejaran solos, estos burgueses “cre-

⁸ F. Domingo Simó Not. Histór. *Hospital de Ignoscents, follis e orats*, Valencia Inst. Alfonso el Magnánimo, 1954.

ativos”.⁹ Llorens Salom sería el primer “*spitaler*”. Probablemente, ayudó la buena relación entre estos mercaderes y la Orden de la Mercé, con la que ya cooperaban, en África, en tareas de rescate. Su fundador, Padre Nolasco fue antes mercader. El capital inicial sumaba cinco mil florines (2.750 lliures) y la amortización del solar, pedida al Rey.^{10, 11}

Estos “hombres buenos”, llamados Cofrades o Diputados, electos de por vida, redondean la empresa y dictan sus normas, entre ellas, insistiendo que los sucesores “*scrian sempre ciudadanos o mercaderes y NO eclesiásticos, ni caballeros, juristas o notarios*”. (Excluyen: “*preveres o... constituit en ordes sacres, cavallers, homens de paratge, juristes o notaris...*”) sólo “*homens comuns e no dels dits saments...*”. Obtienen la aprobación del Consell de la Ciudad, que participa y les concede privilegios civiles.

Su Constitución obtiene privilegio de fundación por el Rey D. Martín el Humano (15-III y 30-X-1410). La cofradía será regida por un **mayordomo** elegido de entre los diez, irrenunciable y anual, siendo funciones propias administrar la “*cofraría, casa e spital*”, recibir las limosnas y suscribir contratos, compras y actos. Dará cuentas de su administración al final del ejercicio, elegirían un Clavari de obligada aceptación.

El Rey añade unas 3.000 libras valencianas y la amortización de los terrenos, especificando: “es la Institución encargada de asistir y guardar a estos “*Ignocents*”...“*als posats de necessitat, no solament corporal, per debilitat o afollament o falta de membres o malatia, mes encara mental per defalliment de seny o discrecio o per ignorancia, folia o oradura*”.¹² Y estas frases no son comentarios actuales nuestros, “voluntariosos”, sino palabras escritas en ese año 1410, por el Rey D. Martín. Era evidente la evolución social implicada. La Sentencia: “*huy avant no hi haura ninguna hospitalitat particular sino que será Hospital General*”.¹³

⁹ J. M^a. López Piñero.

¹⁰ F. Domingo Simó l. cit.

¹¹ Arch Municipal Valencia. Diputación de Valencia. A. Hosp. Llibre Constitucions 14, 4, 1/2 P fols. 4v.

¹² M. L. López Terrada loc. cit.

¹³ Ramajo.

El biógrafo del Padre Jofré, P. Ramajo¹⁴ acaba sus comentarios sobre la terapia en el hospital, afirmando que la institución “encerraba una gran belleza moral y la hermosura de la caridad, llevada hasta sus últimas consecuencias”. Como contraste, cita la doctrina centro-europea del XX: los “inútiles que comen”, se eliminan.

Completa su “legalidad” con el amplio apoyo del Papa Benedicto XIII a través de 4 bulas (3 del 26-II-1410 y 1 el 24-X-1410), encaminadas a la fundación del Hospital, que los diez “Prohomens” querían hacer con sus bienes propios, con el título de Inocentes y su gobierno y para “en el una Capilla”, la primera, bajo la advocación de Nuestra Señora de los Santos Inocentes (1414) y añade otra junto al cementerio, con altar a la Santa Cruz del Monte Calvario. La cuarta bula, autorizaba a todo tipo de donativos, con indulgencias para ellos y los visitantes. Obtienen del mismo Papa, que el prelado, y sucesores no se inmiscuyese en la administración de dicho hospital y Capilla.¹⁵

El escudo, en las primeras décadas, mantuvo el Árbol de la Cruz del Monte Calvario, que el Papa Pedro Luna, en su tercera y citada Bula, concedió a la Iglesia y Cementerio del Hospital. Luego se añadiría a la Cruz, una corona de espinas y tres clavos.

Estructuras iniciales

En la cláusula 9ª del Privilegio de Fundación, del Rey Martín, este Monarca piensa que el Hospital ha de crecer y consecuente, ya concede poderes para que el *Mayordomo*, primera autoridad del hospital, tras “*a consell de persones expertes*”, pueda adquirir los “*patis o cases*” que necesitare a ese fin, abonando el precio justo.

En el apartado 10 del privilegio, autoriza a los diez cofrades, aparte elegir “*hospitalier*”, “*a parlar, ordenar, oir e firmar comptes, tota hora e quant volran se puyxen ajustar, hon se vallen dins la ciutat damunt dita, sens altra licencia o presencia de official real*”.¹⁶

¹⁴ *Ibidem*.

¹⁵ J. Teixidor. *Antigüedades* II p. 327.

¹⁶ F. Roca Traver. *Instituciones Sociales en la Valencia Medieval*. Ayuntamiento de Valencia 2004 (195-).

Recordemos que el Mayordomo era un cargo irrenunciable y elegido anualmente de entre los diez diputados, dentro de una especie de rotación. También, los diez, escogen anualmente un Clavari y aportan per cápita 500 sueldos.

El Consell acuerda busquen, los jurados, un lugar idóneo, donde poder atender a *“les persones orades u folles”*, evitando oprobios y malos tratos. Se conviene como punto adecuado un moreral, situado en la parte suroeste de la Ciudad, junto a sus murallas (actual Calle de Guillén de Castro), al lado de la Capilla de Santa Lucía y hacia la Porta de Torrent. Empiezan la compra de terrenos para “su Hospital” en Mayo de ese mismo año (9-V-1409), y *a sus expensas*, cada cofrade contribuía con 500 libras. Como se anotó, será un hospital laico, llevado por una burguesía madura, excluyendo a la Iglesia y la nobleza.

Los Diputados proponían al prelado, el nombramiento del Capellán, que atendería espiritualmente a los enfermos y diría misa diaria, asegurándole “renta suficiente para vivir con decoro”. Asimismo procederían a nombrar un médico, un cirujano y un notario, que asistiría a las Juntas y redactaba sus actas.

Problemas económicos y Cofradía de Santa María de los Inocentes

Las primeras dificultades derivan, con cierta lógica, de su Constitución, pues en ella se excluían determinadas clases sociales “de alto nivel”, que así alejadas socialmente, también lo harían de la vertiente económica. Y esto sucede tras la señalada aceptación por el Rey D. Martín el Humano (15-III y 30-X-1410), pese a los privilegios civiles y la real donación de 3.000 libras valencianas, como se anotó.

El 11-III-1413, durante la celebración en el Hospital de la fiesta de San Matías, el predicador mosén Juan Rodoella, aprovecha para señalar al pueblo la conveniencia de montar una cofradía que colaborase con el nuevo hospital¹⁷ y “reinterviene” el mismo Lorenzo

¹⁷ R. Pertegas. *Historia de la antigua cofradía*, p. 23.

Salom que, según unos, tras redactar los Capitols, se entrevistaría, en Morella, con el nuevo monarca, Fernando I de Antequera (20 Julio 1414) o, según otros relatos, sólo consta que se redactan y se envía la petición al Rey.

En cualquier caso, hay acuerdo, en que la mejora y hasta la salvación del Hospital vendría a través de esta fundación, que se llamaría, Cofradía de Santa M^a. de los Inocentes (1413), que el Rey comprende-participa, mostrando su interés con su inmediata autorización.¹⁸

Literalmente, la suplica decía: "Muy Alto y Poderoso Príncipe: En nuestra ciudad de Valencia, permitiéndolo la clemencia divina, se ha hecho, con las limosnas de las personas buenas, un Hospital llamado de Santa M^a. de los Inocentes, en el cual se reciben, acogen y mantienen todos los cristianos, furiosos y locos, que no tienen razón ni entendimiento... muchos por la gracia de Dios confortados y tenidos en reposo en el dicho Hospital, han recobrado salud de entendimiento y otros han alcanzado mejoría...". Tras la rápida y positiva contestación Real queda fundada la Cofradía de Nostra Dona Sancta María dels Ignoscents (1414), con Privilegio de concesión Papal y bajo los mismos fines que la Junta de Hospital, pero con no limitado número de socios, que pagan 14 sous, como cuota de entrada, aparte las anuales.

Con la licencia del Vicario General de la Diócesis, Gaudencio Soler, el 28 de Septiembre de 1414 celebran el primer Capítulo. Asisten cincuenta y ocho seglares varones y cuatro mujeres. Se constituye la Junta, se elige un Prior (sacerdote), cuatro "majorals" (uno ejercería de Clavari), doce "consellers", un "scrivá" (no era preciso fuese notario) y el "sindich". Sería comunidad esencialmente religiosa y sus cargos elegidos por un año. En 1419, contaban con casa dónde reunirse.

En el "*Dietari del capellá d'Anfóns el Magnánim*"¹⁹ se puede leer: "*Daquest Hospital naisque seguit la Cofraria de la Verge de Nostra*

¹⁸ F. Domingo Simó. Sobre el Hospital de Folls e Ignoscents del P. Jofré en Valencia. La Institución Psiquiátrica mas antigua del mundo" *Arch. de Neurobiología* 17, 1954, p. 109.

¹⁹ J. Sanchis Sivera. *Dietari del Capella d'Alfons V el Magnanim*. Valencia 1932 p. 25.

Dona Sancta María dels ignoscents, dois entitats fundadaes ab el mateis fi, encarregada una del servei material i l'altra de l'espiritual".

Habitat

El continente de estos primeros *gnoscents*, *Folls u Orats*, no sigue la línea de edificio con gran "proyecto" previo. El pragmatismo y las costumbres locales, llevan a construir el "habitat" según las necesidades. Tampoco las informaciones aseguibles son unánimes. El Padre F. D. Gazulla, en un artículo publicado en 1928,²⁰ discrepa de los contenidos en el Dietario del Capellán de Alfonso V,²¹ que daba el comienzo de las obras el 9 de Mayo de ese año 1409, que comentamos más abajo, y acepta los del Mayordomo Bernat Andreu según el cual, será el 2 de Junio cuando, tras allanar el terreno inician los cimientos-muros, y aún hay que esperar todo un año (15-V-1410) para tener una primera celda habitable (19 de Julio 1410), gracias a los enseres reunidos por Diputados, cofrades, etc. incluso prestados. En dos meses, en Agosto, hubo alguna "cambra" más, para hombres. Se puede considerar que el Hospital funciona en Octubre. El 31 de Diciembre se añaden tres celdas para mujeres y al comienzo del 1411, en enero, la Porta Principal, probablemente la que daría a la futura calle del Hospital.

Nos parece más creíble el ritmo, la "marcha creadora", que recoge el rechazado Dietario del Capellán del Rey Alfonso V, quizás por ser más atractiva. Según ella, se inicia el 19 de Marzo de ese mismo año de la predicación (1409), apenas fundada la Cofradía y redactadas las Constituciones. Los Diputados depositan, en manos del Padre Joffre, 25 libras cada uno y por 500 florines compran un terreno plantado de moreras, con una pequeña casa, dentro del recinto de la ciudad y junto a sus murallas (actual Calle de Guillen de Castro), en la parte sur-oeste, contigua a la Capilla de Santa Lucía, cerca de la Porta de Torrent. Zona en la que iría, siglos después, la Facultad de Medicina y el pabellón de Radiología. (El Dr. Escuder aún vió res-

²⁰ F. D. Cazulla. Almanaque *Las Provincias* 1927 p. 199 "Comienzo del Hospital..." y datos Prof. L. López tras visitarlo en su Convento. Barcelona 1930.

²¹ *Ibidem*.

tos de las primitivas celdas)²² Martín el Humano les dio privilegio de amortización y poder recabar la Justicia, para caso de expropiación forzosa.

La varias veces mencionada **Capilla Santa Lucía**²³ se debe a la "Cofradía de accidentados de la vista y ciegos" que se creó, parece, en 1329. Aunque podría estar fundada antes de la reconquista, por D^a. Constanza, hija del Rey de Sicilia y esposa de Pedro I el Grande, que instituyó un "benifet" bajo esta advocación y la sitúa en una capilla de la Catedral. El Privilegio lo concedería Juan II, en 1392 y Martín I daría licencia para adquirir casa y tener Iglesia propia en 1399, precisando sus fines: dote de huérfanas y niños expósitos. Al fin se levantó la Iglesia gótica, altar mayor presidido por Santa Lucía, cerca del Portal Torrent. Ermita y casa se conservan.²⁴

Se cumple la norma no escrita, de situar los hospitales, más o menos equidistantes entre si, pero todos junto a la muralla. Los hospitales candidatos a la convergencia, En Caplers, Beguins, Conill, etc. la cumplieron.

Podemos concretar, con bastante probabilidad, que la fábrica del nuevo hospital, desde aplanar el solar y profundizar en sus cimientos, elevar la primera pared, junto a la muralla y otra enfrente, junto a la calle que podría ser, luego, la llamada del Hospital; más o menos abarcaba el espacio en que estaría, siglos después, la Facultad de Medicina de Guillen de Castro. Estas limitadas construcciones eran ya firmes el 9 de Mayo del mismo año 1409, permitiendo, a corto plazo, albergar el primer enfermo. Seguían edificando por el llamado sistema palacino: planta cuadrada o casi, con patio central, porticado y alrededor, las habitaciones, cambres o celda, de uso individual. Los pórticos enfrentaban las ventanas de "*les cambres baixes*".

Construyen dos bloques, o pabellones, a los lados de la Iglesia, que avanzaba lentamente a fines de 1409. El Obispo Hugo de Lupia tuvo que empujar, en mayo de 1419, concediendo 40 días de indulgencia a quienes contribuyeran con sus limosnas para acabarla; uno de

²² J. Escuder. 1º Congreso Médico-Farmacéutico Regional Valencia 1891 (Guía Marque Cruilles T. I p. 137).

²³ J. Teixidor. II *Antigüedades* 353.

²⁴ Almela y Vives. *La Cofradía de Santa Lucía*. Valencia, 1956.

ellos, edificio cuadrado, era para locos y otro, más bien en "T", para locas. Las habitaciones tenían, en las puertas, cerrojo y mirilla. Las camas eran de tablas, "postes", fijas y con "barandas", conformando un cajón para la paja. Pronto contaron con 30-35 celdas por pabellón.

En cada uno de estos dos bloques construidos, se montó una puerta principal de acceso, con cancela y otra, "escusada", por donde sacaban los "servidores", o vasos de obra que recogían "las necesidades", y que se vertían a las letrinas, en tanto todavía no había retretes.

Siguen levantando dependencias para la administración y para el personal médico asistencial, a más de acabar la Iglesia. Hasta cuartos para aquellos cuya familia pudieran subvenir la estancia (1417); y consta, que el Hospital les heredaba cuando morían en él, sin herederos directos.

En Marzo de 1410, se amplió otra "línea" para "atender" más "ignocents", a los niños expósitos, los llamados borts, bordecillos o desamparados, a favor de unas construcciones anejas al Hospital.

La novedad es relativa, basta recordar que ya en los hospitales del xiv (San Vicente, de la Reina, En Caplers) atendían a estas criaturas abandonadas y hasta se les buscaba "dida", nodriza, se entregaban en adopción "*com si fora un fill*", todo menos abandonarle a la puerta de una Iglesia, con riesgo de agresiones de perros u otros animales. Este abandono llevaba pena de 100 florines; pero, y no había inconveniente, si alguien se encontraba ante alguna "*raho, justa e rahnoble*" que le obligaba a "*llanzar al fill*", pudiera acudir al Consell cuya Justicia, jurados y síndicos darían orden "*de fer criar la criatura*" pagando "dida" o que "*lo administrador del Spital scriva en son llibre a na...*" a estos desamparados.²⁵ Y en línea, la Cofradía del Hospital, apenas trascurridos cuatro años desde su inicio, en 1414, inaugura la primera Capilla bajo la advocación de Nuestra Señora de los Santos Inocentes, que, con el tiempo cambiaría a **Virgen de los Desamparados**, pues como acabamos de anotar *el Hospital atendía también a los niños expósitos* ("desamparados"). Fue el primer "añadido" a los "*ignocents y orats*". Otros dos años y Alfonso III de Valencia confirma el privilegio concedido por

²⁵ Roca Traver, loc. cit.

su padre para comprar más terrenos e incluso construir otro edificio para parta albergar cofrades pobres y “privados”.²⁶

“Desde el principio es una Corporación-Cofradía que, principal y directamente, atendía a cubrir las necesidades físicas y morales de los alienados, formando una Sociedad Benéfica ... queda bien claro el íntimo parentesco de las dos entidades hermanas y la distinta personalidad de cada una”.²⁷

En contínuo progreso, disponían de establo en 1411, se terminaron los desagües y se construyó el portal. Pocos años después (1414-15) se ensanchó la Iglesia, con locales y espacios a los lados, incluso dos huertos, donde los mismos “ingresados” cultivaban hortalizas y frutas para “uso interno”.

La primera cocina, común, funciona en 1420. La alimentación, sin excluir la carne, se basaba en pescado, huevos abundantes (había “captaciones” expresas para éstos, sobre todo en Pascua), queso, arroz mezclado con trigo, gallina, frutas y legumbres. Los Cofrades ofrecían frecuentes comidas extra (“*pitances*”) a sus inocentes.

En 1427 se construye una balsa, alimentada por un canal, con fines higiénicos ¿y terapéuticos? Y al año aparecen datos de una especie de cuarto de baño para hombres y otro para mujeres. Y les llevan a baños de playa. Aparte de renovarles ropa sucia por limpia y de afeitarles sistemáticamente. (Antoni Mestre fue su barbero de 1420 a 1457).

Había algunas celdas especiales, “gavies”, para “furiosos”, que podía necesitar la irrompible “camisa de baqueta”, abrochada atrás, se añadían seis sillas para “sujetarles”, pero parece claro que apenas se usaron. Y lo mismo puede decirse de cadenas, grilletes, cepos, etc., que ni constaban en “los libros”. Podemos añadir, en esta línea, que había pocos encerrados en tales celdas; el año 1442, por ejemplo, entre unos cincuenta ingresados, sólo dos estaban aislados en sus “gabies”. Por cierto, que se debe a Jaume Roig, (1471-74) que tales “gabies” estén a cierta altura y con la base inclinada, para poder lavar deyecciones e inmundicias, sin abrir, ni sacar al “furioso”.

²⁶ Sempere Corbi. Libro Colaciones 1410 Arch. Curia Eclesiástica Valencia.

²⁷ Leopoldo Gómez Gómez. Discurso contestación a J. Sempere. Real Acad. Med Valencia. T. XI, p. 59 1959.

En 1427, Alfonso el Magnánimo, que acababa de constituir, como fundación Real, el manicomio de Zaragoza, (1424), ratifica los poderes de la Cofradía para adquirir más solares y edificios, con derecho a expropiación forzosa. El Hospital se expandió hasta el edificio de la "Lonja de la Seda" y llega a "comunicar" con la calle del Hospital por una nueva Puerta. En este espacio estuvo la Casa del Vicari y las del Mayordomo y el Clavari Don Alfonso, una vez más, confirma a la administración del Centro y autoriza a recaudar fondos para el Hospital, donde, insiste (1ª mitad xv), se acoge al "insensato" como enfermo, igual que un inválido físico.

En septiembre de 1455 se suma otra Bula, del papa Calixto III, confirmatoria de las gracias concedidas por Benedicto XIII, más nuevas indulgencias por la donación de limosnas a la Iglesia del Hospital.

Otro paso positivo, en el que parece también intervino *Jaume Roig*, (1462-78, año que fallece) que a más de médico y escritor famoso, desempeñó cargos de Diputado y Mayordomo,²⁸ y fue el que inspiró la toma-construcción, de un importante canal de agua corriente, desde la acequia de Favara, con ramas para cada dos cuartos o celdas (16 en número y de 4,5 x 1,75 m), sobre el que se organizan las letrinas de los locales en que habitaban los "orats y borts", incluidas las citadas "gabies" para los agitados.

Componen una administración notablemente sana. La "primera", la formada por los mencionados "Diez Diputados", actúa, estable y eficaz, basada en el juramento, el inventario de bienes y un rendimiento de cuentas. Estructuralmente, como se anotó, uno de ellos y por rotación anual, desempeñaba el papel de Mayordomo, (más Director y Tesorero) con poder máximo e irrenunciable, pero enteramente responsable al dar cuentas a los otros nueve pares: Parece le ayudaba otro "de los diez", como Clavari mayor, segunda autoridad y ambos, Mayordomo y Clavari, residentes en el mismo Hospital. A ellos correspondía presentar al Obispo, la propuesta de Capellán. Continúan cumpliéndose, prácticamente, las normas del Hospital de Ignoscents, aprobadas por Martín el Humano en 1410.

²⁸ Jaume Roig.

Economía

Desde su fundación, en 1409, contó con la ayuda de “gentes buenas” y el beneficio de abundantes donativos y herencias, que, con los años, serían fomentados por los poderes reales y eclesiásticos. Colaboraron los notarios que, al redactar cada testamento, preguntan **¿deja algo para el Santo Hospital?** Es un Privilegio del Rey Fernando (14-III-1493), que consta en la Real Cédula y que facultaba-fomentaba la ampliación del Hospital (llegó a ser muy alta la cifra anual de dádivas y dejás).

Una parte, por desgracia tuvo que gastarse en reconstrucciones tras dos incendios. El primero, ya Hospital General, sucede en 1545 y destruye buena parte de la obra. Fue un alivio, la muy importante ayuda que supuso la donación del Arzobispo de Valencia, (el futuro Santo Tomás de Villanueva), de las 4.000 libras valencianas que iban destinadas al Palacio Arzobispal.

Hubo un segundo incendio, medio siglo más tarde, en Febrero de 1610 (según diversos relatos fue el día 7, el 16 o el 25, de ese mes y año). La información es muy confusa. Desde la del Padre Pradas,²⁹ afirmando que fue provocado por uno de los ingresados que, para calentarse, prendió la paja de su cama con una vela y parece ocasionó la muerte de otros 12 orats (subrayando, además, cierta falta de diligencia del personal del Centro), hasta la ausencia, en los archivos, de datos sobre este incendio, cuando sí constan albaranes y recibos, que hablan de reconstrucción de cuartos-“gabics”, de rejas de hierro para las ventanas, cerrojos, etc. (aunque no de “gabics de ferro”). Parece algo recargada la descripción del Padre Pradas y cuesta pensar que estos orats, que dormían en lechos de paja, pudieran tener velas encendidas en sus “gabics”. En cualquier caso, se rehicieron, mejorando “*les cameres*”, de esta primera planta.

La asistencia era gratuita para los indigentes, –la gran mayoría–. Cuando los parientes del “*ignoscent*” ingresado podían, se financiaban la estancia. Hasta en algunos casos, ya se anotó, al fallecer sin herederos directos, heredaba el Hospital.

²⁹ Padre Pradas. Memorias Conv. Predicadores 1610 (cit Mon. Hist. Vcia - Arch V. Roque Chabas II p. 32).

Ingresos y gastos siglo xv

Año	Censals	REBUDES				DATES	
		Otros	Total	Alimentos	Varios	Salario	Total
1400	40.266	8.056	48.322	42.004	10.804	32.274	85.062
1453	67.938	25.020	92.956	45.939	3.138	38.450	67.477
1492	7.335	72.508	75.859	28.283	1.960	20.333	50.576

Medias: 60.000 Más del doble los años 1410-1413-1416 (forment-vi-oli).

Medias: 20.000 + doble los 1413-1435-1447-48.

Gastos leña-carbón, 3.000; sepult. y mortajas 2.500 († 25 año); Medicam. 3.500; Misas 70.

Sueldos

Totales

Años	Metges	Cirugians	Spitaler	Admin.	Servidor	Didas	Escrib.
1400-	2.400	1.200	3.600		1.692	20.742	
1410	2.400	1.200	5.998	7.200	13.484	49.968	1.460
1492-	2.400	1.200	4.800	3.458	1.440	15.871	1.440

Tratamientos eran confusos. Ingresos-año media = 50.878. Servidores año-media = 15.260.

A fines del xv, las repetidas “sangrías” reales a la Ciudad, repercuten y dificultan la función de los otros hospitales menores, el dels Ignoscents, económicamente autónomo, mantuvo nivel aceptable, situación que “sirvió” para “orientar a él”, a este Centro modélico dels Ignoscents, la agrupación de los demás hospitales.

En 1514, ya Hospital GENERAL y para superar ciertas carencias económicas, una Bula Papal crea la **Cofradía del Hospital**, por la que pagan, como cuota de ingreso, 9 sueldos y otros 3, por año. Y el máximo en cofrades son, 2.000 hombres y 2.000 mujeres. Se les devolvía en indulgencias. Y podía ampliarse.³⁰

Posteriormente, etapa casi libre de centralismos negativos, el Hospital recibiría “ingresos” del teatro llamado “Corral de la Olivera” (c/ Comedias, precedente del Teatro Principal) y el “*dels Saulets*”, que serán oficiales cuando el Rey Felipe II (1585) conceda este pagar-cobrar por representaciones (teatro), como privilegio real; poste-

³⁰ J. Rodrigo Pertegas. *Historia de la antigua y real Cofradía de Nuestra Señora de los Inocentes Mártires y Desamparados de Valencia. Siglo XV*. Valencia 1923.

riormente (1625), se añaden otras fuentes lucrativas: de las corridas de toros (luego de la misma Plaza, cuyo solar fue una suma de donaciones al Santo Hospital), de las peleas de gallos, de las “partides de pilota” y del alquiler de los “toldos” de los puestos del Mercat.

Personal

Algunos de los Hospitales de los siglos XIII y XIV, ya tenían un médico visitador (consta en el anterior capítulo). En el de Ignoscents donde mandaba-organizaba-administraba, el Mayordomo, unos de los diez Cofrades o Diputados (electos de por vida) aumenta el personal y se nombraron: Capellán, Médico, Cirujano y Notario. Luego los llamados “Padres” (padre y madre) de los locos.

Para este creciente número de personas: directivas y asistenciales, se añadieron una Sala de Juntas y un Despacho para Mayordomo de quien dependerá el citado personal “en nómina”: Capellán, Médicos, Cirujano y Notario (asistía a las Juntas y redactaba las actas, así como los contratos) y más tarde, el boticario y el Clavari. Así se fue cumpliendo la hospitalización de los *orats*, *folls* e *ignoscents*. Se irían sumando, el *Epistoler* o Conserje, con varios ayudantes y autoridad sobre los ingresados, los “serviciales” y los “limosneros” que “*captaben*” por la ciudad y pueblos, protegidos, por Privilegio Real y un Decreto del Obispo.

Prueba de la atención que se concedía a estos enfermos, además del citado Jaume Roig, fueron médicos de estos *Ignoscents*, *Folls* y *Orats*: Bartolomé Martí (1436-61), M. Borrell (1489) y Luis Alcañiz (1491), médicos famosos, todos ellos “examinadores”. Además, Alcanys, fue Catedrático de Cirugía cuando empezó el *Studi General*, en la que es posible fuese la primera Cátedra de Cirugía de Europa.

Recordemos y clarifiquemos, sobre estos examinadores, que Alfonso el Benigno ya estableció, en los *Furs*, tras las Cortes Valencianas de 1329, la norma reguladora del ejercicio profesional en nuestra ciudad: la *venia practicandi*, con exigencia de título universitario y superar un examen ante Tribunal formado por estos examinadores; además, en Valencia-Reino y gracias a la influencia árabe-judía de “abajo”, se hacían por igual para médicos y para cirujanos. Incluso el tribunal

estaba constituido por 2 médicos y 2 cirujanos, examinadores, nombrados por el Consejo de la Ciudad.

Pragmatismo y permisividad se dan a cada paso y así tras el examen, han de jurar ante el Justicia, acto que se “escenificaba” según la religión: con la mano derecha sobre los Evangelios, los cristianos, cara a la Meca y sobre el Corán, los árabes y ante el Antiguo Testamento los judíos.

En cuanto a la “clasificación” administrativa de los “habitantes” del Hospital de los locos, era, como se anotó, curiosa y cambiante, primero estos “asistidos” se designaban “*Ignoscents o Innocents*”, luego (1475) serán “*folls*” y a fines del XV (1494), “*orats*”. En la práctica, la distinción importante, estaba entre *folls* y *orats* (psicóticos y dementados), que podían conducirse con agresividad, y los *ignoscents* (oligifrénicos), de comportamiento mucho más pacífico. La Cofradía de los Santos Inocentes, o de Santa María de los Inocentes se centra sobre estos últimos. Aunque en el XVI empezaron a llamarles “dementes”, la administración mantuvo esa imprecisa “clasificación”.

“Clientela”

El número de *orats* ingresados en el hospital, subió de 56 el año 1417, a 108 en 1512, ya como Hospital General, en el que suponía un 28% de los admitidos, más o menos, un tercio del total de enfermos ocupantes de las camas de las cinco salas. Otro siglo (1600) y baja a menos de 70, en cifras absolutas y más en relativas, ya que el centro de gravedad se desplaza a los otros enfermos. En el curso 1523-24 los locos eran un 16%, creciendo a principios del XVII hasta un 23%, con una enfermería en esas fechas se acercaba a los 1500 ingresos. En cuanto al sexo, por 1462, había más hombres que mujeres, 36/21; se mantuvo en cifras similares en el XVI. Y se eleva, casi duplicándose, a principio del XVII. Influían las epidemias y otras causas coyunturales, pudiendo alcanzar los 4.000 ingresos. Frente a una media de 1.000/año, no más del 15% eran “*folls*” y una mitad expósitos.^{31, 32}

³¹ Sempere Corbí. Discurso Entrada Real Academia Medicina Com. Valenciana 1959 T. XL.

³² M^a. Luz López Terrada. loc. cit.

La mayoría, proceden del Reino de Valencia, aunque es difícil precisar, por la incompleta identificación que suponía hacer, a veces, los ingresos definidos por apodos, cicatrices, etc. En el XVI fueron asistidos gran número de emigrantes franceses.³³ Ya ingresaban por enfermedades incurables, ceguera, mutilaciones, parálisis, o... “vagabundos, con fallos en su instinto de conservación, que no quieren comer, con intentos de suicidio”.

El final más frecuente, en general, y tras, largas estancias, era la muerte en el Hospital, pero hay constancia escrita de que un número nada despreciable de “*orats*” eran altas por curación. Las evasiones eran raras. Y subrayamos estas **altas por curación, y tan escasas evasiones**, por que el uso de “medios férreos de retención”, era, ya se dijo, muy discreto. Según datos del Padre Gazulla, en las década de los 70’ (siglo XV) de un promedio anual de 12 locos ingresados, se curaban tres. No está registrado ningún suicidio.³⁴

Punto aparte, eran los presuntos criminales detenidos-calificados como locos, que en el siglo XVII enviaban al Hospital desde los Tribunales, o **inquisidores**, para cuidarles, —observarles—, diagnosticarles. A más del tratamiento y los criterios del médico, de los “Padres” de la enfermería y de los compañeros de “gabia”, la declaración del vigilante, era determinante para confirmar su condición y el dictamen final de la justicia. Firmar o no la realidad de su perturbación mental era una responsabilidad seria y nada “agradable”, en tanto en esta “*Casa de orats*”, destinada a **cuidar y eventualmente curar y recuperar** a tales locos, no se podía “ver bien” este esperar-desear que curaran, para entonces enviarles a sufrir el castigo; lo que no impedía cumplir rigurosamente con ellos y en esta línea, subrayando que sólo constan una evasión y una muerte.

Hay abundantes datos en este tiempo, de las atenciones del Mayordomo y sus gentes para con los ingresados, “Los desgraciados que perdían la razón hallaban toda la solicitud y todo el esmero que sabe inspirar la caridad cristiana”.

³³ F.D. Gazulla loc. cit.

³⁴ *Ibidem.*

Trato y tratamientos. Rehabilitación por el trabajo

Una vez más, hemos de subrayar que este Hospital de Innocents Folls y Orats era mucho más humano que un simple “aparcamiento de locos”, en cuanto su fin primordial, era guardarles-cuidarles, **tratando que salieran curados**. Apenas hay alusiones al uso de medios represivos (cadenas, cepos, collares de hierro, etc.). En el art. 79 de la Constitución de 1589 ya se establece, clara y legalmente, la **prohibición de maltratarles**. Por muy ingleses que sean los términos “*open door*” o “*non-restraint*”, allí hubo “*restraint*” hasta finales del XVIII y principios del XIX, 1794-1866,³⁵ cuando en estas tierras, llevaban **más de tres siglos** funcionando con muy pocas ataduras, sin represión, antes bien, apoyando las cualidades positivas de los enfermeros, organizando en positivo la atención, sus alimentos, vistiéndoles con decencia, aseando habitaciones y patios, despertando, en suma, sentimientos agradables.

Más o menos empíricamente, se practicaba la **rehabilitación por el trabajo**. Lo hacían, especialmente las mujeres, en hilaturas y labores del mismo Hospital, y los hombres, en un taller mecánico y los campos que, a este propósito, rodeaban los edificios. Domina el principio, “legislado”, de la terapéutica por el trabajo³⁶ claramente encaminada la reinserción social.

Comenzaba su estancia, vistiéndoles con ropa nueva, tras “desnudar su traje mundano”, el que llevaban al ingreso y que se guardaba, para devolverlo, si se daba la feliz circunstancia de su curación (en algún caso, se perdió y hubo indemnización). Consideraban que, “desnudar” al que entraba, era el inicio de su recuperación y se hacía con vistas a la ulterior reinserción social. El “*rebedor dels pobres*” les entregaba una “camisa”, más o menos uniforme, elaborada en la Institución, así como “*calçers*”, que se les cambiaba con frecuencia para reducir suciedad y mal olor. Se les afeitaba y bañaba regularmente (ya en 1421). A los “más activos, rasgadores de su ropa”, se les daba “otra”, hecha con piel de vaca.

³⁵ John Conolly .1794-1866 Trat. de alineados sin medios coerción. En Frenopatol. Gine y Partagas Madrid 1876.

³⁶ Sempere Corbi J. Concepción-gestación Hosp. Folls de Sta. M^a Inoc. Disc. Entrada Real Acad. Medicina. Anales 1959 T-XI.

Constaba su ingreso en el “*El Llibre*”, los más con nombre, más el mote, el pueblo, o la región, e incluso el País de procedencia. Señalaban sus defectos físicos (cojo, tuerto, etc.). Exigían algún documento, certificado y/o testigos.

Hay consignadas, en Los Libros, compras de “hierros” (rejas, cepos, cadenas, etc.), si bien muy escasas y en descenso, a la par que aumentan los ingresos. Apenas la mitad de los hombres y menos aún las mujeres, eran agresivos y para frenarles, se les ingresaba-aislaba en celdas, “*gabies*” o cuartos; usando, en algún caso, esos medios de contención mecánica. Parece se facilitaban-preferían formas “más médicas” de “*calmar als orats*”.

En los Privilegios de Martín el Humano en 1410, ya estaba señalada y obligada la ASISTENCIA, que en esa primera época se hacía por los caminos hipocrático y galénico. Es decir, en base a los “desvíos de los humores”, en especial del melancólico sobre el cerebro, etc. De ahí las purgas y laxantes (agar, ruibarbo), incluso sangrías, seguidas de especiales alimentos: aves, sardinas saladas, lechugas, legumbres del Jardín Botánico del Hospital, etc. También preocupaban el humor biliar, sus obstrucciones, cuidaban afecciones intercurrentes, así como las venéreas (ungüentos de mercurio) y tiñas; el boticari sirve, ajustado a normas del Colegio Apothecaires de Valencia.³⁷

En los libros de farmacia están anotados: el alcanfor en ungüentos, el almizcle, el cascall, atansia (opio), como narcótico, el jarabe de absentia (somniafero), triaca de citro, tragacanto, falzia eléboro negro (anti-humor negro), etc.; el bclcño, la belladona aparece a fines del XVII. Eran los sedativos ortodoxos de esas épocas (sin las “locuras” de partir un pichón y colocarle, chorreando sangre, a ambos lados de la cabeza del enfermo, u otras muchas variantes de pura brujería). En ningún tiempo, *superan los fines de aislar, sobre los de curar*.

Y en esta línea, las “salidas” de los ingresados eran frecuentes, así como la libertad de visitarles y no sólo por familiares. Según el cronista Carreres Zacarés, en los meses de verano iban a la playa para

³⁷ Sempere Corbi J. Concepción-gestación Hosp. Folls de Sta. M^a Inoc. Disc. Entrada Real Acad. Medicina. Anales 1959 T-XI.

tomar baños. Prácticas anticipadas, a los citados “*open door*” y “*non restraint*”, de los trabajos de Conolly, en varias centurias.

La fama de este Centro en el TRATAMIENTO de los locos trascendía a la literatura (s. XVI y XVII). Lope de Vega escribió “Los locos de Valencia” y el “Peregrino en su patria”(1604),³⁸ comentando que se daban en “un célebre Hospital de Valencia, donde tras la curación de otras enfermedades, se esfuerzan en cuidar las del entendimiento”. Y así Valerio dice: “Tiene Valencia un hospital famoso/ adonde los frenéticos se curan / con gran limpieza y celo cuidadoso”. Caballero añade: “por una de las 7 maravillas / que la piedad en este mundo ha hecho”.

Recordemos, cómo en este Hospital, siglo XV, actuaban, con toda libertad, **los más celebres médicos de la época**, como Bartolomé Martí (1436-61) y Jaume Roig (conocido escritor, 1462-78 año en que fallece) y que como M. Borrell (1489) y Luis Alcañiz (1491), fueron examinador y este último el primer Catedrático de Cirugía de España (*Studi General* en el Hospital General), en el XVI, siguen Perc Martí, S. Abril, L. Orunyo, H. Bettí, etc.

Al acabar el siglo XVI los administradores refuerzan estos criterios sobre los tratamientos de los locos, afirmando que su ingreso-encierro no debe oscurecer la vocación de curarles, de lograr la recuperación de su salud. Documentos de 1589 y 1660, más el SUMARI de 1695, resumen las obligaciones de médicos, cirujano y boticari insistiendo en el trato a los *orats* con frases como “recuperar la salud” o “cuidados para su curación” etc. La visita médica comprende, examen de pulso, orina, ... y prescribir el correspondiente tratamiento, con los “Padres”, disciplinados y dispuestos a que se cumplan las indicaciones y que cada loco tome su medicación.

No debe extrañar esa **terapéutica ocupacional y el ejercicio higiénico**, incluido el valor del arrepentimiento, etc., por que los fundadores eran comerciantes burgueses, de los que “salían”, tanto los *Jurats* en Cap como los Diputados (Mayordomos y Clavaris) del Hospital. Todos vivían de y por el trabajo y más o menos conscientes, seguían las ideas del padre Eximenis (1383) sobre la regenera-

³⁸ Lope de Vega, loc. cit.

ción por ese trabajo (“hasta las nobles y ricas deben hilar”) conceptos que precedían, en más de un siglo, a los similares de J. Luis Vives (1526).

De alguna manera, sustituían la pobreza por la actividad física y mental y sin más, lo aplican a estos innocents, como se hacía desde 1490 a los disminuidos físicos que se admitían en el Hospital, fueran ciegos, cojos etc. y es uno de los motivos por los que se “ensanchó”. Y, repetimos, que TODO esto sucede *siglos antes de que Europa centrara-legislara este camino terapéutico de recuperación* (López Piñero).³⁹

Desde sus comienzos (1420), el lema “trabajo” privó en este Hospital dels folls, orats e ignoscets. Las mujeres como hilanderas, o con bolillos, sobre el lino y la estopa, evitaban el ocio, facilitaban que terceros confeccionasen ropa para los internos, buena forma de ahorro, ya que el lino era más barato y la ulterior confección también. Lo que no les excluía de ayudar a las “veladoras”, en la atención de los hospitalizados, ni que ambos sexos se implicaran en ayudar el transporte y actividades en huertas y talleres, dentro de la diversidad hospitalaria. Mano de obra válida en todo momento y obligada para los enfermos y enfermas, considerados “aptos para trabajar”. El cuidado espiritual estaba a cargo de un Vicario con un sacristán.

Punto aparte y como intermedio, en la suma de trabajo-diversión-terapéutica, merecen las “**recaudaciones-limosnas**” que fueron autorizadas por el Papa y por Alfonso el Magnánimo. *Llevadas a cabo por aquellos “locos compatibles” que, con un humilde-simbólico asno, y acompañados por un empleado del Hospital a caballo* (a veces contratado para estos efectos), cumplían como “limosneros” de especies (pan y huevos en particular) o moneda, tanto en la calle, como en las cajas de las parroquias y en los pueblos próximos. “Salían, tras el desayuno, por parejas, y con ese pequeño asno, adornados, vistosos y con cruces verdes” que también llevaban los “captaors” en el gorro. Tal vestimenta solía combinar dos colores fuertes, las más, azul y amarillo que, al parecer, eran los del blasón del Padre Jofré (si bien, amarillo era separación-repulsión y el azul oficio vil).

³⁹ J. M^o. López Piñero *Medicina Historia Sociedad*. Barcelona, Ariel 1969.

“Captaben” para el Hospital y sumaban una pequeña fuente de ingresos (<5%), como consta en los libros de cuentas, pero, sobre todo, ofrecían una positiva costumbre, *inductora a compasión y respeto, una presentación singular y simpática*, de estos “habitantes” del Hospital de los Inocentes, a la sociedad valenciana. Es el camino de la caridad, por el cual ésta supera la antigua posición de rechazo. Al mismo tiempo, traje y función se aceptaban como señales de renovación-recuperación mental, desde aquel “desnudo inicial” del ingreso, andando hacia una posible curación.⁴⁰

Recuperación vía festiva

Desde 1409 hasta fines del xvii, hay datos abundantes de la **participación de los locos en las fiestas valencianas** (Inocentes, Navidad y Pascua); que así iban siendo considerados personas dignas de asistencia y socorro.

Surge y se mantiene una tendencia a esta “presentación” social, sobre todo en fiestas y procesiones, como cuando salen al “acapte” o “captar”. Vestidos con las llamativas blusas ya anotadas, se sumaban a un personaje burlesco llamado el “bisbet” o *pequeño obispo*, “*obispillo de los Santos Inocentes*”, con mitra en rojo y blanco, que aparecía en los grandes festejos, montando en su asno, con su corte de locos y llevando un pequeño cofre para recoger las limosnas. No es una burla de instituciones serias, sino una “*mise en scène*” por los *innocents-folls* que así se expresan delante del pueblo, facilitando la aceptación de esa realidad patológica que es la locura. “Sólo los niños y los locos dicen la verdad” (sin omitir que, en alguna de estas fiestas recaudaban cerca de las mil libras).

⁴⁰ Helen Tropé. THÈSE doctorat, “*Folie et Société à Valence (XV^e-XVIII^e siècles): les fous de l'Hôpital des Innocents (1409-1512) et de l'Hôpital General (1512-1699)*.” (acabada 30-III-1992), Univ. de la Sorbonne Paris III 1993 (Dirigida Prof. Agustín Redondo). Datos de los Archivos: Diputación (en el antiguo Conv. Trinitarios) Archivos Hosp. Ign. Arch Hospital General, desde 1512 y de la Cofradía de Sants Inoc.

Aprovechan las fiestas mayores, como Navidad, con sus estrenas y aguinaldos, dulces de nuez y almendra, turrones, etc., como los huevos en la Pascua, (se recogían casi un millar), etc. Eran fiestas de niños e “ignoscents”, que se equiparaban a ellos. Lo mismo participaban con los *porrats*, en las pequeñas ferias de los grandes santos, valencianos o no. Es, en San Vicente (Almoyna y c/. San Vicente), pero también con las de San Pedro (poblados marítimos), San Blas (Ruzafa), San Antonio (Sagunto), Santa Lucía (junto a su Iglesia, en el Hospital). A fines del XVI se añaden a *los Carnavales*, hay obras literarias sobre “los locos del Carnaval”. En especial “su martes”, en que les acompañaba el Tesorero (y otros miembros de la Cofradía) y la fiesta de los locos era el máximo. Se les muestra y celebra, se les exhibe como testigos del buen-hacer de la Institución.

Parece que sus trajes brillantes los empleaban igualmente *los “momos” de la Procesión del Corpus*, a partir de 1586. Eran como bufones “mímicos” en una mascarada, vestidos con los hábitos de los locos, con más o menos fines satíricos y *danzando alrededor de la Moma que simboliza la virtud, mientras los momos son los pecados capitales*. Irían en la Roca Diablera (construida en 1511). Sus vestimentas, amarillo/azul y los casquetes granate/azul, figuran en el inventario de bienes de estos innocents, como otras vestimentas policromas. *Quizás se quiere representar que la Virtud vence al mal, a la locura*. Son la diversión inicial, en la ordenación de las procesiones.

Siguen estos “ignoscents” en las fiestas y procesiones, paseos colectivos, corridas de toros e incluso “representaciones teatrales” y en especial en las super celebraciones, como la incorporación de Portugal, con Felipe II, o el restablecimiento de la salud del monarca (9-X-1580); la promulgación del dogma de la Inmaculada (1622) (en la procesión, en carros de locos con flores y murta, según la norma jerárquica de Corpus, prueba de la integración social de estos orats), o en el bicentenario de la canonizaciones de San Vicente Ferrer (1655), con sus representaciones, iniciadas en el Convento de Santo Domingo (herejía y locura, exorcismos, reconciliación, etc.), o por la de Santo Tomas de Villanueva (1659), bienhechor del Hospital, (desfilan en procesión: la Compañía del Centenar de la Ploma, la Señera

y tras los carros de gitanos y paisanos, dos de locos y un último de niños “de San Vicente”), en el nacimiento príncipe Carlos (1661) (similar cortejo, más otros dos carros, uno con mujer y el niño que acaba de nacer y otro con los niños “*borts*”, asistidos en el Hospital).⁴¹

En la crónica de Nicolás Crehuades⁴² se lee: “De la cordura con que los locos regocijaron nuestras fiestas y de las que ellos hicieron en su casa” (título del Cap. XII). La “fiesta de los locos” (1622), comienza con el desfile de tres carros triunfales: uno de locas, otro de locos y un tercero de niños vestidos de ángeles. “Expresan la reversibilidad de la locura-sabiduría por la del sexo, contra la soberbia, con burlas de reyes, monarcas efímeros y la inocencia, versión sacra del loco, aureola que permite colocarles bajo el manto de la Virgen de los Santos Inocentes y Desamparados”.

Igual las organizadas en el recinto hospitalario, para que sus habituales “*folls, orast e Ignoscents*”, presentados a los ciudadanos, sean bien vistos, invitándoles a sus fiestas hospitalarias, las de los Santos del Centro, de sus salas, en las cuales, el Apóstol o Santo protagonista era interpretado por uno de los ingresados.

Las había especiales, como la ceremonia del lavado de pies, incluida en la Constitución de la Cofradía para el Jueves Santo, en cuyo día aparecían en la Iglesia doce locos y los diez Diputados se arrodillaban y cumplían el lavatorio, (años más tarde, se sumarían sus esposas) y todo con asistencia de invitados, más colectas por la ciudad y sus Iglesias, por grupos de locos con faroles, y... “*pitanza*” posterior para todos.

Quizás convenga subrayar que estas celebraciones no fueron escalonadas y lentas “adquisiciones”, fue tan pronto como el año 1411, cuando ya los Patronos del Hospital les obsequiaban en los días de Santos Inocentes, como por Navidad y en Pascua, con *pitanzas*, que incluían cabrito, cordero y vino, y una buena cifra de cántaros.

En esos días de los Santos y Santas importantes, se “*normalizaron*” hasta ocho “*pitanzas*”, las señaladas en dos dejas-rentas de los Sres. Ballester y Agulló, respectivamente para seis y dos comidas al año

⁴¹ N. Crehuades. Pedro Patricos Mey 1623 p. 295.

⁴² *Ibidem*.

(1414). En el Libro de la Real Cofradía,⁴³ se lee el orden y contenido base de las mismas:

“L’orde de la primera pietança se deu fer el día de S. Maçia, faent la dita pietança de gallines; la segona... el día de Santa M^a de Mary, de peix; la terça el día Santa Creu, de cabrits e vedella; la quarta... de Sant Pere ...de anedes; la cinquena lo día de Santa M^a d’Agost, de vedella; la sisena ... Sant Miquel de gallines e de vedella; la setena Sant Andreu, de gallines; la huitena lo día dels Ignoscents, de gallines”.

Algunas coincidían con remembranzas significativas: el día de San Pedro que con sus múltiples encierros y encadenados simbolizando la reversibilidad; también acababan comiendo en el de San Matías (el apóstol que reemplazó a Judas), por que, tanto los locos como los condenados a muerte, quedaban así, por la celebración a este apóstol, “un poco” relevados de su ignominia. Algo parecido ocurría en la fiesta de San Miguel que anunció a la Virgen su próxima muerte. Parece que San Miguel, era el encargado de pesar el alma de los muertos, etc. Son una especie de “psicopompa”.

El Hospital de *folls, orats e ignoscents* no fue, ni en sus inicios, con el siglo xv, una cárcel de represión o aislamiento, sino un lugar donde se intentaba su metamorfosis, la reducción de sus discordancias y la constante representación de una imagen positiva de los locos. Eran guardados, contenidos, asistidos y cuidados. La vieja inquietante imagen de estos alienados cambia por diversas medidas, entre las que la risa, resaltando la inocencia, no juega papel menor. Si primero eran “liberados de su vestimenta” y vida anterior, después, tras ir cambiando la mente, usaban una nueva y brillante indumentaria, en cierta manera iban luchando por su reinserción. Se supera el terror al loco, llegando a dejarles llevar el Santísimo en alguna procesión. “Una de las siete maravillas que la piedad ha hecho”⁴⁴ Fue mucho más y mucho antes (siglos) que el *non-restraint* y el *open door*.

⁴³ J. Sempere Corbí. Concepción gestación Hosp. Folls de Sta. M^a. Innocent. Disc. entrada Real Acad. Med. Valencia. Anales 1959 T-XI.

⁴⁴ Lope de Vega. L. cit.

Su participación en los acontecimientos de la ciudad, sus cuestiones, etc. tiene el fundamento de una siempre deseada reintegración a la normalidad. Sólo una parte quedaban recluidos en la Casa. Son costumbres que parece disminuyeron, desgraciadamente, en los siglos XVII y XVIII.

A partir de 1696 el Visitador Real deshace gran parte de esta organización. Ya Felipe II en el XVI, había prohibido los estudios médicos fuera de sus reinos, al mismo tiempo que exigía para hacerlos limpieza de sangre... traducido en descenso de la calidad, incluso quizás de la espontaneidad humana de estas actividades médicas.

* * *

El mal de sement

En este "proceso convergente", interviene, con importante papel, el llamado MAL DE SEMENT. Añade, potencia a una de las dimensiones, quizás, menos considerada, la de la DIMENSIÓN del local resultante.

Realmente es un segundo objetivo, una razón infravalorada, en el incinio de estas comisiones de Convergencia hacen falta más camas, ante la presión creciente de este MAL (Sífilis, mal de Siment-granosimientes, mal gállico o francés, también de Saint Ment o Sentment). Consumar la unificación con mayor AMPLITUD, por que a fines del XV este proceso creaba serios problemas socio-sanitarios. Recordemos que el segundo crucero o quadra se llamó de Mal de Sement.

Esta enfermedad casi epidémica, de cuya procedencia americana dudaba R. Pertegás;⁴⁵ para nosotros provendría de más cerca, de Europa y quizás, por su densa relación con Valencia, de Italia (XV). Esta era entonces una gran ciudad (la de más envergadura y tráfico, en España, tras bajar la Córdoba musulmana), muy conectada a la vecina península mediterránea, especialmente con Nápoles.

Sin entrar en discusiones, su rápido y contagioso aumento, crea problemas de salud y suma, a las motivaciones económicas de las

⁴⁵ R. Pertegás. Discurso Recep. Real Academia Med. Valencia. 1924 (Mal de siment).

“reuniones convergentes”, las cuantitativas, la urgente necesidad de disponer de más local.

Los primeros casos (última década del siglo XV) ya llenan los hospitales de la Reyna y de Pobres Sacerdotes⁴⁶ y su aumento provoca graves problemas, incluso desbordando al Hospital General; el presbítero Juan Tenca en 1590, describe el “llenazo”, que podía ser de hasta 4 enfermos por cama y en el suelo. El conflicto sanitario era serio y “en progreso”, pues el Hospital alcanzaba crédito y fama en este tratamiento y así atraía pacientes de Castilla y Aragón, por recomendaciones de sus médicos.

Y con todo, la consecuencia del desbordamiento, la falta de plazas hospitalarias, inunda la ciudad, multiplica el problema sanitario, al llenarse las hospederías con “listas de espera contagiosas”, dando la razón al entonces cirujano del Hospital General, Melchor Catalá, cuando dice: “redunda en notabilissimo daño a la república”.⁴⁷ Hay mucha presión para lograr más espacio. ¿El nuevo crucero?

Su centro fue este Hospital General que, de entrada, ya tuvo que adjudicar salas para el Mal de Sement (1512)⁴⁸ y nombrar, como hizo un siglo antes el Hospital d’Ignoscentes, los llamados “*pare i mare*”, entonces “*dels orats*”, aquí “...de sement, responsables de las aplicaciones terapéuticas, a más de nuevos servidores. Las curas de los “*plagues e bonys*”, las hacía el cirujano, con indicación médica, en la “goleta” de la sala, con unciones mercuriales, por que las de guayaco y zarzaparrilla eran demasiado caras.

Por que su tratamiento correspondía al cirujano, quizás debido a que “*les plagues*” o llagas y “*bonys*” o gránulos o bultos (las primeras especialmente en la boca y los segundos, ganglios o tumores, en “*anques i garrons*”), (caderas, muslos, pantorrillas) (Diccionario Cat. Val. Balcar de Alcover 1985), eran catalogables como “Patología Externa”, campo inicial de la Patología Quirúrgica.

Así el mayor cirujano de esa época, Juan Calvo, Catedrático del *Studi General*, incluye este morbo gálico en su famoso libro de Cirugía (seis ediciones en valenciano, castellano y francés) y como Miguel

⁴⁶ R. Pertegas l. c. p. 133.

⁴⁷ M^a Luz López Terrada. El Tratamiento p. 133 y 137.

⁴⁸ Guillen y Marco 1906 Confer. Inst-Med. Valenciano.

Juan Pascual, cirujano del Hospital General, se ocupan ampliamente de este mal de sement.⁴⁹ El primero, además, fue conocido-difundido, por el pleito que tuvo con el mercader Batista Pérez, porque le había vendido una esclava “ocultando” que padecía este mal (aún hubo otros dos pleitos, sobre el tema, en el Hospital General, por los años 1586 y 1590).

Resumiendo, presiones evidentes y de peso, para “proyectar más hospital”, lo que tuvo que influir, conducir y acelerar ese segundo crucero o “QUADRA DE MAL DE SEMENT”, con las limitaciones estructurales impuestas por la famosa acequia de Favara, o del Hospital, como se anotó (1587 a 1600).⁵⁰

Por otra parte, más allá de la invasión y “lleno” de los Centros, preocupa la de los hostales, con más contagios poco controlados, así como la “sanidad” en el *Bordell*. Aunque ya había “alguna costumbre” sobre estos problemas venéreos a principios del XIII, que se iban “legalizando” durante este siglo y el que sigue, pero es en la mitad del XVI, en 1552, cuando el Mal de Sement nos ha invadido la ciudad, ésta ha de responder con similar rapidez, desplegando una legislación más precisa sobre su prevención y tratamiento.

Un cirujano del Hospital se encarga de las revisiones en hostales y burdeles (no puede cobrar por su cuenta y como pagaban poco, el cirujano Sandoval protesta, en 1595 y consigue “pasar” de 16 libras a 22). Añaden ahora otros dos cirujanos que “repararían” semanalmente el *Bordell* y las hospederías; y si encontraban “fallos”, aquel cirujano responsable del Hospital, podía ser baja.

Las prostitutas iban al Hospital General y no podían volver al trabajo sin la licencia de curación (en cualquier caso para ese trabajo necesitaban licencia concedida por el Justicia Criminal.⁵¹ Los problemas venían del endeudamiento del hostelero, obligado a señalar al cirujano los casos nuevos o sospechosos, con castigo si no cumplía, ni se le devolvería el dinero que les debiera la enferma. Estas previsiones legales se renuevan-amplian en 1562.

⁴⁹ *Ibidem*.

⁵⁰ Aldan p. 21.

⁵¹ M^o Luz López Terrada. El Tratamiento p. 141 y 143.

Convergencia hospitalaria

A medida que transcurre el siglo xv, las dificultades se extienden por todos los hospitales de Valencia, determinando un creciente agobio municipal.⁵² La confortable red asistencial que había legado la burguesía del cuatrocientos, se hacía difícil de mantener; en 1418, las rentas del Hospital de la Reyna no bastan para socorrer a sus pobres asilados y pagar a las “dides” para niños abandonados y acuden al de En Caplers, pero luego, en 1473 el Consell habría de trasladar “tots los malalts” de éste, al de la Reyna, al menos para que comiesen. En el año 1436 “*los spitals qui havia carrech la Ciutat, no anaven a mal anar es disminuyen grantment*”; y acuerdan que dos Jurados salientes, se hagan cargo de la administración, etc. “*Jurats*” que decidirían abordar el problema en su raíz, puesto que no se podía acudir a las demandas de todos estos Centros.⁵³ Empieza a perfilarse la idea de reunir estos dispersos Centros, en un Hospital General.

Y cobra importancia que, entre ellos, el único económicamente sano, era el más independiente del Consell, precisamente el Hospital de Ignoscents. Por la misma razón, tiene cierta base que en el propuesto, se adoptara una postura discreta, pero poco favorable a la convergencia, a nadie le gusta asumir deudas ajenas y más aún si el tal “movimiento” podría llevarle a perder independencia, a la que atribuía su balance positivo.

Se pensaba sobre el de Ignoscents (1493), en “*ampliar e alargar la casa e spital e de nou principiar junt ab lo prop del Spital ... una casa per a els augments e novament, principiar e fundar per a rebre e poder rebre, altres que no sien dements e insensats ...*”.⁵⁴ Contestaría el Rey añadiendo privilegios.

Por esos años, la situación general se agrava al concurrir otras crisis económicas: la llamada “gran hambre” del trienio 1480-83, que abarca y sufre especialmente el noroeste mediterráneo, la ya citada crisis triguera (1479-80), como las comentadas 28 epidemias en un

⁵² Teixidor. I. cit. p. 328.

⁵³ Real Conselleria ARV p. 309.

⁵⁴ M. Gallent Marco. *La asistencia sanitaria en Valencia (1400-1512)*. Universidad de Valencia 1987.

lustro. (1479-84) los problemas de la Corona de Castilla con Cataluña, en Italia, la reconquista, el inicio de las américas, etc., todo en el tiempo que estos hospitales necesitaban solución inmediata. Recordemos, que los problemas económicos abarcaban al Reino de Aragón y en líneas generales, el planteamiento de “ahorrar unificando” era común en este Reino.

Estaban, o podían estar, en este camino, los hospitales que hemos descrito en el capítulo anterior, los del siglo XIII: Sant Vicent (1238), reforzado por Jaime I, el de *Sant Llatcer* para leprosos, (que continúa en el camí de Morvedre) y que ya existía en 1254, más los del siglo XIV: el de *Santa Llúcia* o de La Reina (1310), que fundara la reina Constanza, esposa de Pedro III, el de Santa María o *En Clapers* (por testamento de Bernat Desclapers, administrador de Arnau de Vilanova) que aparece un año después (1311), posiblemente el primer Hospital laico y con médico visitador. Igual procede Ramón Guillén Catalá con el *dels Beguins* (1334) dejándole bajo tutela municipal.^{55, 56} (En 1383, el de Santa Llúcia, que llevaban los franciscanos y estaba en ruina, es recuperado por Pere de Conca que lo da al patrocinio municipal).

Se podrían añadir, el de *Sant Antoni*, de la orden hospitalaria de este nombre, en el Camí de Morvedre (1276 ó 1333) destinado a enfermos de “foc infernal” o ergotismo (con datos históricos confusos) y el de la Cofradía de *Santa Maria de la Seu* para sacerdotes pobres (1379). *A fines del XIV*, tiempos aún de Arnau de Vilanova y Ramon Llull, erigen los suyos Francesc Conill y Pere Bou, conocidos como hospitales de *En Conill* y *En Bou* (este para pescadores pobres), que más tarde se asociarían. Y en el XV aparecen otros dos: el de Francesc Guiot así llamado, *En Guiot* y lo mismo el de Tomás Sorcell, de *En Sorcell*.^{57, 58}

Tres hospitales, fundados en el XIII, el *Sant Guillen* (Guillem Escrivá 1252), el *San Juan Bautista* (de los caballeros Sant Joan de

⁵⁵ Rubio Vela. La asistencia hospitalaria infantil Valencia XIV. Un Hospital medieval. *Dynamis*, 1982-83.

⁵⁶ F. Roca Traver. Instituciones Sociales de la Valencia Medieval. Ayuntamiento de Valencia, 2004.

⁵⁷ *Ibidem*.

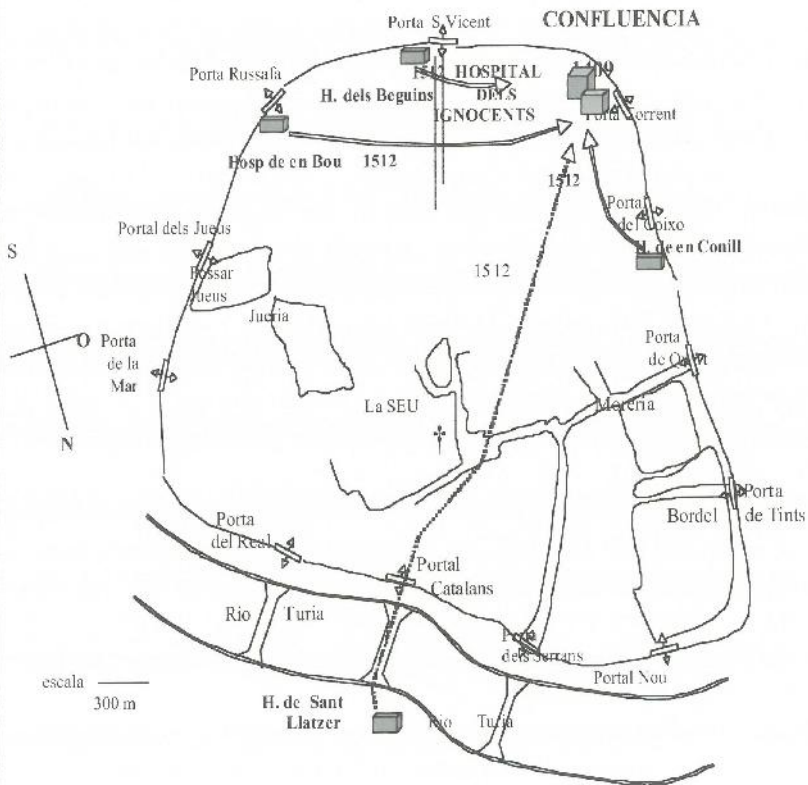
⁵⁸ Rodrigo Pertegás. Hospitales 1992, 193-202.

ANTECEDENTES DE LOS

Hospital d'Ignocents, fols i orats 1409

Santo Hospital General 1512

Hospital Provincial 1878



VALENCIA ÉPOCA DEL HOSPITAL DES INNOCENTS
1409

B. NARBONA

Jerusalén) y el de *Santa María* (Monjes de Roncesvalles), desaparecieron en el XIV.

Según Enrique G. Valdivieso (Secretario de la Diputación Provincial de Valencia, 1907) se fundó un Hospital en Morella, llamado Madona María dels Inocents, en 1378. Sería un precedente del Hospital dels Folls de Valencia.^{59, 60}

En el Libro Becerro⁶¹ se plantea bien la situación, como hemos transcrito, en parte, en el capítulo anterior, a lo que podemos añadir: “corría el año 1511, época en que existían en Valencia una porción de fundaciones particulares destinadas a beneficencia pública,... pero ninguna de ellas abrazaba la generalidad de las dolencias. Una era para peregrinos, otra para marincros, otra al mal de San Lázaro... no había un asilo donde esconder el fruto de la debilidad humana y cien inocentes criaturas abandonadas... no tenían quien las recogiese... hasta infanticidios por falta de una inclusa; los administradores del Hospital de Inocentes provocaron una Junta *con aquéllos que tenían a su cargo los demás hospitales ...* al fin de constituir uno General, que admitiese a TODOS los enfermos ... sin excepción de dolencias, clases, ni procedencias”. Parece que la posición del de Inocents no era tan abierta como la pintan en este Libro Becerro. En todo caso este Libro Becerro recoge las medidas propuestas:⁶²

1. Que los magníficos Jurados, Racional y Síndico “diessen, uniessen y agregassen al General, los Hospitales de que eran patronos: de la Reyna y En Clapers.
2. Que uniessen y agregassen Casa y rentas del Hospital de San Lázaro y que en esa casa se recogiesen sólo los enfermos de lepra, por ser mal contagioso.
3. Que los diez diputados con autoridad pontificia y real les diesen, uniesen y agregasen al General, al Hospital de Inocentes, con sus rentas, casas, censos, beneficios y patronatos.

⁵⁹ Zaragoza Rubira. Breve historia de los hospitales valencianos. Manuscrito D. I 07-06-1996 p. 1-7.

⁶⁰ Jiménez Valdivieso E. El Hospital de Valencia. Arch. Dip. Prov. Valencia 1907.

⁶¹ A R V Real Canc. Reg. 32 fol. p. 92).

⁶² A R V Real Canc. Reg. 393 fol. 156 r^o-v^o).

4. Que imperasen las Bulas de Su Santidad y los Privilegios Reales necesarios para que las rentas de En Conill, En Bou, San Vicente se aplicasen al General con ciertas limitaciones.
5. Que mientras se fabricasse el Hospital General, se conservara la hospitalidad de los particulares...
6. Que las deudas de dichos hospitales, si sobrasen, fuesen aplicadas al Hospital General y si faltare lo pagasse la Ciudad.
7. Que cada año la Ciudad subviniese a dicho Hospital General en 350 libras y prestar 3.000, para obra, sin obligación de restituir hasta que el Hospital pudiese.

Dentro del Hospital General, se mantiene una cierta "clausura" sobre el terreno primitivo-inicial "*dels folls, orats e innoçents*", aunque considerado insuficiente, incorporan parte de la "pollería", que limitaba con el área de las locas. También se levanta un muro, asegurando la independencia entre esta zona y el resto del Hospital.

Se "re-propone" (1493) "*ampliar (H. Ignoscents) e alargar la casa e spital e de nou principiar junt ab lo prop del Spital ... una casa per als augments e novament principiar e fundar per a rebre e poder rebre altres, que no sien dements e insensats*".⁶³ Contestará el Rey, el 14-III y añade privilegios.

Acabando el siglo XV se dan las ampliaciones necesarias para el salto a Hospital General; se añaden a las estructuras para locos que permanecen, una sala de borts (que existía desde 1410) y las de *Febres, Nafrats* y "mal gálico"; en esta época se registraron numerosos pagos a "*obrrers de vila*" (1483-93), que a más de subir un piso a los pabellones para orats y orades, construyeron un comedor, mejoraron la sala de Capítulos para los Diputados y las habitaciones para la Dirección, nuevos porches, guardarropas, establos, etc. Se empieza a edificar el **primer crucero o quadra**, llamado de febres e inicio de las "salas especiales". Al comenzar el XVI, hay anotadas compras de camas, sábanas y colchones de lana, (*llansols y frasa-des*), que sustituyen a las primitivas camas-cajones para paja. Después la 2ª quadra, la del Mal de Sement, con su "despliegue" a fines del XVI y paso al XVII.

⁶³ Real Conselleria ARV p. 309.

Ya se admiten *enfermos crónicos o incurables* que, como antes los locos, no ingresaban en ningún Hospital. La sentencia reuniendo los Hospitales (1493), confirmará que se “unifica” el trato hospitalario a todos los pobres.

El 24 de Abril de 1482,⁶⁴ se intentan pasos concretos para la reiterada Convergencia, en este “Hospital dels Ignocents, Folls i Orats”, de la decena de Hospitales-Hospicios dispersos por la Ciudad. Se reúnen en la Lonja cuatro de los Jurados del Consell, asistidos por el Racional y el Sindich, más cuatro abogados asesores del Municipio y coincidiendo que la Ciudad se inclinaba al “*exercici de obres sanctes e pies e senyaladament en obres de hospitalitat, la qual es una e principal obra de misericordia*”, piensan no debían “dejarlas” a su aire por que, no llevan e un buen rumbo y toman el acuerdo que “*sia fet...hun devot e solemne Spital General*”, con el fin de reunir en una sola institución todos esos diferentes centros, mejorando en función y economía, tomando “*exemple e trellats de regles capitols e ordinations de altres Spitals General*”.

El Consejo plantea en esa fecha de 24 Abril de 1482 la necesidad del tal Hospital General, nombrando una comisión encargada de estudiar el proyecto.⁶⁵

Dicen del Consell, Ciutat “...que sia fet, construit e edificat en la present ciutat hun devot e solemne spital general...en tot de prerogatives e indulgencies en el spital...lo que porra esser bo e util al govern e regiment del dit spital...” y deciden reunirse desde esa fecha “*dos dies de cascuna setmana, continuament se ajusten ço es, dimecres e disapte, començant el disapte primervinent...*”. Aunque no hubo resultado inmediato (aún faltaban 30 años para lograrlo), **el texto es impresionante, fuerte y detallado:**

Provisio e eleccio de persones sobre la construccio e edificacio de hun spital general. Los magnífichs mossen Lois Mascho, cavaller, jurat en cap per los cavallers e generosos, en Berenguer Marti de Torres ciulata e jurat en cap per los ciutatans, en Joan Alegre e en Miquel Camarena els quatre dels magnífichs jurats de la insigne ciutat de Valencia... ensemps ab los magnífichs mossen Garceran

⁶⁴ E. Belenguier Cebriá, 1976.

⁶⁵ Real Conselleria ARV p. 309.

Valleriola, cavaller e en Pere Palomar ciutata, juntats e congregats en la lodga de mercaders, ab lurs magnificiencies assistents e presents los ...Bernat Catala ciutata, racional, mossen Joan Corella, maestre en sacra teología, micer Joame Garcia d'Aquilar, micer Miquel Dalmau e micer Andreu Sart, micer Miquel Alberts e en Berthomeu Abat, notari - sindich de la dita ciutat de Valencia, e feta proposicio per los dits magnífichs jurats, moguts per algunes bones e sanctes consideracions que, segons aquesta insigne ciutat es inclinada naturalment en exercici d'obres sanctes e pies e senyaladament en obres de hospitalitat ... **es que sia fet, construhit e edificat e ordenat en la present ciutat, hun devot e solemne spital general**, lo qual sia, e puixa esser, dotat e insiguit de totes les gracies, indulgencies, privilegis, etc ... se puixen obtenir, habent primerament exemples e trellats de regles, capitols e ordinacions de altres spitals generals ... e instan-hi mes avant lo que porra esser bo e util al govern e regiment del dit sapital.

Pero, como apuntamos, la unificación esta lejos, se pospone una y otra vez; el 28-III-1485 el municipio insiste y consigue se integren los de: En Clapers, la Reyna, Beguins y San Lázaro, con rentas cada vez más bajas.⁶⁶

Con esta comisión, el Consell de la Ciutat dio "un primer paso", una "primera vez", dejamos constancia.... y se dijo aquel reiterado, ". . que sia fet construit e edificat en la present ciutat hun devot e solemne spital general ...". Pero se acumulan una serie de razones, obstáculos, en especial económicos, como 22 empréstitos, de 1479 al fin de siglo que suponen 8.5 millones de sous para el Rey Católico que restan posibilidades al municipio, aun "*suportanse amb els pres-tecs monetaris obtinguts amb emissio de censals*", acaban con una relativa mejoría.⁶⁷

El Consell acuerda empujar más... "de nuevo", aquella "**primera vez**" para esa construcción del "...devot e solemne spital general ..." y usan todo tipo de prerrogativas e indulgencias para recoger en él "...tot que porra esser bo e util al govern e regiment del dit spital..." y el panorama de los hospitales privados, sigue oscuro, aguantan

⁶⁶ A R V Real Canc. Reg 494 f ol. 93 r^o.

⁶⁷ A M V Man. de Const. A-44 fol 114, v (Roca Traver p. 242 y 254).

muy mal y sólo se mantiene el de los *Ignoscents*, que hasta “sube”, con más donativos de los mercaderes-burgueses y es sensato que 30 años después (7-VII-1511), se vuelva, a esa “**segunda vez**”, sobre el “*Spital dels Ignoscents*” con más reservas y mejor dispuesto, reconociendo que..., “...*encara son necessaris fer certs capitols i per lo dit magnific consell, ... dona tot son loch poder y sennsals, magnífichs jurats, racional, advocats e sindich ...en nom de la Ciutat puxan fer e firmar los dits capitols ...*” se vuelve a las reuniones... ahora en casa de micer Jaime García d’Aguilar, **pero, tampoco pudo ser ...** y se nombran ciertos prohombres por el Consell cuatro de sus Jurados, asistidos por el Racional y el Sindich, más cuatro abogados asesores del municipio, para que se reunieran los miércoles y sábados de todas las semanas, primero en casa de micer Jaime de Aguilar y después en la Lonja (desde 27-IV-1482) “...*que sia fet construhit e edificat en la presente ciutat hun spital general...*”.

Por desgracia, una serie de influencia y circunstancias negativas, como veremos, anularon estos intentos hasta entrado el XVI (1512) **Pero no renunciamos a exponer um texto tan impresionante, fuerte y detallado...**

“E que per de present se puixa principiar aquesta sancta e beneyta obra a honor ... e benefici dels pobres residents en questa ciutat, proveheixquen que les persones davall nomenades e deputades, dos dies de cascuna setmena, continuament, se ajusten ço es dimecres e disapte, començant disapte primervinent ... per entrevenir, comunicar, tractar e ordenar les cosses necessaries per a principiar, continuar e acabar la edificacio, constitucio e ordinacio del dit spital”.

14 Marzo 1493. Los administradores del hospital de Inocentes podían al rey les permitiera “abrir” y “ensanchar” el hospital, para acoger otros enfermos que NO fuesen los dementes:

Aumentar la capacidad del d’Ignoscents⁶⁸ “per part dels deu administradors del Hospital dels Innocents de la ciutat de Valencia, supliquen vestre gran excellencia per obs de la ampliacio de aquell, son les següents:

⁶⁸ Real Consellería ARV p. 309.

Primo, que done facultat e licencia als deu administradors... per ampliar e allargar la casa e spital, e de nou principiar junt ab lo prop dit spital... una casa per a obs de augmentar o novament principiar a fundar, per a rebre e poder rebre altres pobres, que no sien dements o insensats, plau a sa majestat los dits deu administradors...qui auran de regir lo dit augment de spital e nou spital per a pobres no dements, puixen ab poder de sa majestadt fer e ordenar... regiment del spital e nou spital alguns ordinacions que a ells pareguen utils e necessaries per al regiment, augment e conservaciou dels dits spitals, per els mateixos regidors qui de presen'son e per los que en venidor seran administradors... les dites ordinacions sien vistes e confirmades per sa excellencia. E mes que... puixen obtenir del Sant Pare bulles, tantes quantes se poran obtenir, ab indulgencies... a favor dels dits spital o augment del spital fahedor e conservacio de aquell, sots pena de scomunicacio tots e quansevol notari, axi de Valencia com de tot lo regne, que rebran... algunes lexis al dit spital, que dins un mes publicat lo testament, sien forçats, sots de dita pena, de manifestar-ho als dits administradors. ...E licencia encara que les dites bulles e indulgencies apostoliques hauran obteses de publicar-los per les terres de les iglesies, e ab crida real publica ...E axi mateix ...mane a tots los oficials reals e seculars favoreixquen la *nova fabrica*, augment e apres consevacio del dit spital e posat en salvaguarda e proteccio real e que ab dit privilegi encara sa majestat, sots *penes de la lealtat e sots certes penes pecunyaries* ... mana a tots els notaris, ciutat e regne, que dins un mes etc... e que les dites penes haja de executar sumariament e de paraula lo justicia civil ... a sola requesta del dit spital o lur sindich o procurador.

...tots los bens del pobres que en figura de pobres morran en el dit spital sien adquerits al dit spital... pero vol que si alguns ne haura, qui tindran bens e moriran en lo dit spital, lo dit spital haura fetes despeses en lurs malalties e de aquelles no hauran feta mencio en lurs testament, los qui morran que en tal cas lo dit spital o adm. de aquell hajen esser satissfet pagat dels bens del dit mort.

...e mes sopliquen a vos, Senyor, los dit deu regidors com en la dita vestra ciutat de Valencia abunden molts pobres *franceses e alemanys*

e quoquins e de altres nacions, que esta de continuo en la ciutat, ocupen les almoynes, que podien viure los menesterosos de la ciutat e regne. E quel's dits deu hagen facultat que tals mendicantes, puix, *sien stats per huyl dies en la ciutat aquells afarmar officis, per que puguen passar sa vida (quedarse)*, e si fer non voldran, los pugan lançar de la ciutat e de son terme, o metrels en la preso... que els de la terra pus facilment puguen viure ... se faça ab la intervencio del justicia criminal de la ciutat de Valencia.

E que las cosas que se impetren de nou, *no deroguen gens, ni alteren los privilegis ja otorgats*, mes que sia conservacio de aquells e augment de cosas que novament se obtenen de v. excellencia”.

Responde el Rey *umentando* los privilegios.

Siguen generosos, dan ayudas desde 7 L 10 sous para hábito de un fraile, a pagar los pares de zapatos, “*çabatetes*” para las criaturas del Hospital, a su procesión inaugural. Igualmente siguen legados, donativos...

Respuesta el mismo 14 Marzo de 1493 (?) Carta del Rey Don Fernando a los administradores del Hospital de Inocentes, concediéndoles permiso para la ampliación de dicho Centro: En 1493, *Fernando el Católico* dio un paso importante, al ampliar esta Casa de Inocentes a otros enfermos, en particular a los crónicos, al tiempo que facultaba el ensanche del Hospital. En apenas 2 años se compran 11 casas contiguas, en el llamado Pati d'En Bru, que por 220 libras les vende. Vicente Sala, mercader y su mujer Luisa Bru (notario Bas, 20-XII-1495), lo que permite ese ensanche. Y se reafirma, por el Consejo de la Ciudad, que sería el Hospital General, **abriendo este Centro para enfermos de todas las clases.**

“...administratoris exercentes notique zelo, caritatis intimi omni conatu dictus hospitale in quo de presenti dementies languentes et pauperes hospitantur et aluntur ampliare ac etiam de novo mansiones tales construere ut pauperes Christi qui per mendicata suffragia tendunt etiam in eo hospitentur recipiantur et recolligantur quod absque nostra licentia facere minime valentes nostre eidem magestati humiliter supplicastis ut licenciam eandem amortizationem...vobis concedere...”.

Han pasado 18 años y el 7 de Junio de 1511 se produce otra Propuesta, supuestamente definitiva, para la construcción del Hospital General. El Consejo nombra *compromisarios, mediadores* entre partes interesadas y elaboraran capítulos del nuevo centro. *“La deliberacio del magnific consell es que per servei...encara a augmentacio de les obres pies...faran que les diferencies que fon e resten indecisses e indeterminades entre los magnifichs jurats, racional e sindich, de una parte los diputats e administradors de la casa dels Ignoscents de la mateixa ciutat, de la part altra, sien liberament dexades en arbitre y compromes dels reverents: micer Gaspar Pertusa, doctor en drets, canonge de la Seu de Valencia, micer Bernar di Cenda, mestre Gascó Steve, mestre Alonso de Casio, mestre Luis Castellvi, mestre en Sacra Teología...aquells concordaments sera dot arbitrat e declarat sobre les dites diferencies ... donant-los facultad e plen poder de fermar lo dit compromis ab totes les clausules salves acostumades, iuxta lo stil del notharis rebedors de aquell. E encara donant poder als dits jurats, racional e sindich de poder donar y subvenir axi en la obra del dit spital general”.*⁶⁹

Hay una segunda propuesta del consejo de la ciudad para la construcción de un Hospital General. Con igual fecha, 7-VI-1511 (?). *“...lo dit magnific consell que en estos dies propassats fos fets diligencia, a se son fets certs capitols per obs de fer spital general e se han de fer altres capitols e no puxa fer sense provissio del consell, per ço, se proposa per que y sia deliberat...*

*...se ha tengut grans diligencies en fer y construir lo spital general e unir e agregar tots los spitals en una... e sia stada y acordada certa capitulacio entre la dita ciutat de una part e los deputats dels Ignocentes de la part altra e encara son necessaris **fer certs altres capitols**, per ço, lo dit magnific consell dob tot son loch poder y vens als jurats, racional, advocats y sindich e als jurats que huy son, los quals y han molt treballat, o a la major part de aquells... puxen fer o fermar los dits capitols ... tot ço, e quant per aquella circa lo dit negoci sera fet.*

⁶⁹ AMV M. C (A. 55 fol. 203 vv^o) (A M V M. C. (A-54) fol. 704 r^o. v^o).

Item, fonch proposat que lo dit magnifich consell... demane certes cantitats a la obra de mur y valls a la defença de aço, toca a tots els tres staments, per ço se propos per que sia deliberat”.

Han pasado 30 años (7-VI-1511) desde “el inicio convergente” y se vuelve con más \$ y más dispuesto el de Ignoscents “...e encara son necessaris fer **certs capitols** per lo dit magnific consell, qui dona tot son loch poder y sennsats ...en nom de la Ciutat puxan fer e firmas els dits capitols ...”,⁷⁰ **para... sumar la tercera... 1512**, “amb la fallida de finals de 1511, l'alça enregistrada te una importansia enorme, car significa la realitat d'unes quantitats monetaries mes grosses per a la ciutat”. El Consejo de Valencia aprobó el 23-III-1512 la Comisión: Jurados, Racional, Sindich y religiosos, “—en axi que per lo quelles concordaments sera dit arbitrat e declarat sobre les dites diferencies allo sia firmat y complet per los dots magnifichs jurats, racional, e sindich, en nom d ela dita ciutat, donan-los facultats e plen poder de fermar lo dit compromis ab totes les clauseles salver acostumades iuxta lo stil del notaris de aquells, e ancora donant poder als dits jurats, racional e sindich, poder donar e subvenir axi en la obra del dit spital general ...”. Rey Fernando, bajo su tutela y “quidactico general” a los admin. diput.⁷¹

Son unas líneas muy positivas porque las dificultades se iban acumulando en la mayoría de estos Centros, aun componiendo una cierta “especialización” (para peregrinos, para marineros, leprosos, ninguno específico para niños “lançats”) y el ambiente preveía la única solución: unificarles y como trascribimos del Libro Becerro del Hospital General:⁷² se reunían en Junta, los Administradores del Hospital de Inocentes, con los que tenía a su cargo los otros hospitales proyectando ese Hospital General para todos: enfermos, locos y expósitos. Pero había *resistencias del Spital d'Ignoscents, seguía el temor de arruinarse y perder su autonomía.*

Se tuvieron que elegir unos jueces árbitros procedentes del Cabildo eclesiástico y del Ayuntamiento que, con diputados del General de

⁷⁰ A R V Real Chancillería Reg 309 fol. 134 rº -136rº.

⁷¹ A. R. V. Reg 315 fol. 13 rº-14rº.

⁷² Libro Becerro Manuel Calvo 22-XII-1848 y Merenciano, Arch. Iberoamer. Historia Medicina 1950 II(2) 318.

Inocentes, (1- p-2 del ADPV), sin arredrarse, superando criticas y oposición, demoras y discusiones, dejaron al fin,⁷³ la cuestión en *manos de amigables componedores*: convencidos de su necesidad se ponen a trabajar el 23 de Marzo de 1512 limando *“les diferencies que fon e resten indecisses... per servey de Nostre Seyor Deu e honra de la present Ciutat...”*.

Y, se acaba y resuelve con la Sentencia Arbitral de tales cinco jueces árbitros, “el tercer intento” (17-IV-1512).

Los cinco: *Micer Gaspar Pertusa Dr. en Derecho i Canónigo de esta Metropolitana y Mestres Fray Bernardino Tineda de la Orden de San Francisco, y los PP Maestros Fray Gaspar Esteve Alonso de Castro “Carbú” y Luis Casstellví*, los tres hijos del Convento de Predicadores de Valencia,⁷⁴ son los nombrados por la Ciudad, por su Cabildo (casi un año antes) y por los “diez diputados” del Hospital de Inocentes, (que en 1512 eran: Onofre Cabrera, Jaume Bou, Nicolás Benet, Francesc J. Dalmau, Andres Gasull, Germoni Roig, Lluís H. Estellés, Conrad Alapent, Francesc Dalmau y Honorato Benet Vidal).

La Sentencia dice: los *“...Arbitres Arbitradors e amigables composidors elects... amigablement composam ... hi ha molts espitals particulars... fundats perque en aquells se facen e exerceixquen obres de caritats, empero considerant que molt millor se faran les obres de caritat si era fet y construït un Espital General en la present Ciutat perque, ab molt major compliment, sera proveit en la sotsvencio de tots els pobres malalts et dels infats llançats... e mirat lo lloch hon podria ser construït, e edificat, nengu ha paregut esser de mes comoditat que aquell lloch hon los magnífics Diputats de la casa dels Innocents han començat una obra en creu...”* (document nº. 11). Sentencia Arbitral refrendada por el Rey D. Fernando (30-X-1512), que, por si acaso incluye posibles penas pecuniarias para quienes fueran contra lo acordado. **Se puede decir: a la tercera, luz verde.**

⁷³ Gallent, VI-6/9 p. 2 de ADPV.

⁷⁴ L. Becerro Manuel Calvo 22-12-1848 y Merenciano Arch Iberoamer. Hist Medicina 1950 II (2) 318. 2.- Gallent VI-6/9 ADPV. 3.- Semper en Orellana Val. Ant. y Moderna T-I p. 452.

Especifica el decreto, que se unirán estos hospitales con sus rentas, incluido el de San Lázaro, (aunque sus enfermos quedarían “in situ”, para evita contagios), que los Diez Diputados ajustarán-unirán “...*la llur casa que tenen, rendes y censals com fan y faran los altres...*”. **Con el impulso del Consell y la bonanza económica del Hospital de Inocentes, se logra la creación del Hospital General** que, desempeñando las funciones de todos los hospitales, rentabilice costes. Y, se apuntó, “*no hi haura ninguna hospitalitat particular*”.

Es llamativa la intensidad con que “se mueven” estos árbitros. En la carta que los Jurados dirigen a su majestad (6-V-513), se lee: “*A vostra majestad va Frare Gaspar Esteve (uno de los cinco jueces) Mestre de Sacra Teología, del Orde de Predicadors per a suplicar a sa Magestad per part daquesta sua Ciutat e dels Administradors del Hospital General daquella, sobre algunes coses que concernexen la conservació e augment del dit Hospital, la erecció del qual... ha decorat e honrat granment aquesta vostra Ciutat, la qual...segons pus largament V. M. será informada del dit Frare Gaspar... persona de santa vida e perfeta religió e lo qual, ensemps ab altres Predicadors, a molt treballat en aquesta sancta obra. Suplicam humilment a V. M. vulla donar fe e creença en tot ço e quant per lo dit Frare en acerca del dit negoci per part nostra, será explicat a VM. Besen les mans de Vostra Altea, Jurants de Valencia*”.

La sentencia arbitral sumaba: del *Cabildo*, 4 religiosos, maestros en teología, 1 presbítero y 1 afiliado a la Cofradía de los Desamparados y de la *Ciudad*, 6 Jurados, el Racional y el Síndico *Hosp.* son 8 diputados.

Se razona la ubicación, administración, elección de cargos, Ingresos Registros Asp. sanitarios y religiosos así como económicos. Beneficencia (141 a 170), 48 capítulos.

30-IX-1512

D. Fernando pone bajo su tutela y “quidáctico” general, a los administradores, diputados, enfermos, pobres, etc. acogidos al Hospital General.

Edificio

La sentencia arbitral, coincide plenamente con que la ubicación idónea del Hospital General (expresada junto a datos de régimen, administración, etc. a lo largo de 48 capítulos), sería *junto al de Innocents*, precisamente en ese comprado “Patis d’En Brú” y allí, precisamente, *habían empezado las obras* del primer crucero (ver sentencia arbitral).

En este XV-XVI, el camino “físico” al Hospital General, había proyectado y estaba edificando estos cruceros o “quadres”, tal como aparecerán en los planos del Padre Tosca. Era evidente se precisaban salas distintas para los grupos de procesos diferenciados, *“pestes, febres, nafrats, borts, orats* (en realidad este habitat, cambió poco) y *mal de sement*, cuya “inundación” requiere más local. Aparte, la separación hombres-mujeres (primer y segundo piso).

En ese “caminar” convergente, los primeros pasos son para edificar la llamada “Quadra de febres”, que es el crucero “completo”, con los cuatro brazos, para en la etapa que sigue, ya a finales del siglo (1587 a1600) se monta el segundo crucero llamado “Quadra del mal de siment” (constan los pagos al “obrer de vila” Frances Antón),⁷⁵ o quadra “incompleta”, porque sólo tiene dos brazos con la longitud de los del primero, quedando los otros dos acortados, limitados, por el ramal de la acequia de Favara, llamado de l’Hospital.⁷⁶

Personal

La formación médica se mantiene y la quirúrgica mejora. Siguen los exámenes que igualan ambas. Ya los anotamos como fruto temprano de las Cortes Valencianas que, con Alfonso el Benigno y en 1329, incluyeran en los *Furs* la *venia practicandi*, norma reguladora de nuestro ejercicio profesional, con exigencias de título universitario y superar un examen que aquí, en *Valencia y su Reino*, gra-

⁷⁵ Aldana Fernández, Salvador. Monumentos desaparecidos Com. Valenciana 1238-1999 y Cruilles II. 130-140.

⁷⁶ Samper en Orellana, *Valencia Antigua y Moderna*. T-1 p 452, Pág. 16 Jaume Roig.

cias a la tantas veces citada influencia árabe-judía de “abajo”, se hacía ante un Tribunal constituido por dos médicos y dos cirujanos, ***igual para médicos y cirujanos***. Nombrados por el Consejo Ciudad (y presentes 4 Mayordomos) o Licencia Real (Protomédico). Sólo pueden “practicar” tras ese examen, superado, o con licencia Real. Y a pesar de ser reiterativo, volvemos al pragmatismo y permisividad, porque tras pasar la prueba y para ser nombrados por el Consejo de la Ciudad *era obligado hacer juramento previo, ante el Justicia*, que se hacía, *según la religión: mano derecha sobre los Evangelios, los cristianos; sobre el Coran, cara a la Meca, para los árabes; y los judíos ante el Antiguo Testamento*. En 1446 se hizo extensivo este sistema de examinadores a los apotecaris.

Los cuidados médicos mejoran, en particular en los últimos años del xv, al convertirse en Hospital General incluso se reglamentan. En otros niveles, el Clavari se ocupaba de que se cumplieran las prescripciones (desde 1420 el farmacéutico prepara-suministra los productos prescritos por médicos y cirujanos) los nombrados “Padre y Madre” de locos y locas, (más tarde los Padre y Madre se extienden al crucero del Mal de Sement) se responsabilizan del respectivo cuidado, incluyendo: vestidos, limpieza, alimentos, rigurosas salidas de la “clausura” de la zona de locas, etc., al tiempo, que evita los riesgos por, o entre, dementes.

Se completan con los oficios y “serviciales” como panaderos, cocineros, (una cocina específica para los orats), sastres, jardineros, también los encargados de “les gabies”, o de los que van a “captar” por la ciudad y pueblos, etc. En algunas de estas actividades, ayudaban, los mismos orats o, más habitual, los “ignoscents”.

Ya expusimos y repetimos en breve, que la formación médica se basaba en 8 Cátedras: tres de “curs” y las de Anatomía, Herbes, Cirugía, Química (Paracelso) y Prácticas, que se explicaban durante los *3 primeros años*, (total 4), de Octubre a Junio y horarios sucesivos: 1º “curs” de 8 a 9 sobre textos galénicos; el 2º de 9 a 10: enfermedades, síntomas y el 3º, que estudia pulsos, orinas y fiebres, de 4 a 5.

Aparte, las otras 5 Cátedras: *Anatomia* haciendo “*moltes anatomies ... mostrar als estudiants, a la vista, lo que sa llegit en lo estu-*

di”, y contando con el Anfiteatro, la disección se amplía a las 3 cavidades, (el Clavari penalizaba con 2 libras cada “anatomía” menos, de las 25 estipuladas); *Herbes* daba 2-3 clases galénicas y “*apres, en particular, los simples de botiga*”; asimismo “herborizaban” en el Jardín Botánico; *Cirurgía* “*en sa casa els cirugians*”, como ya señalaban en la Escuela de Cirugía; *Químicas*, sumando Paracelso e Hipócrates y *las prácticas*: patología especial, terapéutica clínica, de 10-11, dando causas de curación y tratamiento.

Acabando el siglo, en 1582, ya Hospital General, se estableció que serían DOCE los médicos de número o “médicos ordinarios, nombrados *per els Jurats*”, bajo los criterios de: bondad, capacidad y aptitud. Llevan incluidas, las áreas de “*Ignoscents, folls y orats*”, que al pasar a Hospital General permanecen, se dijo, más o menos, donde estaban. Por la Constitución de 1512, el cirujano sigue adscrito a los locos, debe “servirles pobres dementes, afeitarles y darles los cuidados quirúrgicos necesarios”. Por ello cobraba, 25 libras/año.

El médico pasaba visita 2 veces al día, daba las órdenes necesarias para las curas al cirujano, y otras al boticario; más un bachiller que hacía funciones de médico de guardia. El personal religioso se limita a un vicario y un sacristán.⁷⁷ Y habría “serviciales” en las salas, aparte personal de “fuera”: cocineros, panaderos, etc.

Ya se distinguían las salas nuevas de los cruceros o quadres: la de Febres, de Nafrats (heridos) y las del Mal Gálico (mal de siment, que irían al nuevo crucero a inicios del XVII; más las previas: dementes, borts (expósitos) y leprosos. (en Hospital de San Lázaro, en la calle de Sagunto). En todo y todos, sobre la habitual división en salas de hombres y de mujeres.

Cirujanos

Como se resaltó, la vertiente quirúrgica, tuvo un amplio y rápido despliegue debido a los **mutatabbib árabes**, de «ropa no tan corta»

⁷⁷ López Terrada M^a Luz. El Hospital General de Valencia Hosp. relevantes de España (III).

como la de los barberos-cirujanos europeos, por que superaban el **desprecio escolástico-aristotélico** a la acción manual, dándole base real pragmática: “*No’s pot haver vera noticia per la lectura tant com farien els ulls corporals*”. “*Es deu deixar de banda la primaçia del coneiximent que sols deriva dels llibres*” (Averroes, Avicena). Y así, Juan II (1478), les autorizó a disecar cadáveres a discreción, prefieren ver “**les coses amagades dins del cos**” y les da el privilegio de que *la cirugía sea “arte”*.⁷⁸

En un breve esquema, apuntamos su “escalada”:

En **1263** Jaime I reconoce su estructura gremial, que sube a **Gremio de Cirujanos** en 21-II-1310 y logran representación en el Consejo de la Ciudad. Luego serían incluidos en el **Studi General**.

Un escalón más y Jaime II los distingue como Gremio-Colegio de Barberos y Cirujanos, (2 décadas después del de San Cosme en París, pero 2 siglos antes del creado por Enrique VIII en Londres).

En **1433**, Alfonso V lo elevaría a Colegio de Cirujanos, preside Benet Fontanals; y en 1462 se consolidará fundando la Escuela de Cirugía, la más antigua de España, sostenida por el municipio, con lectura, práctica hospitalaria y vinculación para ejercer. Intervienen “mestres en art y medicina” como **Lluís Alcanyis**, (posible primer catedrático de Cirugía en Europa), y los mestres Pere Pintor, Jaume Quinza y Lluís Dalmau. (esta escuela precedió en TRES siglos a la que fundara Virgili, Cádiz 1750, —precisamente un año después que el decreto de Nueva Planta en 1707 y unas décadas de pleitos perdidos—, cerrarán la de Valencia el año 1749).

En ese mismo año en que se funda la Escuela, en **1462**, el día 28 de Mayo, piden Lectura (cátedra) de Cirugía y el Consejo la concede el día 29 del mismo mes.

Se establecerían cuatro niveles de barberos cirujanos, bien reglamentados:

1. *Latinos*, 5 años de universidad o estudios de cirugía (sostenidos por la ciudad), ética, teología y poseían título de bachiller, licenciado, o doctor en medicina.

⁷⁸ García Ballester, L. 1967. La cirugía en Valencia s. XV *Cuadernos Hist. Med. España* nº 6.

2. *Romanistas*, 5 años de prácticas (3 en el Hospital y dos con maestro o cirujano, en “*afermament*”). Podían ir al examen, aunque *no hubieran cursado artes o medicina* y si lo superaban, licencia para ejercer (desde 1603).
3. *Algebristas*, empíricos, que trataban fracturas y luxaciones, previo un año de práctica en Hospital.
4. *Sangradores*, autorizados a sacar muelas, sangrar y poner ventosas o sanguijuelas, bajo indicación médica.

Nos detendremos en los tres puntales: COLEGIO (y paso de oficio a ARTE), LECTURA y ESCUELA.

El 11-VII-1433 y en Morella, Juan Navarro, lugarteniente del Rey Alfonso V, aprueba el Colegio Cirujanos, pedido por Bernat Fontanals y Pere Alfonso. Alfonso V confirmará “els Capitols de Morella”^{79, 80}

La petición dice: “*Molt alt princep et victorios senyor, a la vestra senyoria, humilment supliquen Bernat Fomtanals e en Pere Alfonso, majorals en l’any presente de la arte de barberia e cirugía de la ciutat de Valencia* (y 12 más ... diputados de la congregación o Collegi de dicho arte p. 155), *havent plen poder de tot lo dit colegi, que com per bon exemple, doctrina e reformacio de aquella dita art, sia util, profitos e necessari que los capitols infrasegüentes sien por vos, senyor, otorgats. Per ço, supliquen humilment... otorgar, loar, e aprobar...*”

Sus “**Capitols**” (los 12 capítulos se resumen en la ADENDA D), básicamente: *Examen* de entrada, ante 4 mayores del año anterior y dos de los nuevos. Que “*Masip o obrer de barber*” pueda montar “obrador” si “*donchs havia practicat per cinc o sis anys*” (no menos de 3 años o multa de 100 sueldos) y luego otro año con sueldo. Si se cierra un “obrador”..., nuevo permiso para abrir otra botiga y a *no menos de 15 casas o alberchs* del anterior... se prohíbe el “tráfico” de aprendices y ojo con fiestas, juergas, riñas, escándalos, incluidos las de sus aprendices... con multa de 100 sueldos, sin per-

⁷⁹ García Ballester, L. 1967. La cirugía en Valencia s XV. España nº 6.

⁸⁰ Gassent I.

dón. Debe vivir con honorabilidad, compostura y buena relación laboral. Los Mayorales electos “*juren e facen sacrament*”.

*En la misma fecha (11-VII-1433), los mayorales del Colegio de barberos y cirujanos, presentaban al lugarteniente del Gobernador, los Capítulos que ya habían sido aprobados en Morella “...devant l’honorable en Pere Bou, lochtinent general de governador. . comparegueren en Bernat Fontanils e en Pere Alfonso majorals en l’any present ...presentaren a aquells una carta real...”*⁸¹

Otro privilegio a los cirujanos: “paso de oficio a ARTE, que Juan II les otorga el 10 Sept. 1448, ... dada la importancia de la medicina para la vida y los que a tal fin usen de físicos (= físicos) y la cirugía (= cirujanos). Aparte del obligado Examen, al “barber” que quiera tener “botiga” y *en favor de los barbers que “han tant treballat estudiat e practicat aquella part de la medicina que com dir es Chirurgia, se nomena... en tant, “importa que condignament” los que usen del dit ofici de barber puix han plena noticia de aquell famos art de cirurgia sien declarats, intitulats e nomenats cirugians” e que si en vists entre les gents arts, no offici, axi com dignamente ho han merescut*”.⁸²

En 1458, por privilegios (D. Juan) tienen almoyna propia (S. Cosme y S. Damián), en Iglesia de la Merced y una protesta, por que asistía un delegado del gobernador, como si fuesen sospechosos y que ganaron.

La petición de LECTURA DE CIRUGÍA (Cátedra) (28-V- 1462) pocos años más tarde, es otro paso importante:

Los barberos y cirujanos de la ciudad de Valencia, ruegan al consejo que reglamente sus estudios creando una “lectura de cirugía”. Repetimos, que el ruego tiene fecha del 28 de Mayo y la respuesta el día siguiente, 29 de Mayo: “...suplicat l’honorable consell ...que no ignorava aquell quant era util l’art de cirurgia e necessari en la present ciutat ... fossen **abtes e scients e expertes en l’art e practica de cirurgia per la ocurrencia de moltes perillosos nafres. E com hi**

⁸¹ A R V Gobernación Reg 2802 fol. 20 y 26a.

⁸² García Ballester 1967 La cirugía en la Valencia del siglo XV (l. c.).

haja... dispotes a aprendre e desijosos de saber...si havia quilts instruis e legis de la dita art e cirugia...bons fisichs e doctors competents a legir...legirien de bon grat e seguir gran avis, util als cirugians”.

*“E lo dit...seguiria de aço gran util e benefici a la cosa publica e als habitants de aquella, naffrats e apostemats si y havia cirurgichs abtes e convinents”.*⁸³

En igual fecha, el consejo establece el *modo de nombrar a los lectores de cirugía y el salario* que se les asigna⁸⁴ y serán los “...*honorables mossen Pere de Siscar y cinc jurats, mes racional e advocats e sindich... en cambra de consell secretet... e justa la supplicacio en aquell donada ...proveexen que a hun metge fisich que legir los voldra... sien donades...cascun any quinze lliures real... dit honorable n'Ambros Alegret, sindich... ana a quidrar los metges ...y el honorable mestre Lois Dalmau accepta esa lectura de bongrat, e deffet, principia a legir.... dia de San Lucas...*”, se pasa por orden de antigüedad y prevalece la vía pragmática de la nueva generación, partidaria de incorporar más enseñanza quirúrgica a la universidad...Y así Luis Alcany y Pere Pintor.

Casi veinte años y el Rey D. Fernando (23-X-1481) suscribiría el privilegio de su padre Juan II, dando a los cirujanos igual rango que otros artífices de la ciudad (y quien no respete el privilegio pagará 1.000 florines de multa) y añade confirmaciones y ratificaciones (ADENDA II), en la que, expone (en breve)... “nombramiento del tribunal según los Furs, ... que juren diligencia ...*sin rencor*, que nadie vaya a examen sin cumplir las condiciones previas, ...haber cumplido los 5 ó 6 años de práctica con Maestro, ... la reserva (de la botiga) a la viuda de maestro embarazada (de niño)... y control de los que vengan de fuera sin examen y sus correspondientes multas. Jurados vigilaran estos capítulos” “...*molt utils a la republica per a la conservacio de la vida humana*”. Y confirma la Lectura en Cirugía.

Y, como no podía ser de otra manera, en ese “fértil” 1462 se funda, como apuntamos, la **ESCUELA DE CIRUGÍA**, la más antigua de España, sostenida por el municipio, con lectura, práctica hospitala-

⁸³ A M V M C (A -37) fol. 135) — López Piñero (l. c.).

⁸⁴ A R V Real Canc. Reg 63 fol. 61v^o-63r^o.

ria y vinculación para ejercer. Intervienen «mestres en art y medicina» como **Lluís Alcanyis**, (primer Catedrático de Cirugía en España, un siglo antes que Salamanca, y probablemente en Europa), con Pere Pintor, Jaume Quinza y Lluís Dalmau.

El Consejo de la Ciudad aprueba los capítulos de los cirujanos (25-I-1486)⁸⁵ (ver ADENDA I). Paso trascendente para lograr un buen reglamento por el Cosejo de Estudios (datos básicos):

“...los magnífichs en Pere Soler, generos, en Pere Lor, ciutada, mossen Nicholau Torres, cavaller en Pere Caruilla e en Damia Bonet ciutadans, cinch dels magnífichs jurats, en Johan de Gallach, lochtinent del magnífich en Barnat Catala, racional, micer Miquel Dalmau, doctor leys, altre dels advocats ...e en Berthomeu Abat notari, sindich... en la cambra de consell secret... Considerant...presentats capitols e ordinacions... del collegi e art de Chirurgia...vits e reconeguts son de tal continencia e efects, que no sols ...unitat, jermandat e concordia... mes encara redunda e se'n segueix gran honor e utilitat a la cosa publica... los dits magnífichs jurats...” decretan y autorizan dichos capitulos ... y mandan sean publicados y difundidos “ab veu publica crida” por la dicha ciudad, para que “tot hom sien manifests e ignorancia no puixa esser allegada”.

Según fueros, libertad de enseñanza y según Ciudad unificación de la misma. Estudios de Valencia alto gremio cirujanos.

Los años, con Maestro y la práctica obligada en los Hospitales, pasando visita con los cirujanos por “**cinch anys continues e sens entrevall**”, equivaldrían a un aprendizaje tipo «MIR».

30-I-1486. Los capítulos de los barberos y cirujanos son, asimismo, presentados por éstos al **gobernador** de la ciudad, Luis de Cabanyelles, para someterlos a su aprobación.⁸⁶

“Devant... compareguen los honorables majorals de art de cirugia, e posaren ço que séguéis:

Lo art de la Chirurgia quant es necessari a la vida humana, si en lo dit art persones que hajen studiat e praticat sien persones in vita et moribus, exminades la experiencia ho mostra de cascum dia, per la cual raho, los majorals... per benefici de la re publica han ordenat...

⁸⁵ AMV MC (A. 44) fol. 225-230).

⁸⁶ A R V Govern. Reg. 2378 fol. 19).

capítols per privilegis otorgats per lo molt alt senyor rey ... els quals... se deven exhibir a vos... e per vestra senyoria auctorizar sens salari algu... sont molt utils a la re publica per a la conservacio de la vida humana". En breve, dicho gobernador aprueba... estos capítulos.

En la calle Requena aún se puede leer: "RI Akademia de Zirvgia del Hospital de Valencia"

* * *

En 1623, el cirujano mayor, que según las constituciones forales del XVI estaba por debajo del médico, *sube oficialmente a idéntico nivel profesional* que ese médico.

Se sumaba un bachiller, haciendo de médico de guardia, aunque pronto será reemplazado por un médico diplomado, un médico-asistente, con residencia en el hospital. También se responsabiliza, del examen de los locos a su ingreso y es acompañante obligado en las visitas médicas, que, en el Hospital General, se repite dos veces al día. El ritmo de visita es menor en las salas de *Orats*, dos veces por semana. En la salas actúan otros "serviciales", grupo en el que no sólo están los enfermeros de ambos sexos, sino criados de diferentes clases.⁸⁷

Como *inciso*, subrayamos, que los Diputados, como los *Jurats en Cap*, eran mercaderes, conocían el valor del tiempo y la dedicación. Era lógico que, en terreno de actividad médica, imperase el pragmatismo funcional y se exigiera la "**plena dedicación**", especialmente a cirujanos "*no puga tenir botiga parada en la ciutat de Valencia, sino es la que tindra per a servici del Espital, dins de aquell*" y deberá "*desparar la que te en la plaça de la Seu...*" y obligado a curar a las personas que lo deseen, pobres o no, sin cobrar y residiendo junto al recinto del hospital (suben el sueldo a 150 Libras/año); y se apoyó la Consulta Externa, la "botiga de cirugía", fomentando los tratamientos ambulatorios y "corta estancia", "*per a curar los plagats que de fora del Espital podrien venir a curarse*",

⁸⁷ Dr. Sempere Corbí, loc. cit.

*“ab lo cual se escussaria el gasto que hui te l’Espital...pels detenguts en el llits”.*⁸⁸

A mitad de ese mismo siglo (1643), TODAS las plazas se ganan por oposición pública y con el tribunal citado o similar. Por otra parte, la Administración aumentó los salarios, para que pasaran visita por las tardes.

Y en 1672, *“per a corregir, millorar, afigir, renovar CAPITOLS FETS pel Colegi de Cirugians de la Ciutat de Valencia,... per ser la creació y orige de dit Collegi tan antiga... capitols derogats... eficacia...”* etc.: (Real Privilegi concedit Senyor Rey En Juan fill del Rey En Pere, a 20 XII-1392). Ed. Geroni Vilagrassa, Impresor de la Sancta Inquisició y de la Ciutat, Any MDCLXXII (*Véase Adenda IV al final de este capítulo*).

Los 10 primeros Capitols (nuevos), se ocupan de *la fiesta*, con todo detalle. Luego los referidos a las elecciones, que se hace por insculación: el Mayoral primero (M-1), o Clavari, en una 1ª bolsa y entre los 6 más antiguos, una 2ª bolsa para el mayoral segundo y los 3º y 4º, de entre los doce que sigan en antigüedad. Aparte 12 ELECTS que gobiernan con los anteriores cuatro. Los propone el Mayoral, entre personas adecuadas al Colegi, la votación es secreta, en *caixeta* y por mayoría. Son superintendentes que vigilan el cumplimiento, así como el estudio de las reclamaciones contra aquéllos, por faltar als capitols y “salen”, si fallan el Mayoral y/o los Oficiales. *en sus responsabilidades*, con la ayuda del Sindich Notari, oyendo a las partes, cumpliendo y haciendo cumplir, o “pena privació de veu activa, pasiva y albará”.

El M-1, mantendrá memoria en el Libro Mayor que guarda en la *caixa*, con sus 3 llaves. Contiene: ... datos de los jóvenes que aspiran a Maestre con juramento ante el M-1 y en casa del Mestre, donde va a practicar. Si viene de fuera, advertirle que ha de justificar 4 años de practicas similares.... y comenzará como *“asoldadat”*.

Los estudios duran 9 años: 4 años de práctica con un Maestre, 1 año asoldadat (*Spital* o en Casa Maestre), **4 más como oficial, (3 en Cátedra de Cirugía del *Estudi General*) y 1 any**

⁸⁸ R. Campo s Fillol, p. 7. Discurso Entrada Real Academia de Medicina, 1948.

en l'*Spital*. Irá a examen como mandan Los *Furs*. (dos médicos y dos cirujanos, con presencia de cuatro Mayordomos del Colegio).

Antes del examen *debe constar todo en el libro de la Matrícula*. No puede saltar ninguno de los 9 años. En casa del Maestre basta su certificación. Los Examinadores Reales (*dos Metges y dos Cirugians*); y los Oficiales del *Colegi*, que actúan en y por el *Colegi* y deben cerciorarse de los 9 años de prácticas (acta Notarial con testigos). Al examen han de asistir estos oficiales.

Otros "examens" (Cap. XLVI-LXXXII). Para el año del Espital, precisa uno previo de *llatinitat*, escrito sobre texto de Guido Cauliaco, que el M1 guarda ("*Caixa de 3 claus*"). Se vota "A" o "R" (necesita 20 A, de los 30).

Al fin, **conclusiones en materias quirúrgicas**, los maestros los presentan para pedir "*cadira*" y si las ha defendido en positivo y sale airoso de inmediata votación. (por todos los Colegiales), va el día que sigue al "**examen secreto**", ante 12 colegiales (el Presidente se sale). El Sindich examina-controla los votos en la *Caixeta* de les tres claus y con 5 papeletas "R" tienen que repetir el año.

Respecto al gobierno: el Mayoral 1º tiene plenos poderes para firmar, su debida presencia en judiciales y realizar los cobros. Es "*el cap*"...dará cuentas de su "*Claveria*", etc. . custodia todo, incluidos los *Capitols del Colegi* y el *Llibre al Escriba*...*tot se guarda en la Caixeta de 3 claus*... y no puede convocar al *Colegi*, sin conocimiento previo de los oficiales. *El Mayoral 2º* o *Escriba* hará los albaranes para convocar, que en su momento dará al Masip. *Los Mayorales 3º* y *4º*, al paio del *Escriba*.

Celador del bien común es el *Sindich Coleja*, que puede incluso *querellarse ante los oficiales* de las faltas a los Capítulos; asistirá a todos, todos los días, en especial al Sindich Notari.

Siguen las normas para las viudas con hijo varón, las prohibiciones de cambios de botiga o de "*partir caixó*"... y las distancias para abrir una nueva.

Economía

Cuando al fin, tras la Sentencia Arbitral, la Cédula Real fundadora de Fernando VII (30-X-1512) y la Bula de León X (11-VII-1514), se consigue reunir casi todos los hospitales de Valencia ciudad, en un Santo Hospital u Hospital General (1515), este Nuevo Centro contaba ya con los fondos de los hospitales reunidos, 2.591 libras, más las ayudas que vinieran del Consell, donaciones privadas, etc.; mientras las deudas serían canceladas para los hospitales "cesantes". Naturalmente los enfermos seguían en sus hospitales, mientras durasen las obras.

Es interesante, que tras esta "ampliación" a Hospital General (1512), se mantuviera el esquema autónomo-laico, incluso gran parte de la muy estable y eficaz administración que montara la burguesía un siglo antes, Sólo se añade un Consejo de 4 Administrativos: un Canónigo, dos regidores municipales o *jurats en cap*, ("un dels Cavallers y un dels Ciutadans"), por elección anual y "un dels deu Deputats de la Casa". Este Consejo, a su vez, controlaba al Clavari, un sub-Mayordomo, que asimismo tenía que ser de los Diez, pero sin acumular el cargo de Administrador, alternando por pares durante cinco años. Se precisan los sueldos de los "apothecaris, metges, cirugians, spitalers y scrivans".

Se mantienen, en esencia, las normas del Hospital de Ignosents, aprobadas por Martín el Humano en 1410, hasta siguen los llamados Padres y Madres de locos y los "Hospitalier" que son responsables de la vigilancia y control de los tratamientos y trabajos. Y será continuidad por más de tres siglos. Repetirían con el Mal de Sement.

Lo que fue tendencia, englobar estos enfermos del entendimiento con los de otras partes del cuerpo, es ya realidad; una evolución tan espectacular como para ser (s. XVII) tema literario: "Los locos de Valencia" de Lope de Vega,⁸⁹ Se había dado el paso desde aquel maltratarles-alejarlos-encerrarlos, al de abrirles las puertas de las instituciones de asistencia. Su esquema autonómico-burgués y laico, funcionó con encomiable estabilidad, hasta casi el XVIII (1696), hasta que el Rey nombra el primer Visitador Real.

⁸⁹ Lope de Vega l. cit.

En 1514, ya *Hospital GENERAL* y para superar ciertas carencias económicas, una Bula Papal crea una **Cofradía del Hospital**, por la que pagan, como cuota de ingreso, 9 sueldos y otros 3, por año. Y el máximo en cofrades son, 2.000 hombres y 2.000 mujeres. Se les devolvía en indulgencias, y podía ampliarse.⁹⁰

Posteriormente, etapa *casi libre de* centralismos negativos, el Hospital recibiría “ingresos” del teatro llamado “Corral de la Olivera” (c/ Comedias, precedente del Teatro Principal) y el “dels Saulets”, que serán oficiales cuando el Rey Felipe II (1585) conceda este pagar-cobrar por representaciones, como privilegio real; posteriormente (1625), se añaden otras fuentes: de las corridas toros (la misma plaza, cuyo solar fue y es, suma de donaciones al Hospital), de las peleas de gallos, “partides de pilota” y alquiler de “toldos” para los puestos del *Mercat*.

Y llovieron PRIVILEGIOS. A más de seguir los del Rey D Martín 1410 “*als Ignoscents*”, hay ahora un gran apoyo de la realeza. Se concede más autonomía hasta por encima de los fueros, para ventas, trasferencias-cambios a los administradores y usar dinero para el Hospital. El rey dice “...confirme ortorgue al dit Spital... *totes aquelles gracies e privilegis que per sa real magestat e altres reis de Aragó predecesors ... son estats otorgats als hospitals que en temps pasats se deien Verge Maria o de la Reyna, En Caplers, San Latzer ... gracies e privilegis no perjudiquen la sentencia arbitral-capitulacions fets a la unio-construccio del Sant Hospital General*”. Por otros capítulos, el Rey condenaba a 5.000 florines oro de Aragón, a los contravenientes.

El mismo año 1513, D. Fernando **dió licencia para “acaptar” en todo el Reino “per totum dictum regne Valencia” “pro hospitali predicto”** “... *sub nostra protectione, custodia, salvaguardia et quidatico speciale presterum auxilium, consilium et favorem opportunism*” “*juridiccio civil als administradors del Hospital General de Valencia en tot lo que li tocara a la administrasió*”.

Pueden estos administradores recoger a los **pobres** que *deambulan por la ciudad*. La mendicidad era un mal crónico “*vajen cascu ab*

⁹⁰ Domingo Simó F. *Notas históricas sobre Hosp. Ignoscents, folls y orats*. Inst. Alfonso Magnánimo 1954.

son basto per la ciutat inquirint quins pobres van per aquella e que si son tals, que degan esser portats al dit Spital General ... als administradors, si tals pobres que algun esser repelits, ques repeleixquen e lancen de la Ciutat” “no se posen jugar o viure viciosamente per el hospital e per atres llochs desonestos”.

Autonomía por encima de los fueros para ventas, cambios, trasferencias a los administradores y usar dinero para el Hospital. Llegan a ser casi omnipotentes. Pueden: “...confirme ortorgue al dit Spital... totes aquelles gracies e privilegis que per sa real magestat e altres reis de Aragó predecesors ... son estats otorgats als hospitals que en temps pasats se deien Verge Maria o de la Reyna, En Caplers, San Latzer”.

Hasta fines del XVIII se conservó como **institución autónoma de los poderes reales o Iglesia** (M. Gallent, M^a. L. López Terrada).^{91, 92} La Administración-Gobierno seguía semi-secularizada y con escasas modificaciones: cuatro administradores elegidos todos los años y que son: dos, *regidores municipales*, uno de los diez diputados de la cofradía de los Inocentes, más un *canónigo*; con una especie de *mayordomo-gerente y Calvari* (de entre los Diez), traduciendo estas tareas.

Cirujanos

Adenda I

Y el Rey Alfonso V, aprueba “*els Capitols.... segons que’s segueixen*”:

1º El primer mandamiento es guardar la fiesta de los bienaventurados San Cosme y San Damián.

Cerrada la “botiga”, sin toallas, acudir a la misa (si cae sábado, al lunes que sigue) “*primerament que tot barber e*

⁹¹ Gallent Marco M. *La asistencia sanitaria en Valencia (1400-1512)*. Universidad Valencia.

⁹² López Terrada, M^a Luz. *El Hospital General de Valencia. Hospitales Relevantes de España* (III).

cirugia sia tengut de tenir la festa dels benauyrats sants Corme e Damia. En axi en la jornada dels dits sants no tingen bacins ne tovalles a la porta ...e sia tengut de anar a la missa e sermo. E si algun ...contrafera... pena, vint sous”.

- 2º Los que deseen ser admitidos no van a obrador en la ciudad, hasta probar que hizo las prácticas y ser examinado por los mayores** “...dels volents esser admeses a la dita art a donor-los la manera de saber, algun maçip o obrer no gos ni persumesca para obrador dins de la ciutat...di donch no havia stat ab mestre e poracticat en poder dels dits majorals. E si haura practicat fora no’s poria axi bonamente probar, que ho jure... e que sia exminat per los majorals... e sia vist e reconegut per aquells si es sufficient a usar del dit art... e que l’admeten ab a sots aquest covinent ...si natural regne pague 50 sous a la caixa e si es de fora 100. E aço, ans que pare lo obrador”.
- 3º Garantizar la continuidad frente a la inconstancia. Montar otra “botiga” supone nuevo examen.** “Per restrenyer la ignorancia... poca constancia de alguns maestros... qui moltes veus paren botiga e apres la desparen e ussen de altre offici... deu esser per vos statut e ordenat que si algun mestre de obrador desaparara... no gos parar altra vegada sens que no sia vist e exminat per los majorals... si es sufficient... sia admes”.
- 4º Asegurar la duración de la enseñanza con 3 años mínimo, más el año pagado.** *E per convidar axi... als jovens qui practicarán a saber, axi per practica com studi... statuyt e ordenat que algun mestre ne gos pendre ni affermar aprenedis... a menys temps de 3 anys sots pena de 100 s... et ultra, los dits 3 anys stiga hun any ab soldada.*
- 5º Evitar el “arrastre” de clientes por el que ha estado trabajando con el maestro y monte otra “botiga”** *...un jove quia sera criat en una botiga de barber per cinch o six anys, es haura trats e guanyats los parroquians de la dita botiga exira de casa de son mestre hon haura criat per lo dit temps e pus parar botiga dos o tres cases juny de casa del dit son mestre per tirar-se los parroquians de casa de aquell...per provehir los dits scan-*

dels... sia ordenat que algun... no gos parar obrador prop casa del maestre... de 15 cases o alberch... si contrafara, 100 s.

- 6º Impedir que un maestre, con mala intención, no sustraiga “mozo” de otro maestre, ni recibirlo... (la habitual de 100s.)** *Per provehir a la reprovada intencio de alguns maestres. . per mal volença... no gos sostraure moço ni obrer de altre mestre, ni receptor de tal moço o obrer sostrent, ni asegurar part alguna ...pena 100 sous.*
- 7º Igualmente, para soslayar maliciosas interpretaciones, no recibirá aprendiz de otro maestre a menos pase un mes y haya avisado,** *per obviar a malicies e a frauds que algun maestre de obrador ...no gos reebre o receptor moço o obrer de altre obrador o al menys haja sperat aquell dit amo per un mes apres que'l ne heure avisat que's vol exir de sa casa... E lo maestre qui tal moço o obrer receptara cent sous...*
- 8º ...si algún joven sale de casa de sus maestre, no actuará en otra antes de un año... y si de tres... puedas trabajar al 4º,** *per algu jove o macip qui's exira de casa de son maestre, obrador o botiga on obrara, no gos obrara de tot un any apres que se'n sera exit... de tres obradors ... sera exit a totes partes comptadora en dos en aquells terç... En axi que en lo quart puxa obrar. E si contrafara, pach per pena cent sous...*
- 9º Condena mal comportamiento: juego, ofensas al Señor, disputas, apoyo al juego de mesa, etc.** *Com per joch... offenses a nostre senyor Deu, renegaments, disputaments... no solamente los jugadors, mas encara los qui sostenen lo dit joch... no sien encorreguts en les penes en los presents capitols contengudes... sia o sien encorreguts en pena de cente sou... sens alguna gracia o perdó.*
- 10º No pueda tener en su botiga obrero liado con hembra de “bordell”, con quince dias plazo para...** *que algun maestre de botiga de la dita art no gos ni presumexca tenir en casa sua... obrer o macip que sia alcavoit o tinga fembra en lo bordell... manar a aquell que dins los dits quice dies,...o haja jaquit la dita fembra, lance a aquell de casa e no'l sostinga pus(o los 100 sous).*

11° Suplican que las penas contenidas en estos capítulos... se ejecuten a instancia del mayoral. *Encara supliquen que les penes en los dits capitols contengudes e imposades als ...d'aquelles se hagen a executar, exigir... lo dit governador e lochtinent, a instancia empero del majorals de la dita art, e no en altra.*

12° Los en dicho arte sirvientes y guardianes inviolables... suplican... preveer estatuir y ordenar que los mayores, anualmente electos, hagan juramento etc. *Darrerament per ço... sien entre los de la dita art servats e pues inviolablement guardats supliquen la dita art e los diputats ... ordena que cas-cun any los majorals que seran elects, juren e facen sacrament... E de veure e regonexer los dits 2 majorals ab altres 2 adjunts elets per los majorals vells del any pasat... a manera que siguen quatre si los jovens qui's volran examinar... e seran sufficients a parar obrador... e si no, que no e suplicam per prechs, ni per subornacions... ans si hauran a bona fe, sots virtut de sacrament que'n poder de dit governador... hauran prestat.*

Adenda II

Confirmaciones y ratificaciones de D. Fernando, el 25-I-1481. Tras subrayar la igualdad de rango que otros artifices de la Ciudad.

1° Lectura cirugía, con cuerpo de examinadores y pruebas para un cuerpo cirujanos de alto nivel.

2° Denuncia quien vaya a examen sin guardar orden establecido "provehir en cosas on se trata de vita hominis".

Más 6 disposiciones:

1° Nombrar examinadores el 22-XII (como los furs), elegir 4 expertos y 4 Mayordomos del año y 2 salientes. El Consejo elige por unanimidad, 2 cirujanos examinadores, se unen a los 2 médicos.

- 2º Los 4 hacen juramento ante justicia civil (cuenta, diligencia, amor, voluntad... y apartando pasión, rencores o el juramento no vale... y multa de 50 Fl.
- 3º Reglamentar el tiempo de aprendizaje en 5 a 6 años, practicando con maestro cirujano... y si no, *"NO será admés"* a examen...es imprescindible *"haja hoyt estudiat per cinch anys continuos e sens entrevall, ni vacilacio en la teoría ... haja de practicar la chirurgia ab llurs mestre..."*.
- 4º Quien no haga prácticas, no puede presentarse al examen. El aprobado es por unanimidad... *"in scientia moribus et vita licentia fahent li carta, segon es acostumat"*, pagan 50 sous de Valencia (100 los de fuera).
- 5º Si muere uno y su mujer esta embarazada, se mantiene una espera hasta saber si es chico y de serlo, se le guarda la *botiga* hasta mayor edad y si aprendió; mientras, estará al frente, un mestre examinat. Y si es niña, tiene 6 meses para desmontar la *botiga*.
- 6º Si vienen de fuera, riesgo de no examinados... sufrieran multa 50 fl. si no fue, o 60 días preso.
- Els Capitols revisats queden per a: "provehir en les coses hon se tracta de vita hominis"...* (adenda).

Adenda III

Con las indicaciones-disposiciones del Rey D. Fernando, el Colegio revisa los Capitols para, como dicen, *"provehir en les coses hon se tracta de vita hominis"...*

"Devant ...seniors de jurats ...protectors e conservadors de la cosa publica ...hajen molt be provehit, vist, conegut quant es necessari...haver en la ciutat homens doctes e sientas en teórica, ultra la practica en l'art de la cirurgia ...E encara ...esser elegits cascun any quatre exminadors, dos físichs e dos cirugians per a exminar a aquells qui volen esser promoguts a usar la dit art de Chirurgia. Alguns son admessos al dit axamen sans ser-

var l'orde que axi per privilegi, com coordinacions e bones costums, se deu tenir e servir per lo be e zel de la cosa publica **provehir en les coses hon se tracta de vita hominis...** per obviar als dits dans los quals, seguida la mort, no's podem reparar... les coses següents:

1. Al dit col·legi e art dels cirurgians els 4 majorals vells ab los 4 qui en aquell any... facultat poder elegir *quatre cirugians examinats del examen real* ...fer la elecció dels dits examinadors, ço es, dels dos físichs e dos cirurgians (dos metges que lo dit consell acostuma cascun any de elegir)... *si per tots quatre, concordantment, no sera atrobat suficient...* no **puixa en alguna manera** usar de la dita art de cirurgia, ni tenir cortina.
2. ...notificar als sobredits quatre examinadores, que hajan e sien tenguts prestar sagrament... que en lo dit examen se hauran ab tota egualtat, be e diligentment, tot amor, voluntat, passio, no ya rencor o pregaries apart... si sagrament no hauran o fer no volran, no sien admeses per exminadors. E si sens haver fet jurament examina algu... no sia tengut per exminat... volra usar de la dita art de Chirurgia... pena de 50 florins no puguen fer gracia alguna.
3. Item, per apartar tota manera de desorde... negu no deja ne puixa esser admes al dit examen que, primerament, no haja hoyt e estudiat per 5 anys continus e sens entrevall, ni variacio alguna en la theorica de la dit art de cirurgia... ans de venir al dit examen e poder demanar aquell, haja e sia tengut provar devant los majorals del dit col·legi, ab a los maestres qui practicant hauran, si vius seran, o altres testimonis dignes de fe ... lo dit temps de cinch anys ... servir e complir ...sots virtut del sagrament. ...com ultra la teórica, *sia molt necessari la practica* per a poder usar de cirurgia e sens perill, la cual segon experiencia de cascun dia demostra no's por *radicitus* saber.
4. aquell qui volra esser examinat passat lo dit temps de cinch anys ...ans que no vinga al dit examen real... haja e sia tengut presentarse als quatre majorals ...los quals... lo hajan exminar de la practica, *moribus et vita* ...E si en lo dit examen fet per los dits quatre majorals, concordantment sera atrobat abte e sufi-

cient ...*sia per los quatre majorals... presentat als 4 examinadors reals*. E si per aquell, lo qui al dit examen sera admes per tots, concordantment, *et nemine discrepante* sera atrobat abte e sufficient *in scientia moribus et vita*, li sia donada facultat e licencia de poder usar de la dita art de cirurgia,... pagant a caixa 50 o 100 s. o 10 lliure.

5. mestre exminat de art Chirurgia morra lexant la muller pren-yada... conservar la botiga per al fill que para, si mascle sera... tenint en la botiga mestre examinat, abte e sufficient... quant lo dit fill... sera de edat, haja e sia tengut de examinarsen... sens pagar res. E si el fill no-y haura o la muller no restara, tinga temps, 6 mesos, per a deparar la dita botiga.
6. Item encara supliquen... que los qui son fora de la present ciutat...o de terres stranys e volran usar dita art de cirurgia se hajen de examinar en la forma damunt contenguda... E com arriben cascum dia moltes maneres de cirugians... d'on se segueixen... molts dans irreparables...supliquen — voler provehir... ab veu de publica crida... que en la present ciutat gose usar de la dita art... primerament se haja de examinar de la manera damunt dit... si no tenia facultad... haja de estar 60 jorns en la preso...

Los quals capitols...voler donar al dit collegi per benefici de la cosa publica e... la dita art de la cirurgia no cesse com sia grandissim benefici... homens doctes en la dita art... *mane sien publicats* per la dit ciutat... que ingnorancia no puixa esser allegada”.

30-I-1486. Los capítulos de los barberos y cirujanos son presentados, por éstos, al gobernador de la ciudad, Luis de Cabanyelles, para someterlos a su aprobación (A R V Govern. Reg 2378 fol. 19).

Adenda IV

En 1672, per a corregir, millorar, renovar CAPITOLS FETS
Colegi de Cirugians de la Ciutat de Valencia:

Congregats Mestres y Collegials de dit col·legi, en el Refector del Convent de Nostra Senyora de la Mercé, ahon tenen entregades les Reliquies dels Gloriosissims Martirs S. Cosme y Sanct Damiá, (que antecessores lograron del Ilmo Rev Senyor Bisbe Tortosa 26-IX-1446) y construiren la Capella en dit Convent.

“Per ser la major part dels Maestres de la Ciutat y representant de tot aquell; atnent y considerant que per ser **la creació y orige de dit Col·legi tan antiga... capitols derogats o que no es poden executar... que no tenen aquella eficacia y afecte que es pretengué introduir... la experiència ha mostrat, ser precisa la correcció, reil·laboracio y declaració...** y desitgant reunió pera *corregir, millorar, afigir, renovar Capitols...* que per differentes concessions, Real Privilegi concedit per lo Senyor Rey En Juan, fill del Rey En Pere, a 20 XII-1392”.

Los 10 primeros Capitols se ocupan de *la fiesta*, el día de estos Mártires: y desde el Cap. XI, se trata de las *elecciones, cada 2 años, el 2º día de Pasqua* del Esperit Sanct (Cuatro Mayorales y el Sindich).

Para Mayoral Primero (M-1) (o Clavari), en una primera bolsa “insaculen els sis Collegials mes antichs”, excluyendo el M1 que acaba y el que esté en bienio. De los restantes un infante saca uno; después que el Magnific Oidor revisó las boletas. Una 2ª bolsa para el Mayoral 2º. Luego, entre los 12 que sigan en antigüedad, para Mayorales 3º y 4º. El Sindich, sale de las 3ª bolsa con el resto de jóvenes.

También y aparte “Doce ELETTS” que, con el Mayordomo Mayor y Oficiales, gobiernan, incluidas la ejecución de penas. Son superintendentes, que estudian las reclamaciones contra aquéllos por faltar a capitols, con asistencia del Sindich Notari... castigos sin apelación. Vigilan se cumplan tales Capitols, sin fallos ni demoras, o morosos, “en execució y declaració” y “salen”, *si falla el Mayoral y/o los Oficiales en sus responsabilidades* o en acudir a sus obligaciones y hacer efectivas las penas y ejecutarlas, etc., Clavari y Oficiales incluidos; con ayuda del Sindich Notari oír las partes, cumpliendo y haciendo cumplir o “pena privació de veu activa, pasiva y albará”.

Los propone el Mayoral, al Colegi, entre personas adecuadas que, en votación secreta, en caixeta y papeletas A y R, se eligen por mayoría.

El Mayordomo primero (M1) mantendrá memoria continuada en el Libro Mayor, que guarda y también se responsabiliza de la CAIXA, con sus 3 llaves (la suya, la del M2 y otra de los M 3-4). Contiene: Índice ABC, con datos: de los jóvenes que aspiren a Maestre con juramento ante el M1 y en casa del Mestre donde van a practicar, que también jura. Constará si es en calidad de *“aprenent o de asoldadat”* (si no, 2 Libras valencianas de multa).

Firma cada año en el libro, convocatoria general para seguir la matrícula Si no pudo,... ha de rectificar en 3 meses. Si viene de fuera, advertirle, ha de justificar 4 años de practicas similares... y comenzará como asoldadat.

Los estudios son: 4 años de práctica en un Maestre, 1 asoldadat (Espital y en Casa Maestre) y **4 más como oficial, (3 en la Cátedra de Cir. Estudi General) y 1 any en l’Spital.**

Antes del examen, debe constar todo en el libro de la Matrícula. No puede saltar ninguno de los 9 años. En casa del Maestre basta su certificación. Para Magisterio Real irá a examen como mandan los *Furs* (*dos Metges y dos Cirugians*). Los Examinadores Reales y Oficiales del Colegi actúan en y por el Colegi y deben cerciorarse de los 9 años de prácticas (acta Notarial con testigos).

Els *Examinadors Reals* no pueden hacer examen sin asistir los Oficiales del Colegio. Los *Maestres Reals* han de jurar-prometer guardar los Capítulos del *Colegi*. La matrícula son 38 L y 8 sous (14 y 2 para el *Colegi*).

Examens (Cap. XLVI-LXXXII), el examen de *llatinitat* para el año del Espital el M-1 lleva en presoncia de todo el *Colegi* textos de Guido Cauliaco (Guy Chuliac?) u otro texto de Cirugía. Un infante, con una aguja, señala página y el *“jove”*, copia e interpreta el texto por escrito, que el M1 guarda (*“Caixa de les 3 claus”*) y se vota *“A”* o *“R”*. De 30 ha de tener 20 *“A”* para ir al Espital.

Para pasar el *“llinatge”*, tiene que demostrar no ser moro, ni judío, ni penado de la inquisición (funciona la *“pureza de sangre”* Felipe II). Dará los nombres de padres y abuelos.

Al fin, **conclusiones en materias quirúrgicas, (als menistres en llatí)**. El padrino es su Maestre y el Colegi les recibe por turno:

Los Maestros los presentan, para pedir “*cadira*” al “*examen secret*” del siguiente día, si ha defendido en positivo sus conclusiones y si salió airoso de la inmediata votación. (votan todos los Colegiales).

Al día que sigue, va el “**examen secreto**”, con 12 colegiales: los Oficiales (el Presidente se sale) más 4 oficiales del año anterior y otros 4, a sorteo: 1, oficial de la bolsa M1, otro de la M2 y 2 de la M3. (excluidos los Examinadores Reales). El *Sindich* examina-controla los votos. Los 12 votan en la *Caixeta de les tres claus*. El *Sindich* abre la *caixeta* y con 5 papeletas “R” tienen que repetir el año.

Condiciones, observaciones y reservas. Las propuestas que se hagan vienen del M-1 y no del *Sindich*. Se castigan las influencias, etc. de poderosos, para producir ineptos, con riesgo para la salud del prójimo.

“Quant se li confirme el Grau y Magister, haja y tinga obligació de jurar al Nostre Señor Deu Jesu Crist y sobre els 4 Sants Evangelis, de observar y guardar los Capitols fets y fahedost (¿) per lo del Colegi y així mateix curar als pobres per amor de Deu, per no tenir aquells ab que pagar”.

Oficiales y Mestres juren... ajustarse a ses concencias y votar segons la inteligencia y suficiencia del jove que voldran examinar y... postposant... tot genero de odi, malevolencia, rencor y enemistat no voten sobornats, induhits... ni, en altra manera, amenaçats, sino ajustanse a la ley de Déu é bona conciencia Como inscripción, pagan 74 L y 12 sous, 22 y 2 a la Caixa. (LXXVI).

Y “al temps del matricularse, haja y dega jurar la observancia y compliment de aquells...”.

Mayorales, oficiales y sindichs (cap. LXXXIII-CVI) *Mayoral 1º* tiene plenos poderes para firmar, presencia en judiciales y realizar los cobros. Es “el cap”. Lleva todos los datos del Colegi, incluidos los económicos. En el mes que sigue a “su año” dará cuentas de su “Claveria”, reservas económicas, etc. El que le siga, como nuevo M 1º, puede, si falta, darle dinero valorando “*les penyores*”. En acto público, el M 1º saliente da cuenta al entrante de alajas, joyas, imágenes de plata que se encuentren en la capilla de Ntra. Sra. de la Merced. Pero no puede convocar al *Colegi* sin conocimiento previo de los Oficiales.

Custodia todo, incluidos los *Capitols* del *Colegi* y el *Llibre al Escriba*. Se guarda en la *Caixeta de 3 claus*.

El Mayor 2º o Escriba, hará los albaranes para convocar Junta. Cumplimentará el *Llibre de Fets* y el *Llibre de practicantes*, que tendrán todos los colegiados. Igualmente el "*dit primer Llibre*" cons-tando deliberaciones, exámenes, etc. En su momento dará al Masip (o andador) los albaranes para cada convocatoria.

Los Mayores 3º y 4º, al paio del Escriba, ocupando los puestos siguiente a él. Asisten a los viejos a las declaraciones de penas y estarán en los exámenes reales, junto a sus examinadores.

El Sindich Coleja (Cap. C–CV) debe avisar, instar e *incluso que-rellarse ante los Oficiales* de las faltas a los Capítulos. Celador del bien común, actúa en la Real Audiencia o cualquier otro lugar, ayuda en pleitos, velar-avisar asistencias a los Abogados y asistir-ayudar todos los días, en especial al *Sindich Notari*.

Como antaño (*Capitols* del año 1433), se guardará la botiga de la viuda con hijo varón, hasta que tenga 20 años si se matricula ... Sin hijos varones, máximo un año, con un Maestre superintendente.

Los oficiales deben visitar y vigilar por el Reino, denunciando a los inexpertos que hagan de Maestre (50 L multa). El Maestre tam-poco irá con imperitos de "fuera" de la Ciudad. Cualquier colegial puede hacer la denuncia, que permanecerá secreta. No puede auto-rizar, a sus practicantes, para ser alta en su área, ni montar "boti-ga" a menos de 40 cases en línea recta.

No puede incordiar entre los de otro Maestre (25 L y "*privasió de veu activa, pasiva y albará*"). Y menos "*aprenent o asoldat que sen eixira de casa de altre Mestre*". "*Tampoc partir caixó*"... no se animen y "*queden en imperits fent errades curacions*". "*Li tancarán la boti-ga al dit Maestre*". "*Els colegials no poden habitar fora, ni altra casa, sino en la mateixa casa-botiga o... botiga tancada*".

Todo cambio ha de ir anotado al *Llibre*, a través del Escriba M-2 y son públicos. Se ocupan los Oficiales con sus abogados de descu-brir las actuaciones de imperitos.

Papeles, procesos, documentos, se guardan en la *Caixa* y sus tres llaves. Se añade que no puedan salir "*sino es ab ciencia, visura y presencia de tots els dits tres oficials que tindran claus de dita caixa*".

Por seguridad, estos *Capitols* sean decretados y suplican lo haga su Magestat y SSSCDA Se imprimirán a costa del *Colegi* y deberán tenerlos todos los colegiales (Cap. CLX-CLXI).

El Deça Notari de Valencia, Fco. Ibáñez. Testimonian, presentes: Dr. Juan Batiste Perona y J. Chrisostomo Ortuño, notario (siguen documentos actas y decreto en latín firmados por LA REINA.

Siglo XVII. Obras

EL HOSPITAL GENERAL, ubicado en la parte oeste de la ciudad, junto al portal dels Inocents o portal de Torrent, colindante con el Colegio Mayor de la Seda y la Iglesia de Santa Lucía, mantuvo en el siglo XVII la estructura de cruceros con un altar central, tal y como se construían a principios del siglo XVI.¹ Así concebido el Hospital continuó su funcionamiento hasta el siglo XX, en el que se demolió una parte quedando en la actualidad el crucero mayor, transformado en biblioteca.

Durante el siglo XVII se realizan obras, algunas de poca importancia para reparar el desgaste producido por los años y otras, de mayor trascendencia aunque por la misma causa, como fue la reconstrucción “del corredor dels capellans”, obra que fue subastada por el “corredor de orella” al precio de 680 libras.

Una obra importante en el siglo XVII, fue el derribo de la antigua Iglesia del Hospital General y la construcción de una nueva. Las obras, iniciadas en 1686, finalizan en 1693. La construcción de la Iglesia, se sufragó mediante limosnas.

Finalmente en el siglo XVII, continuaron estas obras ya iniciadas. En 1587 se reanuda la construcción de la Sala de los enfermos “*del mal de Siment* (sífilis) (mal gálico)² que se había interrumpido en 1550 por dificultades económicas. Sigue hasta 1600, y se vuelve a paralizar en 1605, por la misma causa.

En el siglo XVII en el Hospital General funcionaban cuatro salas (*quadres*), más importante la de los enfermos de *febres*, que fue reconstruida en 1545, tras el incendio ocurrido; la de los enfermos

¹ Vilar Devis M. *El Hospital General en la Valencia Foral Moderna (1600-1700)* Tesis Doctoral. Valencia 1996.

² Llorente T. *España sus monumentos y arte. Su naturaleza e historia de Valencia*. Barcelona 1887 Ed. Damiel Cortezo y Cia. T II pp. 169-352.

de sífilis y la de los heridos (*nafrats*), que se suprimió en 1665 para ampliar la sala de la expósitos. Excepto en esta de *nafrats*, en todas las salas de sólo para hombres, se acogieron hombre y mujeres.³

Las salas de fiebres y sífilis ocupaban espaciosas naves dispuestas en forma de cruz, con grandes ventanales y sostenidas por 128 columnas de estilo toscano y jónico. Según Cruilles⁴ en su punto de intersección formaban un octógono cubierto con cúpula, más el altar con cuatro frentes. La sala de enfermos de *febres*, era idéntica a la de los otros cruceros, con la de arriba para mujeres y la de abajo para hombres. Era la sala de mayor número de camas. La falta de estas crearon en ella uno de los principales problemas hospitalarios, sobre todo a principios del XVIII debido a las constantes oleadas de peste.

En estas salas, los enfermos más graves estaban separados, y sus ropas se cambiaban semanalmente, con el fin de que estuviesen siempre limpias y en disposición cuando recibían la comunión y el viático.

La sala de hombres estaba al cuidado del *"pare de la guarda de febres"* y su mujer. La sala de mujeres con un número de camas inferior a las de hombres estaba controlada por la *"mare de preses"*.

Como hemos señalado el número de ingresos en estas salas rebasaban a veces, las camas por ello había un exceso de colchones para en caso necesario acostar a los enfermos en el suelo.

Las salas de sífilis tenían un número de ingresos más reducido, la de mujeres en 1663 sólo constaba de 20 camas, cifra que se elevó a 89 en 1694.

Las obras que se realizaban en la sala de sífilis se suspendieron en 1605, debido a *"la poca renta y gasto del Hospital"* y *"les poques caritats que al present entren per rao de les grans caresties que al present hi ha en lo present Regne, mes en lo forment y altres vitualles; per altra part, per estar lo poble tan carregat de pagar taches, sises y altres drets son tan poques que es necessari parar la obra nova"*

³ López Terrada, M. L. *El Hospital General de Valencia en el siglo XVI*. Tesis Doctoral. Universidad de Valencia 1986.

⁴ Cruilles, Marqués de. *Guía Urbana de la Valencia antigua y moderna*, Valencia 1876 p 137.

de la quadra de mal de Siment, la cual necesita molt se faca per acudir, com acondeixen tans pobres".⁵

La sala de heridos (*quadra de nafrats*) en la que sólo se recogían hombres era la sala más reducida, el número de ingresos era bajo a excepción de las épocas de guerra, en que lógicamente subieron.

En razón de su poco rendimiento (el número de camas era de 9 en 1663 y 14 en 1659), el 23 de Agosto de 1665 se suprimió como tal sala de heridos, para ampliar la casa de los niños expósitos y poder separar a los niños enfermos de los sanos.

La tal casa de expósitos (*borts*) tenía una entrada independiente, por la calle del Fumeral (ahora calle de Quevedo), colindaba con la sala de heridos que, tras su desaparición en 1665, fue añadida a la de los expósitos, como hemos señalado y a la vivienda del vicario del Hospital General.

El número de expósitos fue alto; según datos del notario, hubo años que se recogieron hasta 530 criaturas. Esta casa de expósitos se amplió varias veces durante el siglo XVII, y sólo hubo reducción de las mismas, siendo Vicario el Dr. Martínez de la Vega (1663-1668) con el fin de ampliar su biblioteca.

El vicario Gregori Martínez de la Vega era licenciado en Teología y beneficiado de la Catedral. Era hombre de gran cultura y dominaba diversas lenguas. Estaba conceptuado como uno de los hombres valencianos más cultos de su tiempo. Poseía además tan gran biblioteca-museo que hacía insuficiente la vivienda que se le asignó en las dependencias hospitalarias. Este fue el motivo por lo que tomó parte de la Casa de Expósitos, pero el Rey Carlos II en carta fechada en 1680 ordenó que ante las circunstancias que concurrían en esta casa de los expósitos, que se ampliaran las instalaciones y que el Vicario Martínez de la Vega devolviera el espacio ocupado.

La casa de los expósitos constaba de dos plantas, en la que se ubicaban las amas (*dides*) y los expósitos. El número de camas era insuficiente para descanso de las amas y para acoger el número de expósitos hasta el punto de que a veces dormían varios niños en la misma cama.

⁵ ADPV Constitucions 1605, sec. 0/3 f Sv.

La casa, además tenía cocina propia y en sus dependencias se lavaba la ropa de los expósitos y de las camas, "*El pare de borts*" era el responsable del funcionamiento de la casa, vivía dentro de sus dependencias, su habitación estaba separada de la de les dides, volcadores, bordets y situada junto al torno, donde depositaban a los niños abandonados. Ante la situación agobiante a finales de siglo XVII se construyó una nueva casa.⁶

Una de las obras más importantes realizadas en el Hospital General durante el siglo XVIII, fue la reconstrucción de la casa de los locos (*orats*).

Situada junto a la Iglesia y separada de las otras salas, el 7 de Febrero de 1610 la casa de los locos sufrió un importante incendio provocado por un loco, que tras pedir lumbre con una candelilla que tenía para calentarse, incendió la paja que le servía de cama y no pudiendo matar el fuego ni defenderse empezó a gritar —"que me quemó que me quemó". Estos gritos no fueron atendidos y el fuego se transmitió a otras jaulas y ante los alaridos de todos acudieron los que los cuidaban; la alarma se extendió a la ciudad, acudiendo el Virrey, los jurados, el Gobernador y toda Valencia.

En el incendio murieron 17 personas, entre locos que estaban en sus jaulas, otros que andaban por allí y dos albañiles ahogados por el humo.⁷

El incendio destruyó prácticamente todas las dependencias de los locos. Para sufragar los gastos de reconstrucción, el Hospital General inició una campaña de limosnas, con la que se recaudó 1.267 libras 3 sueldos y 4 dineros, siendo el montante total de las obras 2.919 libras 19 sueldos y 13 dineros. Las obras se iniciaron en el mes de Abril de 1610 y terminaron en 1613.

El año 1694, los administradores firmaron un contrato de obras para construir unas nuevas instalaciones en la casa de los locos. Las obras salieron a subasta, adjudicándose a Juan Martínez por un importe de 999 libras y 15 sueldos, importe que se hizo efectivo en 3 plazos, se acabó de pagar el 22 de Febrero de 1695. Las celdas

⁶ ADPV (II.5.3/c 1 leg. 2.

⁷ Pradas G. Fray. *Memorias de los casos sucedidos en este convento desde 1603 asta (sic) el año 1628*. DUVM/159, f113.

(gabies) construida tenían las mismas dimensiones que las antiguas, alineadas una junto a la otra, separadas entre si por un tabique de "*micha rachola*". Las celdas sólo disponían de una cama de madera empotrada y unas cadenas de hierro enganchadas a una anilla, que se empleaban para sujetarlos cuando padecían algún ataque de furia.

Los locos pacíficos hacían la vida en una sala común y dormían todos en una misma habitación.

La casa de los locos (*orades*) tenían las dependencias más pequeñas que las de los locos, insuficiente para albergarlas a ellas y a los útiles para su labor (hilar, coser, planchar) labores propias para la terapéutica ocupacional a las que algunas dementes estaban sometidas. Al finalizar las obras en la casa de los locos, los administradores acordaron emprender las obras de reforma y ampliación de la casa de estas orades.

En el Hospital General existían además de las salas señaladas unas edificaciones, separadas del núcleo hospitalario, denominadas goletas (*goletes*). No se conoce con exactitud la ubicación de *les goletes*, existía una, junto a la plaza del Pilar, en la calle de la Goleta junto al convento de nuestra Señora del Pilar.

En el siglo XVI la goleta tenía como única finalidad albergar a los enfermos que acudían al Hospital General para ser tratados con unciones mercuriales. Durante los primeros años del siglo XVII tuvieron el mismo uso.

Al declararse la peste bubónica en 1647-48 una de las goletas del Hospital General se habilitó como enfermería de apestados para descongestionar las salas.

Posteriormente las goletas dejaron de ser enfermería y se utilizaron como graneros y almacenes.⁸

⁸ Gavalda F. *Memoria de los Sucesos particulares de Valencia y su Reino en los años mil seiscientos quarenta y siete y quarenta y ocho, tiempo de peste*. Valencia 1651 por Silvestre Esparsa, p. 68.